TOMO LV — Montevideo, Sábado 26 de Abril de 1919 — Núm. 3961

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó comunicando que el guardia civil Caciano Mareco se encuentra a disposición de la justicia. Nota de la Jefatura de Minas comunicando que ha trasladado en comisión a la 12.a sección al comisario de la 2.a. Antecedentes relativos a la entrega de la Jefatura de Policía de Soriano a don Francisco Bruno. Nota de la Jefatura de Minas sobre arrendamiento de un potrero para la comisaría de la 1.a sección. Nota de la Jefatura de San José adjuntando cuentas por $ 465.96, por suministro de rancho a la guardia de la cárcel. Licencia al comisario de la 5.a sección de Tacuarembó. Nota de la Jefatura de Río Negro comunicando que ha nombrado escribiente de la 3.a sección a don Justo Tur. Nota de la Jefatura de Artigas comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario de órdenes. Nota de la Jefatura de Tacuarembó comunicando que ha nombrado suboficial de la 3.a sección a Víctor M. Sosa. Nota de la Jefatura de Artigas adjuntando cuentas de don Eladio Moll por suministro de rancho.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre reparación del edificio de esta repartición. Antecedentes relativos al pago de $ 13.00 adeudados por la Junta Electoral de Treinta y Tres. Expediente relativo al servicio de autobús en Melo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Policía de Durazno relativa al pago de $ 53.00 por servicios fúnebres. Nota de la Jefatura de Canelones solicitando se practique una inspección en las armas que existen en las comisarías del Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre mal estado del edificio de esa Jefatura.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Sumario instruído al subcomisario de la 10.a sección de Minas. Expediente relativo a denuncias formuladas contra la policía de Soriano. Nota de la Jefatura de Artigas solicitando autorización para adquirir un automóvil. Nota de la Jefatura de Canelones gestionando autorización para arrendar un rancho en la 7.a sección.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Expediente de Luis Henon solicitando no se le dificulte su regreso al país.

—A la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado —Notas de las Jefaturas de Policía de Canelones, Durazno y Artigas comunicando los vehículos que poseen.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional — Consulta de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre provisión de medicamentos a los guardias civiles.

—A la Jefatura de Policía de Rocha —Escrito de Juan A. Casterés y Cía. solicitando el pago del pavimento construído en el frente del edificio de esa Jefatura.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Su nota comunicando el nombramiento de oficiales inspectores.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro — Denuncia de "La Tribuna Popular" contra la policía de ese Departamento.

—A la Jefatura de Policía de San José — Transcripción del decreto levantando el aislamiento del establecimiento de Juan Bedecarrato. Denuncia sobre destrozos de árboles en la carretera a San José.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de Cayetano Pacello proponiendo en venta al Estado una propiedad situada en la calle Yaguarón.

—Antecedentes relativos a la rotura de árboles en la carretera a Florida.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Antecedentes relativos a la rotura de árboles en la caretera a Florida.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Sumario instruído al comisario de la 7.a sección de ese Departamento.

—Se manda archivar — Antecedentes relativos al aislamiento decretado contra el establecimiento de Francisco Bofil situado en la 4.a sección de Artigas. Nota de la Jefatura de Policía de Minas comunicando que ha concedido permiso a la Comisión Departamental Nacionalista para efectuar una reunión partidaria. Nota de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado adjuntando planos de los Departamentos de Soriano, Minas y Maldonado. Relación de los delitos de abigeato cometidos en el Departamento de Artigas en Marzo próximo pasado.

—Circular a las Jefaturas de Policía —Sobre filiación de los inválidos que lleguen a los Departamentos a los efectos de la pensión a la vejez.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 1919.

1—Decreto promoviendo al Cónsul honorario en Buenos Aires don Conrado Etchegoyen al cargo de Cónsul de distrito de segunda clase en la misma localidad.

2—Decreto promoviendo al Cónsul honorario en el Rosario de Santa Fe, don Manuel Núñez Regueiro, al cargo de Cónsul de distrito de segunda clase en la misma localidad.

3—Decreto promoviendo a Oficial de Contabilidad del Consulado General en Buenos Aires, al Auxiliar 1.o don Juan Carlos Larramendi; a Auxiliar 1.o al que lo es 2.o, don Juan Carlos Milhas, y nombrando Auxiliar 2.o a don Alberto Milhas, los que seguirán prestando sus servicios en el citado Consulado General.

4—Decreto trasladando al Cónsul honorario en Bahía, don Arturo M. Vallejo, a Antonina (Brasil).

5—Decreto por el que se acepta la propuesta presentada por el señor Manuel Diego Arduino mil trescientos noventa y ocho pesos ($ 1.398.00) por impresiones, de acuerdo con la respectiva licitación.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Isabel Jackson de Martínez, Manuela P. de Albín, María L. Joubert de Palleja, Ramón Benavente, Benigno P. Carámbula, Jacinto Míguez, Clemente A. Camino, María Oliveira César de De la Hanty, Ramón Díaz, Mercedes Cao, Justa y Luisa López y Juan J. Cibils.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Alfredo Vázquez Varela.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Sociedad Rural, de Hospital; Ocampo y Perrone.

—Vista a los interesados — Consolación B. de Alvarez y Gabino Aguirre.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1919.

1—Dispónese que la Contaduría General haga el registro correspondiente al crédito de don Constancio Cagnoli, por concepto de cobro de pensiones de retiro.

2—Confírmase la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo que no hace lugar a la reclamación de la Sociedad Comercial de Montevideo, sobre pago de gastos por cambio de niveles.

3—Dispónese el reintegro a la Intendencia Municipal de Colonia del importe de los haberes abonados indebidamente al señor Raúl Braga como jefe de la Inspección Técnica Municipal.

4—Revócase la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Lar-

go, que hizo lugar a la apertura de un camino en campos del señor Eladio Zavala.

5—Se dispone la remisión a la Honorable Asamblea General de los antecedentes relacionados con la propuesta de don Ezequiel D. Silva, sobre arrendamiento de tierras en Artigas para el cultivo de arroz.

6—Mensaje a la Honorable Asamblea General, acompañando un proyecto de ley relacionado con el asunto que menciona el número anterior.

7—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al sumario instruído al Secretario de la Comisión Auxiliar de Pirarajá (Minas) don Pelegrín López.

8—Se resuelve conceder a la Empresa de la Luz Eléctrica de Melo las franquicias aduaneras para los materiales que se indican.

9—Se autoriza el pago de las asignaciones, para gatos, adeudadas al ex Oficial del Estado Civil, don Ernesto Ocampo.

10—Apruébase el contrato celebrado ad referéndum por la Facultad de Arquitectura y el profesor José P. Carré.

11—Dispónese la liquidación de los haberes devengados por el ex Director del Instituto de Higiene, doctor F. Solari, durante su suspensión.

12—Autorízase la inversión de las economías que produzca el rubro "Alumbrado" de la Cárcel Correccional, en mejoras de dicho establecimiento.

13—Autorízase la liquidación y pago oportuno de los haberes devengados por don Latino R. Leira como Bedel interino del Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno.

14—Autorízase al Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas para invertir cuarenta pesos ($ 40.00), provenientes del impuesto a los rematadores, para fomento de su Biblioteca.

15—Autorízase al Liceo de Enseñanza Secundaria de Tacuarembó para invertir de "Rentas propias" la cantidad de ciento sesenta pesos ($ 160.00) en instalación de luz eléctrica.

16—Revalídase la resolución del 8 de Septiembre de 1911 que autoriza una partida para gastos de Secretaría de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil.

17—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de los decretos de 4 y 5 del actual sobre libertad anticipada de los penados que se indican.

18—Idem ídem acusándole recibo de su decreto del 9 del corriente sobre análogo asunto.

19—Idem ídem remitiéndole nota de la Jefatura de Policía de Durazno sobre pago de la cuenta de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), de J. Santana Cardozo, por gastos de Administración de Justicia.

20—Declárase jubilado escolar a la señorita Emerenciana Izaguirre, maestra de la escuela de 2.o grado número 10 de Salto.

21—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se autoriza la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para los gastos del Segundo Congreso Americano del Niño.

22—Apruébase la propuesta formulada a favor del señor Lorenzo D'Auria para Subinspector de Escuelas interino de San José.

23—Se autoriza el libramiento de la orden de pago a favor de la Caja Escolar de Jubilaciones por cinco mil pesos ($ 5.000.00), por concepto de reintegros.

24—Declárase a la pensionista del Estado, menor Rebeca Santos Calvo, con derecho a la totalidad de la pensión que le acuerda la ley.

25—Autorízase a la Dirección General de Avaluaciones para disponer de sus rentas hasta la suma de ciento noventa y seis pesos cincuenta centésimos ($ 196.50) en mejoras del edificio de la Escuela de Aplicación.

26—Se autoriza la inversión de doscientos pesos ($ 200.00) en los gastos que demande la remisión al país de las obras de artistas nacionales que figuraron en la última Exposición de Río Janeiro.

27—Autorízase al Registro Civil para utilizar los servicios de ocho auxiliares en las tareas de expedición de recaudos para inscripción cívica.

28—Autorízase al Registro Civil para invertir de sus rentas cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos con noventa centésimos ($ 4.778.90) en las impresiones que se indican.

29—Se dictó resolución en la cuestión formulada por los Oficiales del Estado Civil de la 10.a sección de Florida y 6.a sección de Flores, sobre invasión de jurisdicción.

30—Se autoriza el pago mensual de las diferencias de la partida "Alquiler de casa" que ocupa este Ministerio sobre la suma presupuestada a ese objeto.

31—Autorízase al Liceo de Enseñanza Secundaria de Florida para invertir de sus rentas veinte pesos ($ 20.00) en fomento de su biblioteca.

32—Autorízase al Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno para invertir de sus rentas veinte pesos ($ 20.00) con el mismo destino.

33—Nómbrase catedrático del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha a las señoritas Sara Etulain Martínez y Serafina Solari en los estudios que se indican.

34—Rectifícase en la forma que se indica la resolución del 27 de Febrero último que designó a la señorita María Ester Moré para profesora del Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas.

35—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia adjuntándole antecedentes informados por el Juzgado, relacionados con el sumario que se instruyó a Cándida Bautista de Anido, por ejercicio ilegal de la Medicina.

36—Autorízase a la Junta Electoral del Durazno para continuar utilizando durante el actual período de inscripción los servicios de dos auxiliares de Secretaría.

37—Desígnase a don Angel R. Olivera Vives para prestar servicios de auxiliar de Secretaría en la Junta Electoral de Montevideo.

38-39—Revócase la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Colonia que dispuso la apertura de calles a los fines de la prolongación de la de Manuel de Lobos en la capital de ese Departamento.

40—Confírmase la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo que motivó la apelación de los señores Felipe y Carlos Sanguinetti en el asunto sobre pavimentación de varias calles comprendidas en la quinta conocida por de "Oficial Real".

41—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el sumario instruído en la Intendencia Municipal de Paysandú.

42—Idem ídem en la queja interpuesta por el señor Fiscal de lo Civil contra procederes del perito calígrafo de los Tribunales.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 25 DE ABRIL DE 1919.

1—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de seis pesos siete centésimos ($ 6.07), importe de fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Noviembre de 1918 y Febrero del año en curso.

2—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para contratar los servicios del profesor don Mauricio Demolin.

3—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de doscientos trece pesos treinta centésimos ($ 213.30), importe de fletes expedidos por la Comisión de Semillas durante el mes de Febrero próximo pasado.

4—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para contratar los servicios del profesor don Juan Schoroeder.

5—Concédese al señor José Amo las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de 60 desnatadoras de leche.

6—Autorízase a la Imprenta Nacional para abonar al Banco de Seguros del Estado la suma de ciento quince pesos noventa y siete centésimos ($ 115.97), como excedente de prima del seguro contra accidentes.

7—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Barreiro y Cía., la suma de catorce pesos sesenta y cinco centésimos ($ 14.65), importe de útiles suministrados al Congreso de la Producción.

8—Desígnase al doctor Abelardo Carnelli, Director del Hospital Rosario.

9—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Roberto Maurer, Alvaro Caffera Abadie y Walter Martínez, de los cargos de practicantes internos de la Asistencia Pública Nacional.

10—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para contratar los servicios del profesor don Carlos Walther.

11—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Miguel Cheda la suma de quince pesos ($ 15.00), por servicios prestados con motivo del Congreso de la Producción.

12—Desestímase la gestión del señor Jacinto T. Colina, pidiendo privilegio de invención para un aparato de proyecciones luminosas denominado "Febo Luz".

13—Desestímase la gestión del señor Carlos Mambretti, pidiendo privilegio de invención para una boquilla económica para calentador "Primus".

14—Desestímase la gestión del señor Carlos Borreani, pidiendo privilegio de invención para un "Zapato Tamango Borreani".

15—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Fermín Pagadizábal con fecha 5 de Octubre de 1917.

16—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica la suma de cincuenta y dos pesos cincuenta y tres centésimos ($ 52.53), importe del suministro de corriente dado a este Ministerio en el mes de Marzo próximo pasado.

17—Desestímase la gestión del señor Adolfo Floto K., de Serena (Chile), pidiendo privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para la elaboración de cerveza", etc.

18—Concédese al señor José Carmelo Celle privilegio de invención para "Mejoras en boquillas para calentadores primus".

19—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, cuyo im-

porte asciende a la suma de trescientos veintiséis pesos noventa y cinco centésimos ($ 326.95), por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Febrero próximo pasado.

20—Desestímase el registro de la marca "Ittiolo", solicitada por la Compañía Comercial Italo Americana, de Buenos Aires.

21 y 22—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Angel M. Oyuela, del cargo de Director del Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria.

23—Desestímase la gestión iniciada por la National Lead Company, sobre registro de la marca "El Pintorcito".

24—Desestímase la gestión de los señores Salvador Casarrubia y Pedro Giordano, pidiendo privilegio de invención para una máquina de hacer cigarrillos denominada "Rápida".

25—Desestímase la gestión del señor José Tugués y Curía, pidiendo privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para la extracción de la materia tintorial de los vegetales".

26—Desestímase la gestión del señor Nicolás Kaloper, sobre registro de la marca "Agua Mundial".

27—Se pone a disposición del Consejo de la Caja Nacional de Ahorro Postal la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00).

28—Decreto sobre fijación de término para evacuar las vistas que se confieran con motivo de los expedientes relativos a privilegios de invención.

29—Autorízase a los señores Chao Pietra y Vatteone para exportar tres fardos de yute.

30—Autorízase al señor P. Labarthe para exportar un molino a viento.

31—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para renovar con el Banco de Seguros del Estado la póliza de seguro del vapor "Sanidad".

32—Desígnase a la señorita Rosa Bouzadas maestra de labores de los Asilos Maternales.

33—Autorízase la exportación de dos máquinas trilladoras de arroz de la J. I. Case Thereshing Machine C.o.

34—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de trescientos cuarenta y cinco pesos noventa y dos centésimos ($ 345.92) por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Febrero próximo pasado.

35—Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Arquitectura con el señor A. Shaw para la construcción de dos pabellones en el Asilo "Piñeyro del Campo".

36—Desestímase el pedido de privilegio de invención del señor Fidel de Miguel para "Un lavador y secante de pisos".

37—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de ciento sesenta y ocho pesos veinte centésimos ($ 168.20), proveniente de trabajos ejecutados por cuenta de este Ministerio durante el mes de Marzo próximo pasado.

38—Desestímase la gestión de los señores Octavio Visillac y Manrique Salinas pidiendo privilegio de invención para un determinado "Tipo de calzado de seguridad para los caballos".

39—Autorízase a los señores Díaz Aznárez y Cía. para exportar una partida de azúcar refinada.

40—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta del permiso de exportación a que se refiere la precedente anotación.

41—Concédese a los señores Saint Hnos. un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que les fué concedido para "Un producto industrial consistente en láminas o escamas de chocolate".

42—Apruébase la planilla del presupuesto formulada para el vapor "Pesquero".

43—Desestímase la gestión del señor Manuel Lafuente pidiendo privilegio de invención para una "Persiana metálica articulada de cierre horizontal".

44—Autorízase a la Imprenta Nacional paar efectuar diversas transposiciones de rubros.

45—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir una partida de papel de obra.

46—Mantiénese la resolución de 25 de Octubre de 1918 por la que no se hace lugar al registro de la marca "Jap Rose".

47—Desígnase al doctor Antonio S. Viana médico oculista honorario del Hospital Fermín Ferreira.

48—Autorízase al Instituto Firotécnico para invertir hasta la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) por una sola vez en retribuir los servicios de la persona que dicta cursos de instrucción primaria a los peones de dicho establecimiento.

49—Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto del subsidio que se le acordó para el torneo realizado en los meses de Septiembre y Octubre de 1918.

50—Concédese a los señores Lutz, Ferrando y Zublir privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para aumentar y conservar la superficie metálica de caldeo de mecheros para calentadores".

51—Mensaje a la Honorable Asamblea General comunicándole la autorización de diversas exportaciones.

52—Decreto designando al arquitecto don Mario Moreau para integrar el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

53—Se resuelve aceptar en principio el aumento del 20 y 15 o|o para los obreros a jornal de la Imprenta Nacional.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 23 DE ABRIL DE 1919.

1—Se aprueba en todas sus partes los contratos "ad-referendum" celebrados entre la Dirección de Vialidad y los señores Antonio Villamonte y José Capel y Compañía, para la provisión de pedregullo destinado al recargo de los trozos de la carretera a Minas entre los kilómetros 16 al 19.500 y 19.500 al 23, respectivamente.

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar posesión de dos parcelas de terreno expropiadas al señor Francisco Echartea, con destino a la construcción de la carretera a Maldonado.

3—Se autoridá a la Dirección de Vialidad para ampliar el contrato celebrado con el señor Juan Miguel Hackenbruck para la provisión de pedregullo y recebo destinado al recargo del trozo de la carretera a Florida, entre los kilómetros 47 y 67, en la suma de quinientos setenta y cinco pesos ($ 575.00), a fin de adquirir 191 m.2 2|3 de tosca para ser empleada en la misma obra.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Baldomero Bentancour, con destino a la construcción del puente sobre el Paso del Molino del arroyo Colla.

5—Se resuelve autorizar la adquisición de una docena de sillas destinadas a la Dirección de Arquitectura.

6—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y un pesos con setenta centésimos ($ 61.70), importe de la cuenta de la Compañía Telegráfica Western, por telegramas transmitidos y recibidos por el Ministerio de Obras Públicas en Febrero próximo pasado, relacionados con la adquisición de instrumentos para los vapores ex alemanes.

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar posesión de una parcela de terreno expropiada al señor J. Morales, con destino a la construcción de la carretera a Maldonado.

8—Se manda librar orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), importe de las cuentas de los señores A. Blanc y Compañía, por la impresión de los "Aviso a los Navegantes" números 9, 10, 11 y 12, publicados por la Dirección de Hidrografía.

9—Se manda librar orden de pago por la suma de veinte pesos con cinco centésimos ($ 20.05), importe de la cuenta del escribano don Joaquín Brandao Sosa por honorarios y gastos originados con motivo de la escrituración a favor del Estado de un terreno en Paysandú adquirido de los señores Manuel y Esteban Buzzo, con destino a las obras de saneamiento de dicha ciudad.

10—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etcétera" la suma de ciento ochenta y ocho pesos con treinta y cinco centésimos ($ 188.35), importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, por trabajos efectuados para el vapor "Laguna Merín" y para la draga "A 7", cuya suma tomará: ciento treinta y seis pesos con treinta y cinco centésimos ($ 136.35) del rubro "Navegación Laguna Merín e Interior" y cincuenta y dos pesos ($ 52.00) del de "Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, etc.".

11—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de ocho pesos (pesos 8.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto, por un viaje efectuado el 14 de Diciembre próximo pasado hasta el antepuerto con motivo del relevo del personal de guardia de la draga "A 2".

12—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de treinta y nueve pesos con cuatro centésimos ($ 39.04), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Diciembre próximo pasado para la Inspección General de Saneamiento, de los recursos autorizados por la ley de 21 de Junio de 1917 al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

13—Se dispone que la Comisión Financiera abone al señor Antonio Marchesano la suma de seiscientos pesos (pesos 600.00), importe del arrendamiento por el mes de Febrero próximo pasado del vapor "Carmelita" que se utiliza en los trabajos de dragado del puerto.

14—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de siete mil doscientos treinta y un pesos con cincuenta y un centésimos ($ 7.231.51), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Febrero próximo pasado a la chata "J 6" con destino a las embarcaciones del dragado del puerto.

15—Se autoriza al Administrador del Ferrocarril de Durazno a Trinidad para que abone la suma de cien pesos (pesos

100.00), importe de los gastos de locomoción, estadía, etc., que se le han originado durante el mes de Marzo próximo pasado en el desempeño de sus funciones.

16—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de noventa y tres mil setecientos veintidós pesos con veinte centésimos (pesos 93.722.20), importe de las cuentas de la Dirección Puerto de Montevideo, por trabajos efectuados por los talleres en los vapores ex alemanes durante el mes de Febrero próximo pasado de los recursos autorizados por la ley de 9 de Noviembre de 1917 para la reparación de los referidos vapores al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etcétera".

17—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General del Estado, para ser reintegrada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.", la suma de ciento quince pesos con cincuenta y un centésimos ($ 115.51), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados para el Servicio de Autobus en Enero próximo pasado.

18—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos pesos (pesos 300.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto, por el arrendamiento por Febrero próximo pasado del vapor "C 6", que se utiliza en el servicio de balizamiento.

19—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de dos mil trece pesos con cincuenta y nueve centésimos (pesos 2.013.59), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados a las embarcaciones del dragado "A 1", "A 2", "A 3", "A 4", "C 2", "C 4", "C 5", "H 2", "D 14" y equipo número 1 de perforaciones.

20—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centésimos ($ 3.447.66), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por materiales suministrados en Enero próximo pasado a las embarcaciones del dragado "E 1", "E 2", "E 4", "E 5", "E 6", "E 7", "B 1" y "J 6" y al buzo.

21—Se manda librar orden de pago por la suma de seiscientos noventa y cuatro pesos con veinte centésimos (pesos 694.20), destinada a abonar las cuentas por gastos de la Navegación Interior correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

22—Se manda librar orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del escribano Arturo Barriére, por derechos y gastos de la escritura de permuta de un terreno hecha por el Estado y los señores Irureta Goyena y Etchegaray, con motivo de la construcción de la carretera de Minas a Solís.

23—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y nueve pesos (pesos 69.00), distinada a abonar a don Nicasio Pechuan Navarro los servicios prestados en la Dirección de Arquitectura durante el mes de Marzo próximo pasado.

24—Se manda librar orden de pago por la suma de cincuenta y tres pesos treinta y seis centésimos ($ 53.36), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Febrero próximo pasado a la Inspección General de Saneamiento (reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones).

25—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos once pesos cincuenta y dos centésimos ($ 511.52), importe de las cuentas de los señores Bartolo Gregorini, E. Higuet y otros, por servicio de carruaje y por leña suministrada a las embarcaciones que trabajan en el dragado del río San Salvador.

26—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos treinta y siete pesos setenta y cinco centésimos ($ 537.75), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Marzo próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento.

27—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 81.50), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por útiles de escritorio suministrados a la Inspección General de Saneamiento en Febrero próximo pasado. (Reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones").

28—Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), destinada a abonar los gastos efectuados por la Dirección de Hidrografía durante el mes de Marzo próximo pasado con motivo de la ejecución de las obras de encauzamiento del bajo río Negro.

29—Se manda librar orden de pago por la suma de ochocientos ochenta y dos pesos setenta y cinco centésimos (pesos 882.75), importe de la planilla de sueldos por Marzo próximo pasado del personal de las embarcaciones "C 6", "H 1", "H 3" y "J 10", que trabajan en el servicio de balizamiento.

30—Se manda librar orden de pago por la suma de dos mil veinte pesos diez centésimos ($ 2.020.10), importe de las cuentas de los señores Regusci y Voulminot por trabajos de dibujo efectuados en Febrero y Marzo próximo pasados para los vapores ex alemanes requisados por el Gobierno.

31—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos setenta y tres centésimos ($ 9.356.73), importe de las cuentas de Mann George Depots Ltda., por carbón suministrado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Febrero próximo pasado.

32—Se manda librar orden de pago por la suma de veintisiete pesos ($ 27.00), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo del trozo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 39-912 y 42-240.

33—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta y tres pesos veinte centésimos ($ 43.20), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de piedra destinada al recargo de del trozo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 16 y 19-500.

34—Se manda librar orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de alfalfa y maíz destinada a la manutención de los animales que tiene a su servicio la Sección Conservación de la Dirección de Vialidad.

35—Se manda librar orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando a propuestas para la construcción del puente sobre el arroyo Fraile Muerto.

36—Se manda librar orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), importe de las cuentas del señor José A. Caperrosi, por trabajos efectuados para el servicio de aguas corrientes en la ciudad del Salto.

37—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y seis pesos setenta centésimos ($ 66.70), importe de las cuentas por gastos y jornales originados durante el mes de Febrero próximo pasado con motivo de la conservación y explotación del servicio de aguas corrientes en la ciudad del Salto.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de novecientos diez y seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 916.63), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Enero próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo para ser utilizados en la reparación de los vapores ex alemanes. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

39—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta mil doscientos noventa pesos ochenta centésimos ($ 80.290.80), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Enero próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.").

40—Se resuelve acordar al personal de la chata "J. 6", a contar del 1.o de Abril corriente, un aumento de sueldo de siete pesos ($ 7.00), a cada uno de los cuatro marineros, cinco pesos ($ 5.00), al guinchero y seis pesos ($ 6.00), al patrón.

41—Se resuelve autorizar la preparación por los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, dentro del presupuesto de cuarenta y dos pesos ($ 42.00) de un autobomba de la Dirección de Hidrografía, a fin de ser utilizado en los trabajos que ésta tiene a su cargo.

42—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento ochenta y cuatro pesos ($ 184.00), importe de los sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del encargado de la vigilancia de las obras del puerto de Paysandú, señor Agustín Heguito, y del sobrestante de las mismas, don José M. Arredondo, noventa y dos pesos (pesos 92.00) cada uno.

43—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento cuarenta pesos cincuenta centésimos ($ 140.50), importe de los sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del sobrestante de las obras del puerto de La Paloma, don Celestino López, sesenta pesos ($ 60.00), y del mecánico de las mismas obras, don L. Franza, ochenta pesos cincuenta centésimos (pesos 80.50).

44—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos dos centésimos ($ 4.257.02), importe de las cuentas de los señores Beretta, Fratelli y Cía., Sala y Cía. y otros, por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Febrero próximo pasado.

45—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de diez y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos noventa y tres centésimos ($ 17.359.93), importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta, por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Febrero próximo pasado.

46—Se manda librar orden de pago por la suma de siete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 7.55), importe de las cuentas del Ferrocarril Central y de don José L. Montero, por fletes y transportes efectuados en Febrero próximo pasado, de materiales destinados a la explotación y conservación del servicio de aguas corrientes en la ciudad de Mercedes.

47—Se manda librar orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe

de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de piedra y recebo para el recargo del trozo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 44·766 y 46-500.

48—Se manda librar orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial", por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de piedra y recebo destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 16 y 19-500.

49—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento diecisiete pesos treinta y cuatro centésimos ($ 117.34), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por útiles de escritorio suministrados en Enero próximo pasado a los vapores ex alemanes. (Reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones".

50—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos treinta y cinco pesos veintiocho centésimos ($ 235.28); importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por útiles de escritorio suministrados en Enero próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo. (Reintegro al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones").

51—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue a la Administración General de Faros la suma de doscientos pesos ($ 200.00), destinada a atender los puequeños gastos que dehande el transporte de provisiones a los faros y las comisiones encomendadas al personal de empleados.

52—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc." la suma de trescientos treinta y siete pesos ochenta y tres centésimos ($ 337.83), importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, por trabajos efectuados en Noviembre próximo pasado para las boyas A. G. A., para el vapor "C 3" y lancha "Sirena" que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma, para el vapor "Laguna Merin" y camiones al servicio de la Navegación Interior; debiendo tomarse esa suma: de setenta y siete pesos cuarenta y siete centésimos ($ 77.47) del remanente líquido de la renta de faros ley 1.o de Diciembre de 1910, ciento cuarenta y siete pesos noventa y cinco centésimos ($ 147.95) del rubro "Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, etc., y ciento doce pesos cuarenta y un centésimos ($ 112.41) del rubro "Navegación Laguna Merin e Interior.".

53—Se manda librar orden de pago por la suma de mil ochocientos cincuenta y tres pesos treinta y nueve centésimos ($ 1.853.39), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por materiales suministrados en Enero próximo pasado a la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo. (Reintegro al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc").

54—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." la suma de cuatrocientos cincuenta y tres pesos cuarenta y un centésimos ($ 453.41), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Enero próximo pasado para la construcción del galpón destinado a depósito de materiales del dragado del Puerto de Montevideo.

55—Se dispone que la Comisión Financiera vierta en la Tesorería General del Estado, para ser reintegrada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc." la suma de seiscientos treinta y cuatro pesos sesenta y séis céntésimos ($ 634.66), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, por materiales suministrados a la Sección Dragado en Diciembre próximo pasado

56—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de diez y seis pesos ($ 16.00) importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto, por dos viajes efectuados en Febrero próximo pasado para el transporte del personal de guardia de la draga "A 1" que se encontraba fondeada en el antepuerto.

57—Se manda librar orden de pago por la suma de dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160.00) destinada a abonar el importe de 3.000 kilos de graphilatum comprado al señor J. Basbous con destino a la pintura de puentes.

58—Se manda librar orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), destinada a atender los gastos que deman den las obras de reparación que se llevan a cabo en el camino que conduce de Lascano al Paso del Gringo del río Cebollatí.

59—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la suma de dos mil seiscientos setenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos (pesos 2.672.64), importe de la planilla de sueldos y jornales devengados por el personal que trabajó en el servicio de autobus durante el mes de Marzo próximo pasado.

60—Se resuelve aceptar las propuestas de los señores Bonomi, Rabellino y Cía., Cassarino Hnos., Nocetti, Ratti y Crosta y Sala y Cía. para la provisión a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas de artículos de consumo destinados a las dependencias de dicho Ministerio.

61—Se manda librar orden de pago por la suma de mil ciento ochenta y dos pesos ochenta y dos centésimos ($ 1.182.82), importe de las cuentas de los señores Bartolo Gregorini, B. L. Sáenz y otros, por transporte y leña suministrada a la Dirección de Hidrografía para las embarcaciones que trabajan en el dragado del río San Salvador.

62—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir la suma de mil quinientos sesenta y ocho pesos ochenta y seis centésimos ($ 1.568.86) en la construcción de una escalera en el extremo del muelle A. del puerto de Paysandú, con una plataforma de 4 m. 35, destinada a comunicar la cara Sur de dicho muelle con el Oeste del muelle B. a fin de mejorar las condiciones de embarque y desembarque de pasajeros.

63—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para abonar con cargo a fondos de caja, con calidad de oportuno reintegro, una vez que el Honorable Cuerpo Legislativo acuerde los recursos que le han sido solicitados, las cuentas pendientes de pago por sueldos, jornales, combustibles, etc., correspondientes a las obras de saneamiento en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

64—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de diez mil novecientos cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 10.904.75), importe de la planilla de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado del personal de las embarcaciones del tren de dragado del Puerto de Montevideo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Archivo General se remiten los planos de mensuras extrajudiciales presentadas a cotejo a la Dirección de Topografía en Marzo próximo pasado.

—Al Guardaalmacén se pasa el pedido de útiles número 14839 de la Dirección de Hidrografía.

—Vuelve a la Asistencia Pública Nacional, informado por la Dirección de Arquitectura, el expediente sobre colocación de bastidores de madera en el pabellón de "La Maternidad".

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el expediente sobre denuncia del Inspector de Trabajo, señor Basso Maglio, relacionada con la guardia que se hace en los vapores de la citada Dirección.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre construcción de un edificio para la comisaría de la 2.a sección de San José.

—Vuelve a la Dirección de la Asistencia Pública Nacional el expediente sobre obras en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Dirección de Topografía se pasa el expediente sobre alambrado de un campo del señor Luis Kuster, ubicado en la Colonia.

—Se dispone el pago de la suma de $ 36.60 por gastos de locomoción del ingeniero Rodríguez a puerto Gómez, con motivo de una inspección dispuesta por la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Jefatura Política de Colonia, sobre inspección del edificio que ocupa la misma.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa la planilla de jornales del edificio que se reforma para asiento de la escuela de 2.o grado número 2 de Flores.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa un escrito del señor José María Claret, solicitando un certificado de sus servicios como sobrestante de la Administración.

—Se concede autorización a la Administración de Autobus para tener en caja un depósito de $ 50.00, para sufragar los gastos que demande el continuo renovamiento de empleados de taller y calle.

—Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Industrias, por la que transcribe la conclusión número 7 a que llegó el Congreso de la Producción.

—Se nombra peón farolero del faro del Cerro a Humberto Cardoso en sustitución de Jesús San Juan, que renunció.

—Se nombra a don Isidro Denis, encargado del mareógrafo del Paso de La Laguna del río Olimar, en reemplazo de don Francisco Campos, que renunció.

—Se nombra a Juan José Santos, marinero del vapor "Oyarvide", en reemplazo de Manuel Fernández, que renunció.

—Se conceden las siguientes licencias: Lorenzo Cruz, marinero de la "A 2", 4 días; Pedro Rizzoto, marinero de la "B 1", 4 días; Roberto Lorenzo, marinero de la "A 5", 10 días; Pedro Rizzoto, marinero de la "B 1", 10 días.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa un escrito de don Thomás A. Hughes, proponiendo editar una guía de hacendados.

—Al Ministerio de Hacienda se pasa una cuenta de la casa Azareto Hermanos, por adquisición de aparatos eléctricos para el local del Consejo Nacional de Administración.

—A informe de la Administración de Autobus se pasa una propuesta del señor Bautista Biraben, ofreciendo en venta un automóvil.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo, por servicio prestado a la Dirección de Ferrocarriles en Enero, Febrero y Marzo próximo pasado.

—A la Contaduría de la Nación se pasan los presupuestos por Abril corriente de las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

—Al Guardaalmacén, a sus efectos, pasa el pedido de útiles número 14415 de la Dirección de Hidrografía.

—Se pasa al Ministerio de Relaciones

Exteriores el "Aviso a los Navegantes" número 2, publicado por la Dirección de Hidrografía.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente sobre construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 2.a sección de San José.

—A informe del Médico Oficial se remite un pedido de licencia formulado por el empleado de la Contaduría del Ministerio, señor Eduardo Lerena.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Abril de 1919

Trámite Judicial — Nicasio R. Méndez y otro contra la suc. de Ramón Eliirriburu, investigación de paternidad y petición de herencia. Leoncio de León contra José M.a Navarrete, R. E. N. N. Una causa por homicidio, recurso de casación. Nueve providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Diez y nueve resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional o anticipadas: Tramitadas, tres; concedidas, cuatro; denegadas, una. El doctor Agustín Solari solicita prestar juramento. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Paysandú a las autoridades judiciales brasileñas en juicio de divorcio. Don Juan Machó solicita se le expida un certificado. Decreto del Poder Ejecutivo declarando en disponibilidad al general Carámbula. Antecedentes sobre observaciones al protocolo número 4 del escribano Aller, de Tacuarembó. Cuentas por confección de uniformes para Ordenanzas de los Tribunales de Apelaciones. Propuesta de Teniente Alcalde para el 4.o distrito de la 1.a sección de la Capital. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Río Negro. Cuentas por gastos de auto para la Excelentísima Corte por los meses de Febrero y Marzo últimos. Exposición y petitorio del Juez Letrado Correccional. Relaciones correspondientes a Marzo: Salto (D), Florida y Rocha, causas en estado de sumario: Colonia, depósitos judiciales.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo revisados, 15. Rubricados, 15. Expedientes entrados: En consulta, 6. Administrativos, 9. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 19. Recibidos, 4. Expedientes pasados a estudio: Judiciales, 4. Administrativos, 13. Informe "in voce", 1. Juramento, 1. Acuerdos, 1. Relaciones quincenales archivadas, 15. Títulos de abogado inscriptos, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Lanata y Cia. con la Sociedad Comercial de Montevideo. Félix Buxareo Oribe con el doctor Ricardo Acosta. Testamentaría Manuela Petrona de la Hanty, oficio. Federico Casalia. Lorenzo Mascaró con Juana U. de Garbarini.

Interlocutorias — Teófilo M. Osorio y Raúl Pittaluga contra Severiano López. José Gascue contra Elisa Lasiani de Vega y otros. Alberto de Medina con Calixto Martínez Buela. Rosa Parada con O'Neill contra Jacinto O'Neill. Administración Nacional del Puerto de Montevideo en autos Rafael J. Maggio contra Andrés Falca y María Luisa C. de Falca. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo y tercería Aquiles Tonaselli. Banco de la República con Juan Testa. Dos en causas criminales.

Definitiva — Una en causa criminal.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida a Donato Silva, por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Sucesión Barón Juan J. con H. Dick de Mauwell y otros. Bergez Alfonso con la Empresa Puerto del Sauce Francisco Fresone Lda. Orona Antonia con Francisco Prestes. Cuatro en causas criminales.

Interlocutorias — Díaz Arnesto Antonio, sucesión. Montenegro de Montero Leoncia, testamentaría.

Definitivas — Una causa criminal. B. Hipotecario del Uruguay con Lilia Inés y Esmeralda María Mendoza Megget.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Sucesión José Canaliz. J. de Lille y Cía., contra Lorenzo Rey y Colombo. J. de Lilla y Cía, contra Polet y Cía.. Sucesión Adelaida Odera de Perrone. Sucesión Benita García Bauzá y Carmen García Bauzá. Sucesión Manuel Olivera Melitona Lina Mengoli contra Francisco Bruno. Federico Lugne contra la Compañía Transatlántica. Josefa Daria contra los doctores Lamas y Mondino. Testamentaría Antonio Piaggio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos María Andrea Faustina Correa de Costa. Sucesión Antonia Rolleri de Peluffo. Sucesión Francisco Toja. Sucesión Fausto Rodríguez. Sucesión Juana Sánchez de Rinezzi. Testamentaría Antonio V. Pereira Vidal, incidente sobre tutela. Banco de Crédito con Enrique de León y Eduardo Espromio. Exorto de la República Argentina. Sucesión Marcelino B. Manero y Narcisa Viera de Manero. Sucesión Miguel Cifone. Sucesión Juan Borges.

Interlocutorias — Carmen Patrón de Della Valle. Sucesión Santiago Cifredi. Testamentaría Juan Francisco Comparada. Alejandro Martínez con Félix Rovira. Sucesión Manuel Núñez con José Ramón Mendoza.

Definitivas — María Llantada de Escanavino con Juan Scanavino.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Roberto E. Oyenart. Test. de Pelegro Réboli, incidente Do Campo. Test. de Carlos Galeano. Suc. de José Rodríguez Abella. Suc. de Juan A. Canale. Suc. de Isabel M. de Montaldo. Suc. de Tomasa D. de Loriente. Sucs. de Elvira D. de Fleurquin y otro. José T. Tellechea con Adams y Shaw. Sucs. de Saturnino Meloño y otro. Suc. de Miguel Torres. Feliciano Artigas y otros con José Abella y otros. Miguel Curbelo Morales y otros. Vicente González Freire con Jesús Viera (2). Suc. de Consolación A. de Echavarría. Suc. de Santiago Abella. Ignacio Fianza con Ferrocarril Central del Uruguay. Constantino Gómez de Oliveira con Martín Bunaibar. Concurso de Carlos Iglesias, incidente Carve. Suc. de Cayetano Fabri. María R. C. de Piego.

Interlocutorias — Rolando Queirolo y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Horacio E. Castellanos. Juan W. Besseer con suc. de Melitón Muñoz. Suc. de Antonio Fazio, tutela. José M.a Caeiro con suc. de Pedro G. Mangini. Domingo Deangilli con Salustiano Rodríguez. Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Albri. Suc. de Pedro Marotta.

Definitivas — Suc. de Rosa G. de Verga. Ana A. de Mañé. Banco Hipotecario del Uruguay con José Pérez Lorenzo. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de Inocencio García y Silva. Suc. de Sebastián Zabalúa. Amelia Cj de Buxareo y otra. Dolores G. de Gortari. Suc. de Ciriaco Viscazza.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 25

Trámite—Sucesión Juana María Cottens de Bourriette. Sucesión Luis Rivara. Sucesión Alejandro Ross Lafone. Sucesión Bartolo Domingo Dotta. Testamentaría María Rovira de Viñas. Sucesión Carlos Anesetti. Sucesión Santiago Carli. Testamentaría José Miramontes Suárez. Sucesión Rosa Papa de De Chiara. Sucesiones José María Morales y otros. Sucesión María Antonia Galli de Rampoldi. Testamentaría Gustavo Saint Bois. Sucesión Rosa Puppolo de Spinelli. María Barrón, sucesión. Testamentaria Deolinda Sampere de Ferretjans. Héctor M. Moratorio con la sucesión Juan Ricardo Brassó. Julia Mussinelli de Casal. Francisco Laborde, ciudadanía. Antonio Di Rodio, ciudadanía. Rosa Margarita Tiscornia, nombramiento de tutor. Carlos y Angela Monticelli, tutela. Juan Carlos Mirósé y otros, tutela. Aída Guaglianoni, menor. Carolina Azarola de Lelimbzspahn. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Alejandro Rollando y otro. Idem (2). Arturo Llosas G., concurso. Casto Alvaro, ciudadanía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Juan Mazzoni con Juan Motola. Banco Italiano del Uruguay con María M. de Fernández Echenique. Aurelio R. Fernández y otro con Lorenzo Salvo y otro. Alberto H. Pérez Gomar con la sucesión Calixto Martínez Buela. Salvador Emilio León Paumone, queja. Oficio del Juzgado Letrado del Salto. Manuel Gil con la sucesión Domingo Grene. José E. Ponce de León con Fausto Veiga. Irma Silva de Chiozza con José Fraga. Ema Castellanos de Sánchez. Milhas y Cía., sumario. Leocadio J. Caldeiro y otros con Federico Ferolla. Salustiano Rodríguez, concurso.

Interlocutorias — Sucesiones Francisco Surroca y otros. Sucesión Matilde Isnardi de Halewyn Bauzá. Sucesión Antonio Michada. Lydia Brooks y otros con Feliciano Riverón. Jacinta Pesano de Oneto y otros, venta de propiedad.

Definitivas — Sucesión Guillermo Oquibene. Sucesión Leonardo Anatolio Petit.

María Bellmunt con Aurelio Palma, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Teresa Moreira de Fernández. Natalia Cordoso de Morales.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 25.

Trámite—Manuel Cao Cabanes con el Fisco. Dirección General de Aduanas con P. Revert, agente del vapor "Amiral Troude". El Fisco con Gumersindo Blanco. Felipe Prieto denuncia la mina "Filipina". Julio Morrisson con el Estado. José G. Beherán denuncia la mina "Las Flores". La Dirección General de Impuestos Internos con Francisco Alonso. Nota de la Dirección de Aduanas en el sumario Enrique Ligure y José Sala. Abel Rosales denuncia la mina "Esperanza". Nota del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno en autos Carmelo Cortazo con Juan Escobar. Frich Dreier denuncia la mina "La Paz".

Definitiva—Dirección General de Aduanas con Vidal y Battestin, agentes del paylebot "Granadero".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Basso y Apatía con Luis Scotti, tercería Antonio J. Aloy. Capitán del vapor "Lord Dufferin" con el capitán del vapor "Ciudad de Buenos Aires". Antonio D. Bambou, matrícula. Mateo J. Brunet y Cía. con Doroteo Sierra. Lohr y Cía. con Esteban Seilanes. Rubio y Cía. con Abraham Aizic. Suarez y Cía. con José M. Garmendia. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Santiago Acosta. Domingo Vasallo con Rafael Suárez. Rodríguez Anido Hnos. con Juan Galviotti. Baccino Hnos. con Carlos L. Masciocchi. Héctor Volonté con Luciano Guzzo. Banco Galicia y Buenos Aires con Pedro M. Montero y otro. A. Romero Mello, quiebra. José Varela Rojo, quiebra. Felipe y Gómez, quiebra, incidente del doctor Juan V. Arcos Ferrand. Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio, Legrand y Cía., incidente Domingo Lorenzo. Servando Ayala con Alberto E. Silva y Juan E. Bidart. F. Rocco y Cía. con Pedro Morás. Smith y Cía. con Agar Cross y Cía.

Interlocutorias—Martín Galvez con Pedro Demichelli. José Segade con Ernesto Frascara. Novo Cerro, Agostinelli y Cía. con Cruz S. Villareal. Guichón y Aguirre con Pedro Puchet (hijo).

Definitivas—Mauricio Alvarado solicitando título de corredor y rematador. Lalanne y Cía., matrícula. Sorrondegui y Cía. con Juan E. Peluffo. Agustín Mezano con Pedro Papuy. Antonietta Pomárez con Humberto Bugna. Pablo Bouvet con Plácido V. Vergé.

Libros rubricados—Pianavia y Cía., 2. Banco de Seguros del Estado, 1. Sociedad Bally Limitada, 1. Juan Ferrando, 2. Saavedra Hnos., 1.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Fernández Dolores, inscripción en el Registro del Estado Civil. Rodríguez Octavio, incapacidad. Ulled Santiago Ricardo con Leontina Deombilde, divorcio. Kantesrewiez Augusto con Vita J. Marchetti, divorcio. Abriel Tomás M., inscripción en el Registro del Estado Civil. G. de Gianoni Josefina con Samuel Gianoni, divorcio unilateral. Trovero Josefa con José Viaggetti, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos, dos providencias. Gutiérrez Adelaida con Ciriaco Nava, divorcio. Moreno Luis Pedro, solicitando se le designe tutor al menor Luis Carlos. Ameigenda Antonio con la suc. de Eduardo Rolando, daños y perjuicios. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Roig, ejecución de hipoteca. Cotelo Dolores Luisa, con Miguel Delgado, cobro de medianería. C. de Piñeyro Victoria con Luis R. Piñeyro, divorcio. Caggiano Vicente con María Lecaldare, divorcio por mutuo consentimiento. Oficio de la Jefatura de Policía de la Capital número 9297. Crecio María con Juan Ortiz de Pinedo, divorcio. Vigil Horacio con Juan Carlos Thode, desalojo. Bloise Francisco, información. Luzardo Victoria, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Conti María con Baldomero Molina, cobro de pesos. Pagués Rafael, solicitando la entrega de su menor hija Dolores Isabel. Echeverrito Juan Carlos con la Federación de Estudiantes, cobro de pesos. Mordente Antonia con Casiano Rivero, divorcio, incidente sobre alimentos y litis expensas. Ruiz Manuel, auxiliatoria. Andrade Francisco, sucesión. Márquez Ruiz Isabelino, auxiliatoria. Pérez Arturo A. con Andrés Rodríguez, entrega de muebles, Rosello Celina con Cayetano Olivera, divorcio unilateral. Faillace María Luisa con Alejandro Lema, divorcio unilateral. González Tomás, ciudadanía. Benasarre María Luisa con Luis Regue, divorcio unilateral. Villar Emilio con Clemencia Estévez, divorcio, incidente sobre alimentos y litis expensas. Arias Santiago con Vicente Vecino y Vicente Galuza, daños y perjuicios. Barres María con Antonio Arabi, divorcio unilateral. Fabra Carlos con Ursula Burunat, divorcio. Bueno Francisco Luis, inscripción en el Registro del Estado Civil. Patrone Vicente con Raquel Fitipaldi, divorcio. Ventura Carmelo contra los propietarios de la casa de la calle Millán número 348, cobro de medianería. Escalón Miguel, inscripción en el Registro del Estado Civil. Vidal Ballesteros Carlos con Vicente Bocalandro, reconocimiento de firma. Baso María con Vicente Etchevarría, divorcio unilateral. Exhorto número 972 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos Lourenzo Domingo, suc. Barcos Pascual con Agustina Besseos, divorcio. Díaz José M. con Nicolás Pellegrino, reivindicación. González Jorgelina con Carmelo R. González, alimentos. Carpanetto Tomasa María y Fortunato Timoteo Jerónimo Carpaneto, incapacidades. Mato Manuel con la suc. de Juan Torrano, medianería. Troncoso Agueda con Rogelio Núñez, divorcio. Derquin de Zervi Emma, auxiliatoria. Debernardi Nicasio y Antonio Bernardo Luis con Félix Laborde, cobro de medianería. Larrinaga Ascencio, sucesión. Rodríguez Estévez Luis suc. Colombotti Elisa con Pascual Sansone, divorcio. Lozada Antonio con la Compañía "La Transatlántica", daños y perjuicios. Coderah Dolores con Arturo Cuci, divorcio. Linares Rita con Juan Benensi, divorcio. Pons Carmen, venia. González Feliciano Zenón Hernández, divorcio unilateral. Maldini y Cía., Andrés, con Juan Albanese, reconocimiento de firma. Oscariz José F. con Isabel Sorobú, divorcio. Gorgue María Esther con Víctor Beltrán, divorcio. Croce Carmen A., suc. Hernandorena Vicente con Luciano Hierro, reconocimiento de firma. Banco Hipotecario del Uruguay con Daniel Garrido Menditeguy, ejecución de hipoteca.

Interlocutorias — Berterreche Luis con Elisa Palmero, divorcio. García Serafina, solicitando que su hijo Valentín sea recluído en la Colonia Educacional de Varones. Vilar Emilio con Clemencia Estévez, divorcio.

Audiencias—Siete.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 25 de Abril de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Oeste del continente y alrededor de Mendoza. La pendiente barométrica es suave hacia el Sudeste. La temperatura continúa experimentando débiles descensos. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 21 y 16.50; Punta del Este, 22 y 17; Rocha, 21 y 18; Melo, 26 y 15; Rivera, 25 y 10; Paso de los Toros, 27 y 16, y Fray Bentos, 22 y 14. Dominan vientos moderados y fuertes del Sur al Oeste en el Río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 942 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en la parte Norte del país y despejado al Sur. En la noche del 24 al 25 en Rivera cayeron 5 litros de agua por metro cuadrado y en Montevideo garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 762.00.
Temperatura: Normal, 16°50; a la intemperie, 19°60; máxima, 20°80; a la intemperie, 23°30; mínima, 16°50; a la intemperie, 16°80.
Viento S. S. O., 37 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 8.40. Humedad relativa o|o 60.
Velocidad máxima del viento: 72 kilómetros a horas 7 y 30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.45 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 9.92.
Temperatura del agua: 18°40.
Estado del mar: poco agitado.
—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 25 de 1919

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.880	para el 26 de Abril.	69 10
4.700	ídem ídem.	69 10

Deuda Nacional de Saneamiento

Pesos		Por ciento
50.000	para el 26 de Abril.	94 50
15.000	ídem ídem	94 50
170.000	para el 28 de Abril.	94 50
6.000	ídem ídem.	94 50

Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)

20.000	para el 26 de Abril.	100 80

Bonos oro 5 % de 1915

4.347	para el 26 de Abril	83 60

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

1.500	para el 26 de Abril.	94 50
2.000	ídem ídem.	94 50
40.000	para el 28 de Abril.	94 50
10.000	ídem ídem.	94 50
15.000	para el 26 de Abril.	94 50
1.800	ídem ídem	94 50
10.000	para el 28 de Abril.	94 50

Acciones Banco Comercial

10	para el 26 de Abril.	186 00

Títulos Hipotecarios serie M

12.700	para el 26 de Abril.	99 80
13.200	ídem ídem.	99 80
6.600	ídem ídem.	99 80
5.000	ídem ídem.	99 80
3.700	ídem ídem.	99 80
1.300	ídem ídem.	99 80
1.000	ídem ídem.	99 80

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 26 de Abril.	99 00
2.000	ídem ídem.	99 00

Títulos Hipotecarios serie S

1.500	para el 26 de Abril.	99 60
2.000	ídem ídem.	99 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
3 290	para el 26 de Abril.	69 10
4.700	para fin de Mayo	68 40
4.700	ídem ídem.	68 50
23.500	ídem ídem.	68 50
4.400	ídem ídem.	68 50
14.100	ídem ídem.	68 50
23.500	al contado.	69 10
14.100	para fin de mes	69 10
14.100	ídem ídem.	69 10

Deuda Interna 1916

3.000	para el 26 de Abril.	101 00
9 000	para el 28 de Abril.	101 00
12.000	ídem ídem.	101 00
7.000	ídem ídem.	101 00
1.300	para el 26 de Abril.	101 00
1.000	ídem ídem.	101 00

Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)

10.000	para el 26 de Abril.	100 80
1.000	ídem ídem.	100 80
2.000	ídem ídem.	100 80
13.000	ídem ídem.	100 80

Deuda Nacional de Saneamiento

Pesos		Por ciento
5.000	para el 26 de Abril.	94 50
21.000	ídem ídem.	94 50
15.000	para el 28 de Abril.	94 50
10.000	para el 26 de Abril.	94 50
10.000	ídem ídem.	94 50
12.000	para el 28 de Abril.	94 50
7.000	para el 26 de Abril.	94 50
3.000	ídem ídem.	94 50
2.000	ídem ídem.	94 50
10.000	para el 28 de Abril.	94 50
5.000	para el 26 de Abril.	94 50
5.000	para fin de Mayo.	93 50
30.000	para el 28 de Abril.	94 50
5.000	para el 26 de Abril.	94 50
5.000	para fin de Mayo.	93 60
20.000	para el 28 de Abril.	94 50

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

10.000	para el 28 de Abril.	94 50
5.000	ídem ídem.	94 50
10.000	para fin de Mayo	95 10
3.000	al contado	94 50

Acciones Banco Popular

50	para el 26 de Abril.	90 50
50	ídem ídem.	90 40

Títulos Hipotecarios serie G

10 000	para el 28 de Abril	99 10

Títulos Hipotecarios serie O

1.100	para el 26 de Abril.	99 30
2.000	ídem ídem.	99 10

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 26 de Abril.	99 20

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	al contado.	99 20
5.000	para el 28 de Abril.	99 20
5.000	al contado.	99 20
2 000	para el 26 de Abril.	99 20

Títulos Hipotecarios serie S

1.500	para el 26 de Abril.	99 60
2.000	ídem ídem.	99 60
3.000	ídem ídem.	99 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaqui, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Abril de 1919.

Ezequiel Anastasio Sierra, oriental, 48 años, soltero, Lima 1737.

Leonel Noé, oriental, 26 años, soltero, Sección judicial 17.a.

Pedro Celos, francés, 80 años, soltero, 18 de Julio 1767.

Leoncio Lorenzo, español, 38 años, casado, Sarandí 187.

Miguel Angel Francero, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Violeta Iris Holanda, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Catalina Rossello de Penna, italiana, 75 años, viuda, Inca 2127.

Isidro Mateo, oriental 4 meses, Agraciada 2073.

Alejandro Motto, italiano, 57 años, soltero, Hospital Maciel.

Benito Otero, español, 29 años, casado, Hospital Maciel.

Herminia Fioretti, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Pérez, oriental, 29 años, casado, Marcellaise 424.

Alberto Solla, español, 58 años, casado Durazno 770.

Pablo Figgini, italiano, 79 años, viudo, Guayabo 1892.

Juan Bautista Rovello, italiano, 81 años, casado, Sayago.

Raúl Alvarez, oriental, 29 meses, Hospital Pereira-Rossell.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

21.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 23 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos diez y nueve, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aldaya, Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Beltrán, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Benthencourt, Búrmester, Capillas, Carnelli (don José), Carvallido, Colistro, Coronel, Costa Gutiérrez, Del Campo, Dufour, Durán, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Fleurquin, Garat, García, Morales, Gilbert, Gutiérrez, Halty, Haedo Suárez, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lorenzo y Lozada, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Mibelli, Mier Velázquez, Muñoz, Navarrete, Negro, Olivera, O'Neill, Otero, Pacheco, Pan, Pelayo, Pelufo, Peña, Percovich, Pérez, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Salvagno, Salgado, Salteráin, Samacoitz, Saravia, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Sorín, Terra, Tiscornia, Toscano, Uriarte, Vázquez Ferreiro, Vidal y Viera.

Total: 91.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Bessio, Borrás, Cabrera, Fajardo, Ferrería, Foladori, Magariños, Martínez y Moreno.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Barreiro, Bazet, Blanco Acevedo, Bonnet, Bustillo, Caballero, Carnelli (don Lorenzo), Cortinas, Enciso, Icasuriaga, Mora Magariños, Pereyra Núñez, Ponce de León (don Luis), Ramasso (don Juan), Sánchez, Seguí, Vianna, Zeballos y Sóñora.

Total: 19.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite con mensaje los siguientes proyectos del Poder Ejecutivo: Proyecto por el que se declara una sola deuda con la denominación de "Deuda Nacional de Saneamiento" las autorizadas por las leyes de 17 de Enero y 26 de Febrero del corriente año."

—A la Comisión de Hacienda.

"Refuerzo del rubro "Leyes dictadas" para abonar la primera cuota al escultor don Pablo Mañé (hijo) por sus trabajos en el monumento al Barón de Río Branco."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Legislación informa el proyecto que modifica la ley de Pesas y Medidas."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones informa el proyecto sobre subvención al "Aero Club Uruguayo."

—Repártase.

"Varios industriales establecidos en el ramo de panificación presentan una exposición sobre el proyecto que prohibe el trabajo nocturno a los obreros y propietarios de panaderías."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumento y cómputo de servicios: Doña Adela Josefa A. García de Boffill, doña Mariana C. de Vidal, doña Adelaida E. de Panario, doña Catalina M. de Vallejo, doña Manuela Rossi, doña María S. de Sáiz Alvarez, doña Matilde D. de Arrieta, doña Dolores Crovetto, doña Andrea Quinteros, doña María Barriola, doña María U. de Silveira, don Aníbal Rovati."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Héctor Marazzi solicita pensión para perfeccionar sus estudios de música."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Doña Ida Virginia Diparraguerre solicita despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante doctor Salgado presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo instalará una escuela práctica de lechería en el pueblo Nueva Helvecia (Departamento de Colonia).

Art. 2.o En esa escuela se enseñará científicamente todo lo relativo a la in-

dustria lechera en sus diversas manifestaciones, así como lo referente a las industrias que de ésta derivan.

Art. 3.o Autorízase a la escuela para vender al público los productos que se elaboren en ella, debiendo dedicar los recursos que obtenga por ese medio, en primer término a cubrir su propio presupuesto, y el resto a la ampliación y mejora de sus servicios.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo contratará, dentro o fuera del país, un técnico para el planteamiento y dirección de la escuela, y adquirirá los elementos necesarios para dotarla.

Art. 5.o Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se imputarán a rentas generales.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese.

José Salgado, diputado por Colonia.

Honorable Cámara de Representantes:

Tuve el honor de acompañar al Presidente de la República, doctor Brum, en su reciente visita al Departamento de Colonia.

Entre las iniciativas que nos sugirieron en esa gira los progresistas vecinos del pueblo modelo de Nueva Helvecia, se encuentra la de instalar en esa localidad una escuela práctica de lechería.

Esa escuela es indispensable para el más amplio y científico desarrollo de la industria lechera, en sus diversas manifestaciones, industria llamada a ser una de las más importantes y productivas del país.

Por los datos que nos suministraron los vecinos, esa escuela puede instalarse en Colonia Suiza con poco costo, y podrá cubrir gran parte de su presupuesto con la venta de los productos que elabore.

Ella preparará un personal ilustrado y competente en esa industria, científico y práctico al mismo tiempo, que prestará, sin duda alguna, importantes beneficios a la economía del país.

Doy, con el presente proyecto, forma de iniciativa parlamentaria a esa hermosa iniciativa de los laboriosos vecinos del Departamento que me honró con su representación en la Honorable Cámara.

Por las razones expuestas, solicito de la Honorable Cámara se digne prestar su sanción al presente proyecto de ley.

Montevideo, Abril 20 de 1919.

José Salgado, diputado por Colonia."

—A la Comisión de Ganadería, Agricultura, etc.

"Los señores representantes don Joaquín D. Fajardo y don Camilo Magariños presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En el período inscripcional y electoral del presente año no se tendrá en cuenta la reciente creación de la 9.a sección judicial de Rivera a los efectos de las leyes de Registro Cívico y de Elecciones.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Joaquín D. de Fajardo, representante por Rivera.—Camilo Magariños, representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

La sanción del proyecto de ley que someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad es de imprescindible necesidad para solucionar el conflicto entre la ley y los hechos que se originan con la reciente creación de la 9.a sección judicial de Rivera.

Esta circunscripción está formada con una gran parte de la 2.a sección y otra parte de la 1.a sección del mismo Departamento. Hasta la fecha en que presento este proyecto de ley no se han constituído Mesas Inscriptoras en la 9.a sección, la cual sólo ha existido de derecho, como quiera que ni Juez de Paz ha tenido hasta hace pocos días. La Junta Electoral ha entendido que no debía proceder al nombramiento de los ciudadanos que deberían constituir esas Mesas mientras no se le hiciera saber oficialmente la creación de esa sección, y ahora entiende que, aun después de recibir la comunicación oficial, no deberá ya designarlos, porque los ciudadanos no podrían hacer uso de sus derechos con la amplitud que les acuerda la ley.

Suponiendo que la Junta cambiara de opinión y reaccionaría, esas Mesas no podrán ya constituirse sinó por uno o dos días de fiesta, lo que evidencia por sí solo que equivaldría a cercenar ilegítimamente los derechos de los ciudadanos. Debe advertirse también que para regularizar ahora las inscripciones de esas tres secciones tendrían que trasladar sus inscripciones a la 9.a todos aquellos inscriptos de la 1.a y de la 2.a sección que estén domiciliados dentro de los límites dados a esta última sección recientemente creada, y que los que se inscribieron este año en aquellas dos secciones, siendo que ahora pertenecen a la 9.a, tendrían que trasladar a esta sección esas recientes inscripciones, aún no calificadas, lo que también presenta una dificultad de orden legal, y, finalmente, que todas estas eliminaciones deben ser avisadas a las Mesas de la 1.a y de la 2.a secciones, respectivamente. Todo esto constituye una labor ímproba, pues se trata de varios cientos de inscripciones, faltando, además, evidentemente, el tiempo material para llenar esas necesidades legales del Registro Cívico. La ley que pedimos sea sancionada salva, cortando por lo sano, y de manera sencilla y de evidente conveniencia para todos los partidos, las dificultades legales que crea la emergencia que historiamos.

Por el corriente año, ante la ley electoral y de elecciones, la 9.a sección de Rivera no existirá: los ciudadanos que la pueblan están inscriptos en la 1.a sección y en la 2.a sección, respectivamente, pudiendo ser calificadas las inscripciones de este año ante las Mesas de dichas secciones.

En el próximo período inscripcional, después del actual, abiertos los Registros nuevamente, se podrán hacer los traslados y las eliminaciones que correspondan, en consideración a la creación de la 9.a sección, pues entonces la tarea y el ejercicio de derechos cívicos de los inscriptos tendrán todo el tiempo necesario, sin necesidad de cercenar éstos, ni de entorpecer la marcha regular del proceso inscripcional del corriente año, al que debe despejarse de toda clase de inconvenientes por la importancia excepcional que deberán tener este año las elecciones, inaugurando el nuevo régimen.

Montevideo, Abril 22 de 1919.

Joaquín D. Fajardo y Camilo Magariños, representantes por Rivera."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor representante don Máximo Halty presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de ciudad a la villa de San Carlos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

El proyecto responde a la finalidad simpática de premiar el espíritu progresista y la laboriosidad inteligente de una localidad que, ubicada en una zona poco dotada por la naturaleza y privada de privilegios oficiales, ha sabido, por el solo esfuerzo de sus habitantes, colocarse en primer término en el Departamento, por su población, por su comercio, por su industria, por haberse constituído en el centro más importante de transacciones rurales y, sobre todo, por su aspiración constante de perfeccionamiento de todas sus actividades.

El detalle de su actuación en estos renglones está elocuentemente expresado en las estadísticas oficiales que acusan la progresión constante en el desarrollo y en el adelanto de cada uno de ellos.

No es, pues, discernirle un honor, sino reconocer méritos adquiridos, el hacerla ingresar entre las poblaciones que han merecido el título de ciudad.

Máximo Halty, representante por Maldonado."

—A la Comisión de Legislación.

4—"El señor representante don Roberto Mibelli solicita veinte días de licencia."

Se va a votar.

Si se concede al señor representante Mibelli la licencia que solicita.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra...

5—**Señor Mibelli** — Yo tengo que ausentarme del país, y tendría interés en intervenir en un asunto que figura en sexto término en la orden del día. Por esa razón, yo pediría que se votara la preferencia para tratarlo en primer término. Se trata del impuesto a los alcoholes, que es un asunto interesante.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor representante Mibelli para que se trate en primer término,

en la sesión de hoy, el proyecto relativo al impuesto a los alcoholes y cañas importadas? — (Apoyados).

Señor García Morales — ¿Para cuándo?

Señor Presidente — Para la sesión de hoy, en primer término.

Señor García Morales — ¿Suspendiendo la consideración del Presupuesto Municipal?

Señor Mibelli — Supongo que ya ha sido bastante discutido, y hay una razón especial: que yo tengo que ausentarme hoy del país, y tengo interés en intervenir en ese asunto. Por eso pido esta preferencia a la Honorable Cámara. No pido mucho. El Presupuesto Municipal se puede tratar después; además, es un asunto que ya se ha debatido bastante.

Señor Almada — Y es muy urgente.

Señor Mibelli — Hay urgencia en resolver de una vez el asunto para el cual pido preferencia.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Mibelli.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Si no se hace uso de la palabra, va a entrarse a la orden del día, que la constituye, en primer término, el proyecto relativo a impuesto a los alcoholes y cañas importadas.

Estaba en discusión el artículo 1.o Continúa la discusión.

Se va a leer el artículo con la enmienda propuesta por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para percibir desde el día 6 de Diciembre de 1918 inclusive hasta el día 17 del mismo mes inclusive la mitad del aumento proyectado por el Honorable Senado sobre los alcoholes y las cañas que se hayan importado, así como sobre los alcoholes que se hayan extraído dentro de esa fecha de las fábricas nacionales. Queda igualmente autorizado para percibir la totalidad del aumento sobre alcoholes y cañas importadas y alcoholes que hayan sido extraídos de las fábricas del país, desde el día 18 de Diciembre de 1918 inclusive en adelante."

Léase la enmienda del señor representante Mibelli.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para percibir desde el día 6 de Diciembre de 1918 inclusive hasta el día 7 de Enero siguiente inclusive la tercera parte del aumento proyectado por el Honorable Senado"...

Lo demás del artículo es igual.

En discusión.

Señor Almada — Debo manifestar, señor Presidente, que en cuanto a la primera modificación, ella había sido ya resuelta por la Comisión de Hacienda y esperaba sólo el momento de la discusión particular para presentarla. Me refiero a la extensión del plazo hasta el 7 de Enero.

Ahora, en lo que se refiere a reducir de la mitad a la tercera parte el importe a cobrar, yo no puedo aceptarlo a nombre de la Comisión. La Comisión, en mayoría, sostiene el proyecto primitivo; pero, como he tenido ocasión de manifestarlo anteriormente, del punto de vista personal, me inclinaría a aceptar el temperamento propuesto por el señor diputado Mibelli.

Es cuanto tenía que decir.

Señor García Morales — Cuando se discutió este asunto en una de las sesiones anteriores, tuve ocasión de expresar las razones que me inducían a no aceptar la enmienda formulada por el señor diputado Mibelli.

Aduje, entonces, que la solución a que llega el proyecto del Senado era una solución de equidad, e insinué, sin afirmarlo de una manera categórica, que esa solución había sido aceptada por los importadores y fabricantes de alcohol; que había existido, pues, en el Senado, una completa conformidad de opiniones, y que se había llegado a sancionar el proyecto como una fórmula verdaderamente transaccional.

Precisamente, cuando salía de esa sesión, tuve ocasión de encontrarme con el senador doctor Aragón y Etchart, y este legislador me autorizó a manifestar que efectivamente era cierto que los importadores y los fabricantes de alcohol habían expresado ante la Comisión del Senado su absoluta conformidad con el proyecto que esta rama legislativa ha sancionado, y que esa manifestación la había formulado, invocando tal representación, el señor Ameglio.

Me parece, pues, que habiendo conformidad de todos los interesados en pagar la mitad del aumento del impuesto proyectado, no se justifica la reducción a la tercera parte, lo que importaría privar al Fisco de 40.000 pesos, para engrosar con ellos las ganancias de los intermediarios, que ya han podido redondear buenas utilidades con motivo de los negocios, lícitos sin duda, efectuados mientras el proyecto de aumento del impuesto a los alcoholes tardó en sancionarse.

Es cuanto deseaba agregar en apoyo de las manifestaciones que tuve ocasión de hacer en la sesión antedicha.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se votará primero el artículo que proyecta la Comisión. Si fuera desechado, se votaría el propuesto por el señor representante Mibelli.

Señor Aramendía — Hay una modificación que acepta la Comisión.

Señor Presidente — Sí, señor: se va a votar con la modificación aceptada por la Comisión.

Léase nuevamente el artículo en la forma aceptada por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para percibir desde el día 6 de Diciembre de 1918 inclusive hasta el día 7 de Enero siguiente inclusive la mitad del aumento proyectado por el Honorable Senado sobre los alcoholes y las cañas que se hayan importado, así como sobre los alcoholes que se hayan extraído dentro de esas fechas de las fábricas nacionales. Queda igualmente autorizado para percibir la totalidad del aumento sobre alcoholes y cañas importadas y alcoholes que se hayan extraído desde el día 18 de Enero de 1919 inclusive en adelante"

Señor García Morales — ¿Está cerrado el debate, señor Presidente?

Señor Presidente — Es verdad, señor representante.

Señor García Morales — Lo siento mucho.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma que acaba de leerse.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Aramendía — Yo creo que hay una equivocación en la última parte del artículo leído; donde dice: "18 de Diciembre de 1918 inclusive", debe ser: "8 de Enero".

Señor Mibelli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Señor Almada — Pero hay que tener en cuenta la observación que hizo el señor diputado Aramendía.

Señor García Morales — Lo que se vota es la fórmula de la Comisión de Hacienda...

Señor Almada — Es la fórmula de la Comisión de Hacienda con una modificación; debe decir: "7 de Enero".

Señor García Morales — ... aceptada por la Comisión, y luego la fórmula del señor diputado Mibelli que no acepta la Comisión.

Señor Magariños Veira — Parte de la Comisión, porque yo acepto la modificación del señor Mibelli.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se acepta en la forma leída el artículo de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o Las personas que hayan vendido el alcohol dentro de la fecha indicada en el artículo 1.o, sin computar en el precio el aumento que se autoriza a cobrar en ese mismo artículo, podrán repetir dicho aumento de los compradores."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se lee):

"Artículo 3.o En el caso de introducción de alcohol o de caña sujetos al aumento, que ya hubiesen sido despachados, el despachante profesional quedará exento de su pago siempre que denuncie en forma fehaciente a la Aduana el nombre del importador y el del comprador, adquiriente o consignatario, a quien haya hecho entrega del alcohol o caña mayormente gravados."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con la discusión particular del Presupuesto Municipal.

En discusión la planilla correspondiente a la "Sección Planillas de Pavimentos".

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla correspondiente a la "Sección Construcción de Pavimentos".

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla correspondiente a la "Sección Acarreos y Vigilancia".

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla correspondiente a "Material y Personal de Conservación".

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla correspondiente a la Sección "Talleres, Depósitos y Garage".

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Sobre esta planilla?

Señor Arias — Sobre la Sección "Talleres, Depósitos y Garage".

Señor Presidente — Tiene que pedir reconsideración porque ya se ha votado.

Señor Arias — Entonces hago moción para que se reconsidere esta planilla. —(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción de reconsideración formulada por el señor representante Arias.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla referente a la Sección "Talleres, Depósitos y Garage".

Señor Mibelli—En el entendido de que a los serenos y peones que ganen menos de cuarenta pesos se les asignará esta cantidad.

Señor Infantozzi—Esa fué una resolución general.

Señor Arias—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Arias.

Señor Arias—La observación que quiero hacer es muy sencilla. Aquí figuran dos herreros y dos carpinteros, y, en realidad, existen cuatro herreros y tres carpinteros. Quería hacer esta indicación para que, al sancionarse esta planilla, se incluyeran esos empleados dentro del Presupuesto. De manera que la modificación que yo propongo es esta: en lugar de dos herreros, cuatro herreros, y en lugar de dos carpinteros, tres carpinteros. —(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar primero la planilla propuesta por la Comisión; si fuera desechada, se votaría con la enmienda propuesta por el señor representante Arias.

Se va a votar la planilla propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la planilla con la enmienda propuesta por el señor representante Arias.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla correspondiente a "División de Amanzanamiento y Saneamiento".

Señor Aubriot—¿En la página 15 está?

Señor Presidente — En la página 15: "División de Amanzanamiento y Saneamiento".

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Yo fuí llamado en antesalas por algunas personas que querían conversar conmigo sobre el Presupuesto Municipal, y me encuentro ahora con que se han aprobado ya varias planillas. Yo tenía que hacer algunas observaciones, por ejemplo, en la "División de Niveles y Calzadas" y en la de "Material y Personal de Conservación", páginas 13 y 14 del repartido.

Señor Presidente—Habrá que reconsiderar todo lo que ha sancionado la Honorable Cámara.

Señor Andreoli—Estas son observaciones que se presentaron en tiempo a la Comisión. Además existe eso en mi favor. Yo pediría que se reconsiderara.

Señor Presidente—¿Hace moción para que se reconsideren las planillas aprobadas?

Señor Andreoli—Sí, señor.

Señor Aubriot—Apoyado.

Señor Infantozzi—¿Son muy grandes las modificaciones?

Señor Andreoli—No, señor; son pequeñas.

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Andreoli, está a consideración de la Honorable Cámara.

Señor Carvallido—La Cámara había resuelto reconsiderar al final del presupuesto algunas planillas de sueldos ya votadas. Ahora podríamos seguir el estudio del presupuesto y después pedir la reconsideración de todas esas partidas. —(Apoyados).

Señor Andreoli — Bueno: si el señor miembro informante me acompaña después a reconsiderar estas dos planillas a que he hecho referencia...

Señor Carvallido—Sí, señor; ¡cómo no!; todas las reconsideraciones.

Señor Andreoli—... yo no tengo inconveniente en reservar mi moción para el final.

Señor Saavedra—Yo me encuentro en el mismo caso que el señor diputado Andreoli. Yo tendría algunas observaciones que formular en la Sección "División de Niveles y Calzadas" y en la "Sección Talleres, Depósitos y Garage", observaciones que habían sido consultadas con el señor miembro informante en la Comisión de Presupuesto.

De manera que con esa promesa del señor miembro informante, tampoco insisto.

Señor Presidente—¿El señor representante Andreoli no insiste en su moción?

Señor Andreoli—No, señor.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si la Honorable Cámara accede al retiro de la moción del señor representante Andreoli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla correspondiente a la "División de Amanzanamiento y Saneamiento".

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Andreoli—¿La planilla que se trata es "Sección Obras de Saneamiento, Estudios y Proyectos"?

Señor Infantozzi—No, señor: "División de Amanzanamiento y Saneamiento", página 15.

Señor Presidente — En discusión la "División de Amanzanamiento y Saneamiento".

Señor Aubriot—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Aubriot.

Señor Aubriot — Yo pido que en esta planilla se agregue la palabra "Arquitecto", y digo: "1 Ingeniero, arquitecto o agrimensor", por estas razones: El trabajo de amanzanamiento, de regulación y trazado de plano de ciudades, corresponde más a los arquitectos que a los ingenieros. Hoy, es una especialidad de los primeros. Bien sabe el señor Presidente que en nuestra Facultad de Arquitectura existe la cátedra de Trazado de Ciudades y Arquitectura Paisajista, donde los arquitectos estudian trazado de ciudades, planos reguladores, etc. Estas son las razones de mi pedido.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la enmienda propuesta por el señor representante? - "Ingeniero, Arquitecto o Agrimensor".

Señor Carvallido—La Comisión no ha querido introducir esa modificación, por entender que implicaba una cuestión de carácter técnico. Como el proyecto vino redactado en esta forma, se mantuvo la idea de que no debía hacerse una modificación de esta naturaleza.

Señor Aubriot — Probablemente ha venido en esta forma porque el Ingeniero Director de esa Sección no sabe o no quiere saber que este es un trabajo que incumbe a los arquitectos, porque son los únicos que hacen un estudio especializado de planos de ciudades.

Señor Carvallido—Sin embargo, la parte de amanzanamiento yo creo que la podría desempeñar un arquitecto.

Señor Aubriot—Yo no quito la palabra "Agrimensor", y, sin embargo no creo en la afirmación del señor diputado.

Señor Carvallido—Yo, en nombre de la Comisión, no podría hablar porque no tengo tiempo de consultar.

Señor Semblat—Pero, ¿qué perjudica que se ponga la palabra "arquitecto"? Al contrario: desde que es un técnico...

Señor Carvallido—No hay implicancia consultando las tareas inherentes al cargo. Pero creo que, tratándose de amanzanamiento, un arquitecto puede desempeñarlo. Si fuera la parte del saneamiento, no.

Señor Presidente—Pero el señor representante Aubriot no suprime la palabra "agrimensor": propone que se ponga "arquitecto" o "agrimensor".

Señor Carvallido—Que se agregue; pero puede importar una modificación que no corresponda...

Señor Aubriot—Yo, como técnico, declaro que corresponde la modificación. Y digo que los arquitectos son los únicos técnicos que entienden en regulación de planos de ciudades.

Señor Carvallido—Podría aceptarse la enmienda consultando lo que afirma el señor diputado, que es arquitecto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión; si fuera desechada, se votaría con la enmienda propuesta por el señor representante Aubriot.

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar con la enmienda propuesta por el señor representante Aubriot.

Léase la enmienda.

(Se lee):

"Un ingeniero, arquitecto o agrimensor (Jefe de Sección)."

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la Sección siguiente: "Sección Obras de Saneamiento, Estudios y Proyectos".

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — En este capítulo "Sección Obras de Saneamiento, Estudios y Proyectos", figura un solo dibujante. En realidad, en esta Sección existen dos dibujantes, de manera que uno va a quedar fuera del presupuesto.

Llamo la atención de la Comisión para que se sirva corregir esta omisión.

Señor Carvallido—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido—La Comisión pidió a la Intendencia, primero por nota y después verbalmente a la Contaduría de la Municipalidad, que le enviara la nómina de todos los empleados y cargos que existían fuera del presupuesto, y no tiene conocimiento de que exista ese puesto que se pague por eventuales. Sin embargo, si el señor diputado tiene la seguridad plena de que existen dos dibujantes, no sería justo que quedara uno fuera del presupuesto y en una situación ilegal. Por consiguiente, acepto la modificación.

Señor Andreoli—Sí, señor, existen dos dibujantes.

Señor Colistro — Mis informes coinciden también con los del señor diputado Andreoli...

Señor Carvallido—La Comisión acepta la modificación.

Señor Colistro—Muy bien; pero quería agregar esto: que en el rubro siguiente "Sección Conexiones", hay también un dibujante que no aparece en el presupuesto.

Señor Presidente — No está en discusión esa Sección.

Señor Aubriot—En la "Sección Conexiones" creo que falta también un ingeniero.

Señor Presidente—Eso no está en discusión todavía.

Señor Aubriot—Muy bien.

Señor Presidente—Se va a votar la planilla correspondiente a la "Sección Obras de Saneamiento, Estudios y Proyectos", con la modificación propuesta por el señor representante Andreoli, que la Comisión acepta.

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión la "Sección Conexiones".

Señor Andreoli — También existe otro dibujante en esta Sección, que no figura en esta planilla. Me parece que es una omisión que también debe ser salvada como la anterior: debe figurar un dibujante.

Señor Carvallido—Yo tendría que manifestar lo que he dicho con respecto a la Sección de Obras de Saneamiento, Estudios y Proyectos", de que la Comisión entiende que todos los puestos que se están pagando por eventuales se han incorporado al presupuesto; pero si hay esas omisiones y no han sido indicadas por las autoridades municipales, es muy lógico que se corrijan ahora en Cámara.

Señor Infantozzi—Hay algunos que no han sido incluídos.

Señor Aubriot—Hay dos dibujantes en una de las Secciones, que no están presupuestados, que cobran por eventuales.

Señor Carvallido — Por consiguiente, deben incorporarse esos dos cargos.

Señor Presidente — ¿Qué asignación propone el señor representante Andreoli?

Señor Andreoli—Igual a los de la Sección anterior: 966 pesos.

Señor Presidente — Léase la planilla con la enmienda propuesta por el señor representante Andreoli, que la Comisión acepta.

(Se lee):

"1 Ingeniero	$	2.700
1 Ayudante de ingeniero	"	1.440
1 Dibujante	"	966
1 Capataz general de obras	"	1.200
2 Capataces, a $ 840	"	1.680"

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla correspondiente a la "Sección Conservación Norte".

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla correspondiente a la "Sección Conservación Sur".

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla correspondiente a la Sección Administración".

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la "Sección Depósitos y Talleres".

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla correspondiente a la "División de Arquitectura".

Señor Aubriot—En esta planilla yo encuentro sólo la palabra "arquitecto"; me parece que falta la palabra "jefe". La palabra "jefe" aparece en todas las demás planillas de Divisiones.

Señor Carvallido—Se le puede agregar.

Señor Aubriot—Se debe agregar.

Señor Carvallido—Está bien: "Arquitecto Jefe".

Señor Aubriot—Por otra parte, yo no me doy cuenta por qué razón el Jefe de la División de Arquitectura tiene en la planilla una asignación de $ 3.600 anuales y los jefes de las demás Divisiones tienen 3.840 pesos anuales. Yo rogaría que el señor miembro informante me explicara esa diferencia de 240 pesos anuales.

Señor Carvallido—En primer término, debo hacer presente a la Honorable Cámara que en el presupuesto vigente el Jefe de la División de Niveles y Calzadas y el de la de Amanzanamiento y Saneamiento, oficinas que están a cargo de dos ingenieros, figuran con 3.600 pesos de sueldo, es decir, 300 pesos mensuales...

Señor Aubriot—Eso puede haber sido un error.

Señor Carvallido—...y el Jefe de la División de Arquitectura, 2.700 pesos anuales.

Señor Aubriot—Porque entonces aparecía sin la palabra "jefe" en el presupuesto de la Intendencia.

Señor Carvallido—Yo le voy a explicar. Después que yo haya hablado, el señor diputado podrá hacer uso de la palabra. Ya tendrá hecha su opinión, pero yo le voy a exponer las razones que ha tenido la Comisión para fijar este sueldo. La Intendencia elevó esta asignación de 2.700 pesos a 3.000, y la Comisión a su vez la elevó a 3.600 pesos; ha habido, pues, un aumento de 2.700 pesos a 3.600 pesos anuales para el Jefe de esta Sección, o sea, de 900 pesos. Por lo tanto, ha corregido esa diferencia que existía con los referidos funcionarios. En cambio a estos otros, apenas les ha elevado el sueldo en una insignificancia, en 20 pesos mensuales, 240 pesos anuales.

Señor Aubriot—Pero, lo que pido es que se equiparen las asignaciones de los jefes de División y entiendo que es un pedido muy justo.

Señor Carvallido—Además, ha tenido en cuenta que la equiparación no correspondía por la razón de que la División de Niveles y Calzadas tiene a su cargo una serie de Secciones: tiene las Secciones de Construcción de Pavimentos, Planillas de Pavimento, Acarreos y Vigilancia, Talleres, Depósitos y Garage, Material y Personal de Conservación, etc., y la División de Amanzanamiento y de Saneamiento tiene dos Secciones importantes con una serie de cometidos.

Esta División de Amanzanamiento y de Saneamiento debería estar a cargo de dos jefes, y funcionar en forma independiente, porque la parte de saneamiento que tiene a su cargo la construcción y conservación de toda la red cloacal tiene una gran tarea, porque esto no más absorbe mucho tiempo y un personal numeroso, siendo muy delicadas sus funciones. La División de Arquitectura es sumamente reducida y no tiene la importancia que tiene esta a que acabo de referirme, agregada a la de Amanzanamiento.

Señor Aubriot — Me parece que está equivocado el señor diputado. El señor diputado desconoce la función de las Secciones de Arquitectura en los Municipios.

Señor Carvallido—La División de Arquitectura no tiene tanta importancia...

Señor Aubriot—¡Cómo no tiene importancia! Toda la edificación de Montevideo pasa por la División de Arquitectura. Quiero decir que cada uno de los proyectos es examinado y observado por esa División.

Señor Ramírez—¡Qué va a pasar la edificación de Montevideo por la División de Arquitectura!

Señor Carvallido—El señor diputado, que es arquitecto, tal vez se considere herido, porque me expresé así de la División de Arquitectura...

Señor Aubriot — Yo no me considero ofendido. Yo conozco más que el señor diputado estos puntos, y por eso es que los discuto, y me asombro al oir las comparaciones que hace el señor diputado.

Señor Carvallido — Yo no hablo respecto de la carrera, sino de la oficina.

Señor Aubriot — Yo discuto el trabajo en cantidad y en calidad.

Señor Carvallido — El trabajo en esta División no es tan importante como lo es en la División de Niveles y Calzadas y en la de Saneamiento y Amanzanamiento.

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Aubriot — Está equivocadísimo.

Señor Carvallido — Además, fué consultado el Jefe de la Dirección General, ingeniero Hansen, quien manifestó que entendía que las otras dos Divisiones eran de importancia mayor, y que por tanto los encargados de éstas debían tener una asignación mayor. Esos son los motivos que indujeron a la Comisión a hacer un pequeño aumento a los jefes de dichas oficinas, sin perjuicio de haber hecho otro mayor con respecto al Jefe de la División de Arquitectura, cuyo funcionario ha sido mejorado en el sueldo, en virtud de habérsele elevado de 2.700 pesos a 3.600 pesos anuales.

Creo que es un aumento considerable; respecto a otros funcionarios, apenas se les ha aumentado veinte pesos mensuales.

Señor Aubriot — Voy a agregar algo más a lo que ha dicho el señor diputado.

El Jefe de la Dirección de Arquitectura actualmente le está ahorrando al Municipio más de 14.000 pesos en la dirección técnico-artística y administrativa del Casino-Hotel de Carrasco en construcción. El señor diputado no recuerda ese gesto

del señor director, arquitecto Barofño, y conviene que lo tenga presente, que lo haga resaltar, porque es poco común que un funcionario público sepa hacer un ahorro de esa magnitud dentro de la institución que dirige, sin tener la obligación de realizar ese inmenso y engorroso trabajo.

Señor Carvallido — Si el Jefe de esta División no hiciera ahorros en su cargo, no estaría bien en él.

Señor Aubriot — Por otra parte, la Dirección de Niveles y Calzadas y la Dirección de Saneamiento, tienen mucho personal técnico: tiene como diez ingenieros la Dirección de Saneamiento y más de cuatro la Dirección de Niveles y Calzadas.

Señor Carvallido — Lo que le demuestra que es una oficina importantísima, más importante que la otra, cuando tiene tanto elemento técnico.

Señor Aubriot — Tiene más trabajo el señor Director de la Dirección de Arquitectura, porque tiene menos personal técnico que las demás Direcciones.

Señor Carvallido — Es mucho más importante la otra, que tiene a su cargo más trabajo; es una oficina superior, puesto que la otra tiene a su cargo un personal más reducido. La Dirección de Amanzamiento y Saneamiento debería estar dividida en dos oficinas.

Señor Aubriot — Yo creía que lo que tomaba en cuenta, el señor miembro informante era la cantidad de trabajo y la responsabilidad.

Señor Carvallido — Se han tomado en cuenta todas las circunstancias: el puesto actual, el aumento que sufren unos y otros.

Este sueldo fué motivo de una moción que se aceptó en toda su extensión. La moción fué para que se elevara el sueldo a 3.600 pesos, y se le fijó 3.600 pesos; pero parece irritante que a los jefes de las otras Divisiones no se les aumentara absolutamente nada.

Señor Aubriot — Porque ustedes hacían mala lógica: todas sus premisas no sirven para deducir nada.

Señor Carvallido — No es mala lógica. Si actualmente tienen una diferencia enorme, y se les ha puesto casi en las mismas condiciones!

Señor Aubriot — Pero hay una diferencia de 250 pesos anuales que no tiene razón de ser.

Señor Carvallido — No hay ninguna rebaja; si es aumento! De 2.700 pesos 3.600, no es rebaja: son 900 pesos de aumento, señor diputado, y otros jefes de División apenas recibieron un aumento de 240.00 pesos anuales.

Señor Aubriot — ¿Qué objeto se persigue para quitar 250 pesos anuales a un Jefe de Sección?...

Señor Carvallido — De 2.700 a 3.600, ya hay una diferencia!

Señor Aubriot — Yo comparo los sueldos que tienen los Directores de Secciones, con el sueldo que tiene este Director, y veo que existe una diferencia de 240 pesos anuales, que no puedo justificar de ningún modo y que jamás podrá justificarse lógicamente. — (Murmullos).

Señor Infantozzi — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Segundo — ¿Para este punto, o para toda la planilla?

Señor Presidente — Para toda la planilla.

Se va a votar.

Señor Segundo — Yo pediría la palabra, porque quiero hablar sobre este asunto.

Señor Infantozzi — Como soy el autor de esa moción e ignoraba que el señor diputado Segundo deseaba hacer uso de la palabra, retiro la moción.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si la Cámara accede al retiro de la moción del señor representante Infantozzi.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Segundo.

Señor Segundo — A mí me parece, señor Presidente, que cuando dos diputados están hablando sobre un asunto, hay que dejarlos hablar hasta que uno convenza al otro, y si no se convencen, que hablen hasta por los codos. — (Hilaridad).

Yo, señor Presidente, voy a hacer moción para que se modifique lo que la Comisión asigna a los cuatro Inspectores de Obras. Figuran con 840 pesos: son los inspectores de la Municipalidad que tienen menos sueldo. — (Apoyados).

Los dos Inspectores de Alumbrado tienen 1.320 pesos; los de Calzadas, 1.680; los de Saneamiento, 1.680; los de Pavimentación, 1.680; los de Salubridad, 1.620; los de Casas Desalquiladas, 1.440, etcétera.

Además, estos inspectores tienen que conocer 37 leyes y ordenanzas, y tienen que llenar un formulario que les pasa la Dirección de Arquitectura, o sea informar sobre toda la construcción de un edificio.

Me parece que es lógico, entonces, que estos empleados, que tiene una tarea tan abrumadora y que son cuatro para el Departamento de la Capital, gocen por lo menos de una asignación, cada uno de ellos, de 1.200 pesos anuales.

En ese sentido formulo moción y espero que el señor miembro informante accederá a este petitorio.

Señor Carvallido — A la Comisión le parece que es demasiado el aumento que se va a hacer. Estos funcionarios tenían por el presupuesto vigente sesenta pesos y de sesenta pesos van en el repartido con setenta pesos. La Comisión aceptaría un aumento a ochenta pesos, porque las tareas que desempeñan no son, en realidad, tan importantes.

Señor Segundo — Pero, ¿cómo no es una tarea importante, señor diputado, conocerse treinta y siete leyes y ordenanzas, y, además llenar los formularios que los pasa la Dirección y más...

Señor Carvallido — No, señor; no es así.

De manera que la Comisión acepta un aumento de diez pesos más. Cree que ya, por lo pronto, con lo que se va votando, ya hay un déficit de sesenta mil pesos. Yo le diría al señor diputado Segundo, que es tan amigo de buscar el equilibrio de los presupuestos, cómo va a hacer!... Todo esto se efectuará, señor Presidente, a expensas de la partida destinada para obras y servicios.

La Comisión acepta pequeños aumentos, pero no aumentos excesivos. Si actualmente ganan sesenta pesos esos funcionarios y la Comisión acepta que se les den ochenta, me parece que es razonable.

Señor Segundo — El señor miembro informante ha de reconocer que yo fuí el primero que llamó la atención de la Comisión de Presupuesto sobre los nuevo Inspectores de zona; quiere decir, que me preocupo, también, de que aquellos puestos innecesarios en el Presupuesto Municipal sean eliminados.

Señor Carvallido — Si eso ya lo tenía anotado la Comisión para eliminarlo del presupuesto. Desde el momento que se suprimían algunas Comisiones Auxiliares, algunos funcionarios que iban a quedar sin puestos iban a figurar en otra planilla, pero restablecidas esas autoridades se imponía el borrar la doble partida.

Señor Segundo — Pero figuraban en el Presupuesto General de Gastos.

Señor Carvallido — Naturalmente, pero por un error de copia tenían que haberse suprimido todos, se suprimió la mitad, pero la Comisión ya explicó cuál era el motivo por el cual figura en el repartido.

Señor Segundo — Pero estos Inspectores, que tienen una tarea abrumadora, los equiparó a los Inspectores de rifas, y creo que el señor miembro informante estará de acuerdo conmigo que con mil doscientos pesos están muy bien remunerados. Los Inspectores de obras tienen que vigilar todas las obras de Montevideo, y no son sólo cuatro. Me parece, pues, que no pido una enormidad cuando solicito que se eleve su asignación a mil doscientos pesos anuales.

Señor Carvallido — Con ese criterio...

Señor Aubriot — Yo agregaría esto, señor miembro informante: si se quiere tener Inspectores de obras que hagan inspección, debe pagárseles bien. Con ochenta pesos no se conseguirá el objeto que se persigue.

Señor Segundo — Es claro.

Señor Carvallido — Entonces hay que elevar también la asignación del ayudante del arquitecto, que tiene mil doscientos pesos. Un ayudante de arquitecto creo que es más que un Inspector de obras.

Después está el dibujante, que debería ser aumentado; el encargado del despacho, los auxiliares, porque no es justo que se eleven los sueldos a determinados funcionarios y se deje a los demás sin aumento. — (Murmullos).

Los aumentos tienen que ser en relación al cargo que desempeñan. La Comisión ha hecho los aumentos en forma equitativa. Acepta, como ya he dicho, uno de diez pesos; un aumento de veinte pesos le parece mucho. En cambio, la Cámara resolverá.

Señor Rossi — Yo voy a proponer al señor miembro informante, haciendo míos todos los razonamientos del señor diputado Segundo, que hagamos un aumento un poco más equitativo. Propondría que se les fijara mil ochenta pesos al año, o sean noventa pesos mensuales, porque realmente tienen más tareas que otros Inspectores que ganan cien y ciento veinte pesos mensuales.

Señor Segundo — Yo acepto la indicación del señor diputado Rossi: que sean mil ochenta pesos.

Señor Presidente — El señor representante Rossi propone 1.080 pesos.

Señor Carvallido — La Comisión acepta un aumento de diez pesos.

La Cámara tiene facultades para resolver. Y vuelvo a recordar el compromiso que había contraído el señor diputado Segundo con la Comisión...

Señor Segundo — Yo le ruego al señor diputado Carvallido que no insista en eso. Yo no vengo a la Cámara con tutela de nadie: yo vengo a hacer uso del legítimo derecho del legislador...

Señor Carvallido — Yo no digo lo contrario.

Señor Segundo — Eso se lo puedo aceptar confidencialmente; pero no en Cámara, y le pido al señor diputado que no vuelva a insistir, porque yo en la Cámara digo lo que se me da la gana, y la Cámara tiene la facultad de rechazar o de aceptar mis proposiciones. — (Hilaridad).

Señor Carvallido — No faltando al respeto, puede decir lo que le dé la gana.

Señor Segundo — Pero no le admito al señor diputado, ni a nadie, que venga a tutelar mis actos...

Señor Carvallido — Yo no quiero tutelar los actos de nadie. Yo no he dicho

semejante cosa; si lo he dicho, esa no es mi intención.

Señor Segundo — Pero como me está diciendo, vuelta a vuelta, que he prometido a la Comisión no hacer mociones...

Señor Carvallido — Es que el señor diputado está haciendo mociones de aumentos desproporcionados, porque no son ni de diez ni de veinte pesos: son aumentos de treinta y de cuarenta pesos.

Señor Segundo—Pero el señor Aubriot, que es un técnico, me acompaña con todo entusiasmo en mi moción.

Señor Carvallido — Es muy fácil y muy agradable, señor Presidente, votar los aumentos. Naturalmente que es más odioso y desagradable el oponerse a ellos. Yo no hablo en nombre personal. Hablo en nombre de la Comisión de Presupuesto, y no estoy facultado por ella para aceptar grandes aumentos, sino para aceptar los razonables.

Por consiguiente, cuando me opongo a cualquier pedido no es porque con arreglo a mi criterio entendía que no debe aumentarse el sueldo de determinados funcionaraios, sino porque es necesario presentar a la Cámara un presupuesto equilibrado entre los ingresos y los egresos; contemplar todas las situaciones dentro de los recursos con que cuenta el Municipio, pero no desatender sus obras, sus servicios, pavimentación, limpieza de la ciudad, ornamentación, etc., para contemplar pura y exclusivamente la situación del personal, porque, si no, es necesario hacer un presupuesto nuevo: todo lo absorberían los empleados públicos.

Y si le digo eso al señor diputado Segundo, no es para coartar su acción: tiene derecho para hacer las manifestaciones que quiera; pero le decía que tenía una especie de compromiso en el sentido de no reproducir las mociones en una forma tan exagerada. Si el señor diputado cree, lo puede hacer; está relevado de todo compromiso; pero yo me había manifestado en un tono amistoso, no en forma tal de que el señor diputado estuviera privado de ese derecho.

Señor Segundo—Pero si la Cámara vota en contra de mi moción, quedo tan satisfecho como si hubiera votado favorablemente.

Señor Carvallido—A la Comisión le parece que es exagerado, y que no es posible, señor Presidente, ser tan pródigos con los dineros del Municipio; que es necesario conservarlos. Si bien es cierto que no hay que explotar el trabajo de los funcionarios públicos, hay que tener en cuenta también que el pueblo debe recibir los servicios que él remunera.

Señor Segundo—Pero yo me he preocupado, señor Presidente, de traer un estado a la Cámara de lo que gana cada Inspector, y los Inspectores de obras ganan menos que los subinspectores municipales.

Señor Aubriot—Y son los que trabajan más.

Señor Carvallido—Actualmente tienen 50 pesos mensuales, y de 50 pesos se les ha elevado el sueldo a 70 pesos...

Señor Segundo — Si el señor diputado va a juzgar el presupuesto desde que se crearon las Municipalidades, encontrará que antes tenían cuatro reales de sueldo.

Señor Carvallido—... y la Comisión acepta un aumento de 10 pesos más, es decir, que el sueldo queda fijado en 80 pesos mensuales. Yo creo que un funcionario que tiene 50 pesos y pasa a percibir 80 pesos, debe quedar satisfecho. Hay muchos otros a quienes no se les eleva el sueldo en esa proporción.

Señor Segundo—Por el presupuesto vigente tenían 720 pesos anuales. Está equivocado el señor miembro informante...

Señor Infantozzi—No: ese es el presupuesto que vino de la Intendencia.

Señor Segundo—... y por el proyecto de la Comisión se les aumenta 10 pesos.

Señor Carvallido — Por el presupuesto vigente, señor diputado, tenían 60 pesos mensuales y la Intendencia elevó el presupuesto con igual asignación.

Señor Segundo — Aquí vienen cuatro inspectores con 720 pesos anuales, y yo, creyendo que es un acto de justicia, me adhiero a la moción formulada por el señor diputado Rossi para que se les eleve el sueldo a 1.080 pesos, que creo que es legítimo.

Señor Carvallido — La Intendencia no aumentó el sueldo a estos funcionarios. Fué la Comisión la que se encargó de contemplar la situación de todos los empleados inferiores: esa es la verdad. La Comisión acepta un aumento de 10 pesos más, es decir, que eleva el sueldo a 80 pesos. La Cámara tiene facultad para resolver lo que quiera; la Comisión expone las razones que ha tenido para aconsejar la sanción de este proyecto.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar primeramente la planilla en la forma propuesta por la Comisión, es decir, elevando los sueldos de los inspectores a 80 pesos mensuales.

Señor Ramírez—¿Es la fórmula de la Comisión?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Carvallido—Sí, señor: elevándoles el sueldo en 10 pesos más.

Señor Rossi—Cuando hay una modificación, ¿no se empieza por votar primero la moción presentada?

Señor Carvallido—Si la acepta la Comisión.

Señor Presidente—Se vota primero en la forma aceptada por la Comisión.

Si fuera desechada, se votaría la fórmula propuesta por los señores representantes.

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión, con una enmienda en la parte referente al primer rubro: "arquitecto jefe", en vez de "arquitecto", sólo, y, además, el aumento que también acepta la Comisión en cuanto a los inspectores.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla "Inspección de Espectáculos Públicos".

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Jiménez de Aréchaga.

Señor Jiménez de Aréchaga—En esta planilla, a su debido tiempo, yo había formulado una moción de aumento, antes de entrar a formar parte de la Comisión de Presupuesto. Yo pedía para los dos subinspectores la cantidad de 1.680 pesos anuales, y lo basaba en lo siguiente: los dos subinspectores de teatros o espectáculos públicos tienen que recorrer 57 biógrafos y 7 teatros.

La obligación de estos funcionarios no es, como parece a primera vista, que su trabajo fuera nocturno, sino que tienen todo el trabajo de la oficina, desde la una de la tarde, amén de la recaudación. Tienen, se puede decir, más trabajo que el inspector general, con toda la responsabilidad de los mismos y la vigilancia permanente de 64 locales de espectáculos públicos.

Para presentarse en ellos, sabemos que requieren ciertos gastos de vestimenta que no pueden hacerse con poco sueldo, y que ellos forzosamente tienen que presentarse en condiciones decorosas a los salones, según la clase de espectáculo.

No pido mucho, pues, al pedir 1.680 pesos anuales, que es el equivalente de 140 pesos mensuales, que la mayoría de la Comisión de Presupuesto acepta, y en ese caso, yo lo propongo.

Señor Carvallido—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Carvallido.

Señor Carvallido — La Comisión va a aceptar este aumento teniendo en cuenta la diferencia que existe entre este sueldo y el del Inspector General.

Es cierto que ahora la renta de espectáculos públicos ha aumentado y la inspección tiene que hacerse muy prolija; sin embargo, ya la Comisión había atendido mucho el sueldo de estos empleados, e hizo un aumento bastante considerable, pero no tiene inconveniente en aceptar la moción del señor Jiménez de Aréchaga, presentada con posterioridad a la redacción del proyecto, por haber ingresado a la Comisión de Presupuesto más tarde, en reemplazo de otro compañero que dejó la Cámara para pasar al Senado, el doctor Etchevest.

Señor Presidente—Léase la enmienda propuesta.

(Se lee):

"Dos Subinspectores, a $ 1.680."

Señor Almada—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Almada.

Señor Almada—En materia de presupuestos no me agrada suscitar en la Cámara cuestiones que previamente no haya planteado ante la Comisión o ante el miembro informante; pero aquí me encuentro, al leer esta planilla, con una especie de contubernio un poco raro, casi extravagante, y es el siguiente: dice aquí: "Un Inspector General y Director Técnico de la Banda Municipal".

Ahora, yo preguntaría al miembro informante,—por cierto que sin deseo de ponerlo en una situación desairada, pero quiero que se me informe,—le preguntaría qué tienen que ver las funciones de Director Técnico de la Banda con las de Inspector General de Espectáculos.

Señor Ramírez—Pero hay también uno que es recibidor de forraje y encargado de la estadística, en la planilla número 3.—(Hilaridad).

Señor Almada—Eso no significa que esté bien esto otro, sino que estarán mal los dos.

Señor Presidente—¿Qué propone el señor representante Almada?

Señor Almada—Yo no propongo nada; formulo esa pregunta que espero se servirá contestar el señor miembro informante.

Señor Carvallido—Le voy a contestar con el mayor gusto.

La inspección de espectáculos públicos está a cargo del señor don Tomás Giribaldi...

Señor Aubriot — Del maestro Giribaldi.

Señor Carvallido—Con decirle "señor" no lo agravio.—(Hilaridad).

... del maestro Giribaldi.

Al mismo tiempo debo hacer presente a la Cámara que la Banda Municipal fué creada por moción, creo, del ingeniero Foglia y del señor Fabini, hace como once años, y le encomendaron al maestro Giribaldi que dirigiera, o formara, más bien dicho, la Banda Municipal. Esta persona, muy competente en música, fué, puede decirse, el organizador de ella, y entonces estuvo desempeñando dos puestos en la Intendencia: el de Inspector de espectáculos públicos, y al mismo tiempo era director técnico de la Banda Municipal. — (¡Muy bien!).

Como tenía a su cargo esas dos funciones, era muy lógico que percibiendo

dos sueldos, uno por ser Inspector de Teatros y el otro como Director Técnico...

Señor Almada—¡Ah! ¿Tenía dos sueldos?

Señor Carvallido—Sí, señor.

... se le pagara por eventuales. Toda la dirección de la Banda Municipal en la parte técnica la tiene a su cargo, y la prueba evidente que ése es el título que le corresponde. Tengo en mi poder una nota en la que consta que el señor Giribaldi renunciaba ese cargo por motivos de delicadeza en el año 1911, la que elevó al Intendente el Poder Ejecutivo aconsejando que no se la aceptara, y se decía que "el profesor Giribaldi renunciaba el cargo de Director Técnico de la Banda Municipal, esta es la verdad, y al mismo tiempo era Inspector de Teatros. Lo lógico era acumular esos dos sueldos; las funciones son dobles, y en consecuencia se le agregó los dos títulos que tiene actualmente, que son: Inspector General y Director Técnico de la Banda Municipal.

Ahí están expuestos los motivos por los cuales la Comisión no ha elevado el sueldo, sino que no ha hecho más que acumularlos y poner los dos en una sola partida.

Señor Infantozzi — No ha hecho más que regularizar una situación.

Señor Almada—Ante las explicaciones del señor miembro informante, y con todo el respeto que me merece un maestro tan distinguido, y, si se quiere, tan ilustre como el señor Giribaldi, no tengo más remedio que decir que me parece incorrecto todo esto. El señor miembro informante parece haber querido comprobar o haber probado sin desearlo con sus palabras, que aquí son los puestos para los hombres y no los hombres para los puestos. Y lo que se deduce de todo cuanto ha dicho el miembro informante es que lo lógico es que deslindemos perfectamente ambos puestos, desde luego que nada tiene que ver uno con el otro, y no se acumulen esos dos puestos en una sola persona, sólo porque esa persona en determinado momento pueda desempeñar los dos. Por lo pronto, si no tuviera más razón que ésta, ella bastaría para que separáramos estos dos puestos, y si los dos son necesarios, serían retribuídos los dos con la asignación correspondiente. Pero es que este contubernio, como yo lo había llamado, perjudica a ciertos empleados a quienes se les cierra con él la posibilidad de un ascenso. Es bueno que se tenga en cuenta, además, que para ser Inspector General de espectáculos no se necesita tocar el fagot y el contrabajo: lo que se necesita es una cultura general, nada más; porque si se necesitara una especialidad, no sería precisamente la especialidad de un músico: se necesitaría en todo caso tanto como un músico, un comediógrafo o un literato...

Seoñr Infantozzi — Es desconocer las funciones del Inspector General de Teatros.

Señor Almada—... porque todo eso entra en el tecnicismo de las diversas artes comprendidas en los espectáculos teatrales.

Señor Magariños Veira—Y que fuera albañil también, para ver si se caía el teatro.

Señor Almada—De manera que no tenemos el derecho de perjudicar al funcionario que desempeña el puesto subalterno en la misma oficina, cerrándole completamente el camino del ascenso, porque si los señores inspectores no saben tocar el violín o cualquier otro instrumento, quedarían completamente excluídos, imposibilitados para desempeñar este cargo hoy o mañana. Es decir, que estarían desempeñando un cargo sin esperanza posible de obtener el ascenso correspondiente, cuando él les correspondiera...

Señor Infantozzi — Es el caso de todos los segundos de jefes técnicos.

Señor Almada — ... y por arriba de todo esto yo sostengo que el mismo miembro informante, que tiene una noción clara de todas estas cosas como Presidente de la Comisión de Presupuesto, convendrá conmigo en que no es correcto que se acumulen funciones completamente distintas, en una sola persona, porque esa persona en determinado momento es la única autorización para desempeñarlas: la ley de Presupuesto no tiene ni puede tener nunca este carácter personalísimo.

El señor Giribaldi, a pesar de toda la gloria que ha sabido conquistarse como compositor, — y que yo le reconozco, — creo que está en el caso de optar por uno de los dos puestos: o que ocupe el de Inspector General de Espectáculos o que ocupe el de Director Técnico de la Banda Municipal.

Señor Infantozzi — Entonces va a haber que crear otro puesto.

Señor Almada — Que se creen y que se paguen. ¿Por qué vamos a tener nosotros puestos desempeñados gratuitamente por nadie? ¿Por qué razón el señor Giribaldi va a desempeñar gratuitamente el puesto de Director de una Banda? ¿Qué derecho tenemos a exigir semejante cosa?

Señor Infantozzi — No lo desempeña gratuitamente, se le paga.

Señor Almada — El Estado retribuye los servicios que solicita de los ciudadanos, y debe retribuirlos en todos los casos, porque eso es lo justo, lo correcto y lo humano.

Señor Ramírez — Tocará por amor al arte

Señor Viera — Yo creo, señor Presidente, que aquí, en realidad, al decir Inspector General y Director Técnico de la Banda Municipal, hay dos puestos, pero que uno no se desempeña por el señor Giribaldi; muy al contrario de lo que ha dicho el señor miembro informante, me consta que no desempeña el puesto de Director Técnico de la Banda, sino el de Inspector General...

Señor Carvallido — ¡Cómo no!

Señor Viera — ... y tan cierto es esto que en la planilla número 20 tenemos un "Director de la Banda Municipal", que es el verdadero Director.

Señor Carvallido — Es el que lleva la batuta.

Señor Viera — La denominación de "Director Técnico de la Banda Municipal" es únicamente para aumentar el sueldo a este empleado. — (Murmullos).

Señor Almada — ¿Qué es eso de Director "Técnico" de una Banda? ¿Es el químico de la música?

Señor Aubriot — El señor diputado le desconoce técnica a la música. — (Murmullos).

Señor Almada — El otro Director ¿qué es entonces? ¿No es también un técnico?

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

¿Terminó el señor representante Viera?

Señor Viera — Termino manifestando, señor Presidente, que opino como el señor representante Almada que se deben dividir estos dos puestos y ponerle el sueldo que corresponde al Inspector General de Espectáculos, que es en realidad el puesto que desempeña el señor Giribaldi.

Señor Infantozzi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Infantozzi — El inconveniente que hay en hablar de cosas que no se entienden... — (Apoyados).

... hace que se confundan en esta Cámara las cosas y se vean las cosas como no son...

Señor Almada — Yo no entiendo de música, pero entiendo de lógica, señor diputado.

Señor Infantozzi — La lógica no tiene nada que ver.

Señor Aubriot — Lo lógico es que una persona que no entiende de música no hable de música. Eso es lo lógico. — (Hilaridad). — (Murmullos).

Señor Infantozzi — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores representantes que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Puede continuar el señor representante.

Señor Infantozzi — Digo que no entienden, porque me he dado cuenta, por lo que ha dicho el señor diputado, que no conoce absolutamente nada del asunto. El señor diputado Viera acaba de darme la razón con las palabras que acaba de pronunciar. El señor Tomás Giribaldi es el fundador de la "Banda Municipal", y está en una situación irregular, como está todo el personal de la mencionada banda, que se creó como se crean la mayor parte de las cosas en nuestro país: provisoriamente, y quedan provisorias, como los galpones que se hicieron en la Aduana, provisoriamente, y que van a quedar toda la vida hasta que se quemen o el viento se los lleve. Lo que se hace en este caso, señor Presidente, es regularizar una situación irregular. El señor Tomás Giribaldi actualmente desempeña los dos puestos, y tan desempeña los dos puestos, que la Comisión tiene en la mano un documento público, oficial, un documento de la Intendencia donde se le trasmite órdenes para la "Banda Municipal" al señor profesor don Tomás Giribaldi, que dice: "Señor Director Técnico de la Banda Municipal". Quiere decir que el señor Giribaldi desempeña actualmente ese puesto...

Señor Viera—De nombre.

Señor Infantozzi — No señor, no de nombre. Toda la tramitación de la banda; tan es así que hasta la aplicación de las multas por infracciones de los músicos de la "Banda Municipal" las aplica y las cobra el Director don Tomás Giribaldi.

Señor Almada — Pero ¿qué es eso de Director Técnico? El señor diputado, que conoce música, haga el favor de explicar a un ignorante como yo, qué significa eso de Director Técnico de una Banda. Yo no sé si tiene alguna relación con alguna otra ciencia, con la química, con la física...

Señor Infantozzi—Director Técnico, la palabra ya lo dice, es el que organiza la banda, es el encargado de la dirección técnica, el que confecciona los programas, el que elige la música que debe ejecutar la banda. ¿El señor diputado cree que es fácil y que cualquiera puede hacer un programa de una banda importante como tiene que ser una Banda Municipal?

Señor Almada—¡Cómo voy a creer eso! Pero el otro director ¿qué clase de dirección tiene?

Señor Infantozzi — ... Y sobre todo que no se hace más que regularizar la situación actual, no inventamos nada, lo único que hacemos es corregir esa mala situación.

Al señor Giribaldi no se le aumenta un centésimo en el sueldo: se le da lo mismo que se le está dando actualmente, con la única diferencia de que ahora cobraba en una forma irregular, perjudicándose para los beneficios de la jubilación. Recibía 150 pesos, y 80 se le daban por eventuales. Lo que hace la Comisión es regularizar la situación del Director técnico de la Banda Municipal, que es el puesto que tiene en la actualidad. La cuestión no tiene la importancia que le dan los señores diputados. En cuanto a la cuestión de los subinspectores, es cierto lo que se dice. Los subinspectores no podrán ser

inspectores ni directores técnicos de la banda, porque no son técnicos. Ese es el mal de todos los segundos, de todos los subordinados de los jefes técnicos.

Señor Almada — Por consiguiente, deben quedar resignados a ser segundos toda la vida!

Señor Infantozzi — Tampoco hay ley de ascensos. A lo mejor el señor Giribaldi se jubila y va a ese puesto otro que no es ninguno de los dos subinspectores.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Que tiene mucho oído. — (Hilaridad).

Señor Rossi—Lo malo, señor Presidente, es mi órgano vocal, está en condición análoga a la del oído; sin embargo, trataré de hacerme entender.

Las explicaciones que ha dado el señor diputado Infantozzi a las observaciones hechas por el señor Almada...

Señor Viera—No ha explicado nada.

Señor Rossi—... en realidad no deben convencer a la Honorable Cámara, porque siempre tendríamos que este puesto de Director en la forma que se quiere ahora incorporar al presupuesto impediría a los subordinados conquistar un ascenso legítimo. El señor Infantozzi ha dicho que este es un mal de todos los puestos técnicos; pero él no ha demostrado que el Inspector General de Teatros,—esta observación del señor Almada la hago mía,—que el Inspector General de Espectáculos Públicos requiera ser a la vez el Director Técnico de la Banda Municipal.

Señor Ramírez—Podrán ascender todos los miembros de la banda.

Señor Rossi — Y resultaría entonces que este Director Técnico es el Inspector de Teatros, habiendo como hay un Director de la Banda...

Señor Infantozzi — Propóngalo, entonces: haga la moción.

Señor Rossi—Cuando yo termine de hablar, el señor diputado comprenderá a dónde voy.

..... cuando hay, digo, un Director de la Banda, de notorias aptitudes, que creo que desempeña la misión que tiene que desempeñar un técnico de una banda. De manera que siempre se encontraría una situación irregular y sin justicia ninguna para los dos subinspectores.

Si en realidad el puesto de Director técnico de la banda cesara, habría que continuar como ahora, proveyéndolo por separado, puesto que dentro de las funciones del Inspector General de Espectáculos Públicos,—que es en lo que yo hago hincapié a la Cámara,—no hay necesidad absoluta de un Director técnico de la banda. No veo por qué entonces se le ha de cerrar el ascenso legítimo a otros empleados, que creo es lo que tiende a evitar la moción del señor diputado Almada y a la cual yo adhiero.

Nada más.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli—Cuando el señor representante Infantozzi manifestó en Cámara que él iba a aclarar esta cuestión y a convencer a los señores diputados de la conveniencia que existe en mantener el título de Director Técnico de la Banda Municipal acoplado al cargo de Inspector General de Teatros, yo creí que en realidad el señor Infantozzi iba a terminar con la cuestión respecto de que este título debía dejarse en las condiciones en que está determinado en la planilla que discutimos; pero no es así.

El señor diputado Infantozzi ha manifestado que la única misión del Director Técnico de la Banda Municipal es la de recibir órdenes de la Intendencia y trasmitirlas al verdadero Director de la Banda Municipal.

Señor Infantozzi—La Dirección Técnica de la Banda, darle la orientación, la confección de los programas, etc.

Señor Andreoli—La Dirección Técnica de la Banda, es la instrumentación, es la dirección técnica, es dirigir la batuta, en una palabra, hacer marchar a la banda en todo sentido. — (Hilaridad).

No solamente en la parte de la selección de las piezas que debe ejecutar, no solamente en la instrumentación, sino en la parte de los ensayos, de la preparación de los músicos y en la ejecución de los programas de los conciertos públicos.

Señor Rossi—Ese es el verdadero trabajo.

Señor Andreoli—Esa es la parte técnica de la Banda Municipal, y esa parte técnica, a mi entender y creo que al entender de todos los señores diputados, está exclusivamente a cargo de un reputado maestro: el señor Aquiles Gubitossi.

Señor Carvallido—No, señor: está a cargo del señor Giribaldi. Eso es lo que desconoce el señor diputado.

Señor Andreoli—La misión del Director Técnico de la Banda Municipal, por lo que ha manifestado el señor diputado Infantozzi y por lo que yo conozco también personalmente, no es más que la de recibir las órdenes de la Intendencia y trasmitirlas...

Señor Carvallido—No es exacto, ni lo ha dicho el señor diputado Infantozzi.

Señor Infantozzi—Yo no he dicho eso.

Señor Andreoli—Yo lo sostengo; el señor diputado Infantozzi lo ha manifestado y después yo lo conozco personalmente.

Señor Infantozzi—Yo he dicho eso. Es una de las tantas cosas.

Señor Andreoli—El Director Técnico de la Banda Municipal, que figura con el nombre de Director Técnico, no tiene más función que recibir las órdenes de la Intendencia y trasmitirlas al Director Técnico de la Banda Municipal. No tiene más misión.

Señor Carvallido—No es cierto.

Señor Infantozzi—El hecho es que el señor Giribaldi hace once años que está desempeñando ese puesto, y ahora lo echan a la calle.

Señor Almada — Nadie lo echa a la calle!

Señor Andreoli—Fundó la Banda Municipal. Actualmente no ejerce absolutamente ninguna función indispensable en la Banda. Eso de trasmitir las órdenes lo puede ejercer cualquier persona.

Señor Infantozzi — Eso es rebajar la dignidad del señor profesor Giribaldi: decir que él es el encargado de recibir las órdenes y trasmitirlas, que es el avisador de la banda. El señor Giribaldi tiene una misión superior, señor Presidente, y hace once años que desempeña ese cargo. Aquí parece que lo único que queremos hacer es empequeñecer este asunto y echar al señor Giribaldi a la calle.—(No apoyados)—(Murmullos).

Señor Andreoli—Continúo, señor Presidente.

Tan no tiene razón el señor diputado Infantozzi, que cada vez que va a hacer un argumento es para ponerlo en contra de sus mismas pretensiones de mantener al Inspector General de Espectáculos Públicos con el cargo de Director Técnico de la Banda Municipal.

Ha dicho ahora, recientemente, que el que trasmite las órdenes del Intendente a la Banda Municipal era el avisador, confundiendo lamentablemente esta función a que ha hecho referencia con otra, que es la comunicación que trasmite el Director de la Banda a sus músicos. Ese es el avisador de la banda: es un cargo completamente distinto.

Pero, señor Presidente, si se hace cuestión de argumentos en este orden para mantener el sueldo de 2.760 pesos anuales a este funcionario, yo hago moción, señor Presidente, para que este renglón quede redactado de la siguiente manera: "Un Inspector General, $ 2.760 anuales", sin el cargo de Director Técnico que no existe. — (Apoyados).

Vamos derechamente, si se quiere, a favorecer con el sueldo a este funcionario por méritos personales o por cualquier otra circunstancia. Establézcase el sueldo anual que se pretende, pero no se hagan argumentos, entonces, de que este funcionario ejerce cargos que no desempeña.

Señor Pelayo — Que nunca lo ha ejercido; en ningún presupuesto ha figurado así.

Señor Andreoli — Concreto, señor Presidente, mi moción en ese sentido: "Un Inspector General, 2.760 pesos anuales".

Señor Infantozzi — No se puede aceptar así; hay que oír a la Comisión. — (Murmullos).

Señor Segundo — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que la Comisión, con una tranquilidad que me asombra por parte del señor miembro informante, acepta la modificación del señor diputado Jiménez de Aréchaga, cuando a los Subinspectores se les aumentaba 30 pesos mensuales, y ahora, por moción del mismo señor diputado Jiménez de Aréchaga, se les aumenta otros 30 pesos más.

Dejo constancia de la tranquilidad del señor miembro informante.

Nada más.

Señor Carvallido — Ante todo, voy a contestar al señor diputado Segundo.

La Comisión ha aceptado un aumento de 20 pesos más para estos dos funcionarios, y manifestó que las razones que tenía eran la desigualdad de sueldos con el Inspector General.

Además, hay que tener presente, señor Presidente, de que uno de estos funcionarios le ha dado al Municipio más de cuatro mil pesos que se había dejado de percibir de los biógrafos, no sé por qué razón, por concepto de impuesto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Las multas de todos los biógrafos.

Señor Carvallido — Son funcionarios que tienen que trabajar de noche, lloviendo o no; son tareas muy penosas.

Señor Segundo — Y los Inspectores de obras trabajan todo el día.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero, señor!... Si llegan a trabajar hasta diez y seis horas, lo que no es humano!

Señor Segundo — ¡Cómo van a trabajar diez y seis horas!

Señor Jiménez de Aréchaga — No tiene más que ir a la una de la tarde y los encuentra en sus puestos, y cuando entre a los teatros o biógrafos los va a encontrar también, a veces, hasta las dos de la mañana.

Señor Carvallido — Los biógrafos funcionan de día y de noche, y los espectáculos de teatro los días festivos y domingos también tienen lugar de día y de noche.

De manera que la tarea de estos funcionarios es muy grande y tienen que fiscalizar todas las rentas de los espectáculos públicos, y ya digo que uno solo de ellos, el señor García, por la contracción que ha tenido en el desempeño de su cargo, le ha hecho recuperar al Municipio una porción de miles de pesos que los tenía perdidos.

No es así, vanamente, que la Comisión no acepta. Ha aceptado mociones al mismo señor diputado Segundo que implicaban aumentos mucho más grandes. En el seno de la Comisión se le han aceptado aumentos no de veinte pesos, sino de treinta y de cuarenta pesos...

Señor Segundo — Pero para empleados irremplazables, que hacía veinte años que no se les aumentaba un centésimo y tampoco la Comisión nunca se había preocupado de ellos.

Señor Carvallido — ... La Comisión ya les había elevado los sueldos antes de pedirlo el señor diputado Segundo y después los aumentó más todavía a pedido del mismo señor diputado. De manera que la Comisión no acepta caprichosamente...

Señor Segundo — Acepta tranquilamente, he dicho, no caprichosamente.

Señor Carvallido — Tranquilamente, sí señor, cuando tiene conciencia de que corresponde el aumento.

Señor Segundo — A sesenta pesos de aumento!

Señor Carvallido — Y aquí es un pedido de veinte pesos, nada más.

Respecto al cargo de Inspector General y Director Técnico de la Banda, la Comisión explicó perfectamente a la Honorable Cámara que este funcionario desempeña esas dobles tareas. El señor Giribaldi es Inspector de Espectáculos Públicos. Al mismo tiempo tiene su nombramiento de Director Técnico de la Banda Municipal, porque ha sido su organizador. La intervención que tiene en la Banda...

(El señor representante Rossi hace una interrupción en voz baja).

No es exacto.

Se lo voy a explicar, y después el señor diputado dirá lo que le parezca.

Señor Rossi — No, permítame, son dos palabras.

Señor Carvallido — La intervención que tiene el señor Giribaldi es en cuanto a los programas; toda la música que se compra, los instrumentos y todo lo que tiene la Banda Municipal pasa por el control y la dirección de él. El es quien tiene la administración absoluta de esta banda que, por otra parte, la ha creado él mismo. — (Apoyados).

El señor Gubitosi lo único que hace es dirigir la banda cuando está a cargo de ella, es decir, funcionando, del mismo modo que puede hacerlo con bandas particulares.

Señor Rossi — Pero eso no le quita que tenga toda la carga.

Señor Carvallido — La Comisión no ha hecho nada más que respetar una situación creada años atrás.

Señor Infantozzi — De hace once años.

Señor Carvallido — No es justo que habiendo sido el referido maestro quien creó la Banda Municipal, el que tiene la dirección en todo sentido, lo único que le falta es ponerse a dirigir la banda cuando ésta está funcionando, se le suprima el título ya consagrado por su nombramiento de hace muchos años.

Señor Andreoli — No es exacto, señor diputado, eso: yo conozco perfectamente la organización de la Banda Municipal.

Señor Carvallido — Esa es la verdad.

Señor Ameglio — No es exacto.

Señor Carvallido — Esas son las funciones del Director técnico, señor Giribaldi.

Señor Almada—Quiere decir que la Comisión ha respetado...

Señor Carvallido—Ahora, si los señores diputados Almada, Andreoli y otros compañeros consideran que se lesionan los intereses de los subinspectores, debo decir que esto no es exacto. En primer término, yo le preguntaría al señor diputado Almada si no ha sido visto por esos subinspectores. Desde ya hago presente a la Honorable Cámara que han sido hechos trabajos en ese sentido. Se han movido los subinspectores de una manera extraordinaria...

Señor Almada—Y con todo derecho.

Señor Pelayo—Se han movido todos, como se ha movido también el señor Giribaldi.

Señor García Morales—Para eso trabajan diez y seis horas diarias!

Señor Carvallido —... y decían que iban a conseguir que no se sancionara el presupuesto en esta forma.

De manera que ya tienen conocimiento previo de la forma cómo la Cámara va a sancionar este renglón del presupuesto.—(Apoyados).

Y no me parece muy correcto. No me refiero a los dos, sino a uno de ellos.

Señor Pelayo—Pero también el señor Giribaldi ha de haber tocado a los señores diputados Infantozzi, Carvallido, y algunos otros miembros de la Comisión.

Señor Carvallido—Ahora, si la Cámara cree que pueden ser perjudicados estos funcionarios, como la mente de la Comisión no es lesionar intereses de presente ni de futuro de ningún empleado público, se le podría sacar el nombre "técnico" y ponerle "Administrador de la Banda Municipal", porque es él quien la administra...

Señor Jiménez de Aréchaga—Tampoco debe admitirse eso.

Señor Infantozzi—No puede ser; debe dejarse tal como está.—(Murmullos).

Señor Carvallido—Yo creo que lo lógico sería votar la planilla tal como la propone la Comisión.—(Murmullos).

Señor Ramírez — A mí me parece, señor Presidente, que la Comisión incurre en una contradicción cuando patrocina el mantenimiento de la primera partida de esta planilla y el aumento que ha propuesto el señor diputado Jiménez de Aréchaga, y digo en contradicción, porque si, como yo lo creo, el Inspector General de Espectáculos es al mismo tiempo Director técnico de la Banda Municipal, desempeña dos cargos, y dos cargos superiores a los de los subinspectores.— (Apoyados).

De modo que que tal como están en la planilla se guarda perfectamente la proporción; todavía resultan favorecidos estos últimos, desde que con un solo empleo inferior tendrían 1.320 pesos, mientras que el Inspector General y Director técnico de la Banda Municipal, con dos empleos superiores, tendría 2.760 pesos.

En consecuencia, por mi parte, votaré la planilla tal como está, sin modificaciones de ninguna clase.

Señor Jiménez de Aréchaga — El aumento que tiene con los dos cargos sobre el aumento que yo propongo, es nada menos que de 80 pesos mensuales.

Ahora bien: los subinspectores son los que tienen el trabajo matereial de la oficina, que no lo tiene el señor inspector Giribaldi...

Señor Ramírez—Pero tienen un solo empleo y el otro tiene dos.

Señor Jiménez de Aréchaga—... y en eso debe reparar el señor diputado Ramírez.

Señor Segundo—No, el inspector general recorre los teatros también.

Yo he sido subinspector de teatros.— (Murmullos).

Señor Ferrería—Yo no voy a votar la planilla en la forma apropuesta por la Comisión, por dos razones: la primera, porque me consta de una manera positiva que el señor Giribaldi no es el director que el señor Giribaldi no es el Director técnico de la Banda Municipal.—(No apoyados).

Señor Rossi—Es lo que iba a decir; para eso es que había pedido la palabra.

¿Me permite el señor diputado para una aclaración?

Señor Ferrería—Sí, señor.

Señor Rossi—Acabo recién de preguntarle al señor Gubitosi, que es el director efectivo, y me dijo: "Afirme usted, bajo mi palabra de honor, que el señor Giribaldi no tiene nada absolutamente que ver con la Banda Municipal".

Señor Ramírez—Pero pregúntele también al señor Giribaldi.

Señor Infantozzi—Esa es una cuestión personal.

Señor Rossi—Yo creo que no se debe dejar de tener fe en la palabra de un hombre que habla de una manera tan categórica.

Señor Infantozzi—Esa es parte interesada. Entonces la Intendencia miente cada vez que le da el título de inspector técnico al señor Giribaldi.—(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor representante Ferrería.

Señor Ferrería—Decía, señor Presidente, que, en primer lugar, no voy a votar la planilla, porque me consta que el señor Giribaldi no es director técnico, ni nada tiene que ver con la Banda Municipal, y, en segundo lugar, porque a los subinspectores se les deja en una situación desairada, dado que no se estimula absolutamente su mejoramiento, y digo esto porque estos subinspectores no son directores técnicos, ni músicos, ni aspiran a serlo, y, por lo tanto, no podrán nunca obtener el ascenso en caso de que el señor Giribaldi se jubilara o renunciara el puesto. Habría entonces que llevar al cargo de Inspector General de Teatros a una persona que fuera competente en el ramo...

Señor Infantozzi—Como se hace para todos los puestos técnicos.

Señor Ferrería—... y que tuviera los conocimientos necesarios para dirigir una banda. Es una cosa, para mí, de toda injusticia.

El señor diputado Carvallido hacía un cargo a uno de los subinspectores de teatros, manifestando que había hecho gestiones ante algunos señores representantes en el sentido de que se le aumentara el sueldo.

Señor Segundo—Y es cierto.

Señor Carvallido—Que se le aumentara el sueldo...

Señor Ferrería—O para que se mejorara su situación.

Señor Carvallido—... Pero no que se le suprima el título que tiene de Inspector General. Perseguir un aumento de sueldo es muy legítimo...

Señor Ferrería—Yo creo que es muy humano.

Señor Carvallido—... y es muy humano; pero no es muy procedente que se hieran intereses de terceras personas, intereses legítimos y ya creados.

Respecto del aumento de sueldos, cada funcionario tiene derecho a solicitarlo, pero sin lesionar a nadie.

Señor Ferrería—Y tiene derecho también a gestionar que se suprima el título de un superior de ellos que les imposibilita para el ascenso. Tienen perfectísimo derecho de hacerlo; y el señor diputado Carvallido, que hace una especie de cargo a los Subinspectores, debe tener presente que ellos hacen esas gestiones usando del legítimo derecho de petición.

Entiendo, señor Presidente, por otra parte, que los que en realidad trabajan y desempeñan las verdaderas funciones son los dos Subinspectores.

Luego, pues, yo estoy de acuerdo con la moción presentada por el señor diputado Jiménez de Aréchaga, para que se les aumente el sueldo a los Subinspectores. Me parece que sería preferible, y en este

sentido hago moción, para que se vote la planilla por separado, para que se voten los cargos de Inspector General de Teatros y Subinspectores por separado. Podría ser que en esa forma se llegara a algo positivo. — (Murmullos).

Señor Almada—La cuestión esta ha sido debataida con exceso.

Señor Saavedra—Y eso que era una moción inocente.

Señor Almada—Sin embargo de lo cual, voy a decir dos palabras para contestar tanto al señor miembro informante como al señor diputado Infantozzi. Estos dos colegas se han limitado a decir por todo argumento, que lo que hace este proyecto es contemplar una situación de hecho que existe hace mucho tiempo; y yo, precisamente, lo que deseo, es que por la ley, desaparezca una situación de hecho completamente irregular y que no debe prolongarse más.

Señor Infantozzi—Perjudicando al señor Giribaldi.

Señor Almada—Creo que no tenemos el derecho de establecer para determinados funcionarios un tecnicismo que no corresponde. Prescindo de todo lo demás.

No voy argumentar, señor Presidente, con que si el señor Giribaldi dirige o no dirige de hecho la Banda Municipal. Por lo pronto, el señor Viera nos ha revelado que en otra partida del presupuesto hay un Director de la Banda presupuestado, y aquí aparece un Director técnico. Yo no sé lo que es el tecnicismo de la música, pero supongo que si el Director de hecho de la Banda no es un técnico, no debe ser Director de la Banda, y si es un técnico, entonces, está de más el otro técnico.

De manera que voy a votar la enmienda propuesta por el señor diputado Andreoli, para que se deje subsistente el sueldo, y hasta estaría dispuesto a aumentarle el sueldo al señor Giribaldi.

Señor Infantozzi—Esa es una ofensa a señor Giribaldi que yo no tolero en Cámara, señor Presidente.

Señor Almada—No, señor; ¡cómo va a ser una ofensa!

Señor Infantozzi—El señor Giribaldi no se conforma con los pesos que le pueda votar la Cámara. Le hacemos una ofensa quitándole el puesto que hace once años que lo tiene. Tiene el mérito de haber sido el iniciador, el creador, y el organizador de la Banda Municipal. Si Montevideo tiene una Banda Municipal, se la debe al señor Giribaldi, y ahora le pagamos con eso. — (Murmullos). — (Campana de alarma).

Señor Presidente—Orden, señores representantes!

Señor Almada—Nadie ha inferido ofensa al señor Giribaldi.

Señor Infantozzi — ¡Cómo, no; si le ofrece unos pesos!—(Murmullos).

Señor Presidente—¡Orden, señores representantes!

Señor Almada—El señor diputado no deja hablar a nadie.

Señor Presidente—Orden, señores representantes!

Señor Almada—Para esto que voy a decir, señor Presidente, no se necesita saber música como afirmaba el señor diputado Infantozzi.

Yo, sin conocer ni una nota musical, puedo decir, y estoy autorizado para ello, que el señor Giribaldi es un ciudadano distinguidísimo, que aquí no se le ha inferido ninguna ofensa, sino que no se ha hecho más que ensalzarle; que lo que deseamos es que no esté desempeñando funciones que no debe desempeñar, y que no desempeñe dos puestos al mismo tiempo.

Señor Aubriot—Pero el señor diputado debe agregar que es el único profesor que ha tenido el Uruguay.

Señor Almada—Todo lo que quiera. Si se tratara del mismo Mascagni, pensaría de idéntico modo.—(Murmullos).

Señor Presidente—¡Orden, señores representantes!

Señor García Morales—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Como hoy no terminará la discusión del presupuesto municipal, iba a pedir que se aplazara la votación de esta planilla, dándose el punto por suficientemente discutido, a fin de poder averiguar lo que hay de cierto, en lo que aquí se manifiesta, porque frente a una afirmación rotunda de que el señor Gubitosi es el director real de la Banda Municipal, está la otra afirmación igualmente terminante de que lo es el señor Giribaldi. Yo, realmente, en tales condiciones, no sé cómo votar.

Señor Almada—Sea quien sea.

Señor Carvallido—Tengo la necesidad de disipar la duda que abriga el señor diputado García Morales.

El señor Giribaldi es director técnico. La Comisión El nombramiento lo tiene. La Comisión no iba a hacer una afirmación de esta naturaleza, si no tuviera la seguridad plena.

Ayer mismo concurrí a la Intendencia para inquirir datos al respecto, y se me afirmó que el puesto del señor Giribaldi es de Director Técnico de la Banda. Lo manifesté al principio de la discusión de este rubro.

Al mismo tiempo, leí una nota-renuncia elevada por el señor Giribaldi a la Intendencia y remitida por ésta al Ministerio del Interior, que dice así:

"Montevideo, Noviembre 4 de 1911.

Excmo. señor Ministro del Interior, doctor don Pedro Manini Ríos.

Cumplo el deber de elevar a V. E. la nota por la que el profesor don Tomás E. Giribaldi renuncia el cargo de Director Técnico de la Banda Municipal.

A juicio del que suscribe, los motivos determinantes de tal actitud no son bastantes para justificar la dimisión, y en ese sentido considera la Intendencia que no sólo por acto de justicia, sino también por circunstancias de dirección inteligente y organización y de fiscalización del personal de músicos, convendría no aceptarla.

V. E., no obstante, acordará lo que estime por más procedente.

Saludo a V. E. atentamente.

(Firmado): Ramón V. Benzano."

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores representantes!

Señor Carvallido—Por consiguiente, la Comisión no asevera un hecho que no está completamente claro, como ha hecho respecto a ciertos empleados, que se están pagando por eventuales, y si en realidad no figuran en esas condiciones, lo manifiesta a la Cámara. Pero cuando asegura la Comisión, de una manera categórica, que el maestro Giribaldi es el Director Técnico de la Banda Municipal, es porque es la verdad de los hechos.

Señor Almada — Eso no modifica los términos de la cuestión.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar, primero, la moción de aplazamiento.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar la planilla correspondiente a la Inspección de Espectáculos Públicos.

Señor Rossi—La Comisión ha propuesto ponerle Administrador...—(No apoyados).

Señor Presidente—Se va a leer en la forma propuesta por la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Un Inspector General y Director Técnico de la Banda Municipal, $ 2.760."

Señor Andreoli — Si fuera rechazado, habría que votar la moción que yo presenté.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores representantes!

Se va a votar primero este renglón y luego el siguiente.

Si se aprueba este renglón.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el segundo renglón.

(Se lee):

"Dos Subinspectores, a $ 1.680."

Señor Segundo—Son 1.320 pesos.

Señor Presidente—Se ha leído en la forma aceptada por la Comisión.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla siguiente.

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.—(Murmullos).

Orden, señores representantes!

Señor García Morales—El conocimiento completo de la organización de esta oficina me obliga a proponer algunas enmiendas. Existen en la Dirección de Salubridad numerosos funcionarios que se encuentran en una situación irregular, desde hace muchísimos años, esperando la sanción de la ley de presupuesto para que tal situación se regularizara...—(Murmullos).

Señor Jiménez de Aréchaga — No se oye nada, doctor García Morales.

Señor García Morales—... Después de una espera de siete años, han podido comprobar estos funcionarios que quedan en la misma situación de antes.

Hay algunas oficinas, las cuales se han provisto de un número de empleados superior a sus necesidades, y otras, en cambio, que tienen un personal insuficiente y diminuto. De aquí que algunos funcionarios, que tienen puestos en propiedad en una oficina, desempeñen sus tareas en otra, en comisión, gozando, en muchos casos, de una asignación, a título de sobresueldo, decretada con más o menos legalidad por la Junta Económico-Administrativa, y revalidada, en algunos casos, por el Poder Ejecutivo.

Creo que es necesario aprovechar este momento de la sanción del presupuesto, después de siete años de espera, para regularizar la situación de dichos funcionarios, y ello puede hacerse sin aumentar las erogaciones.

Yo soy muy cuidadoso del equilibrio del presupuesto; he pugnado, tanto dentro de la Administración Central, como de la Administración Local, para que no votemos presupuestos desequilibrados. Voy a proponer, pues, algunas enmiendas, partiendo de la base de que no ha de producirse aumento de erogaciones. Se trata simplemente de crear algunos empleos en las oficinas, que los necesiten y donde hay empleados en comisión, y suprimir otros, que son innecesarios. Al mismo tiempo corregiré algunas pequeñas injusticias o errores en que se ha incurrido, quizá sin desearlo.

En la primera planilla de la Dirección al Encargado de la Recaudación de Derechos y Multas se le presupuestan 960 pesos de sueldo. Este funcionario goza ya de 85 pesos mensuales, o sea una cantidad mayor de la que se le asigna...

Señor Carvallido — ¿Cuál es?

Señor García Morales — El Recaudador de Derechos y Multas. Hoy percibe 75 pesos de sueldo y 12 pesos por una asignación que le ha votado hace muchísimos años la Junta Económico-Administrativa.

Señor Carvallido — El Auxiliar 1.o Encargado de la Contabilidad es una creación, no existe en el presupuesto.

Señor García Morales — Sí, señor; pero es uno de los tantos empleados en comisión a que me refiero, que recibe 87 pesos mensuales.

Señor Carvallido — La Comisión tiene que estudiar el presupuesto, teniendo a la vista no los cargos por eventuales...

Señor García Morales — Debía consultar mejor la situación actual de las oficinas...

Señor Carvallido — Ya sé...

Señor García Morales — ... De lo contrario, se va a votar este presupuesto, y desde el día que se sancione quedará violado, porque se mantendrán aquellos empleados en sus actuales destinos por ser en ellos necesarios.

Señor Carvallido — Ya sé: no es que me oponga a la indicación del señor diputado; solamente quería hacer presente que este cargo es de reciente creación:

Señor García Morales — A los auxiliares 2.os, que deben ser simples auxiliares, para no modificar su denominación actual, y al capataz, que hay que asignarle el mismo sueldo que tienen empleados de la misma categoría de la Dirección de Obras Municipales: 720 pesos, los primeros, y 660 el segundo.

Señor Aubriot — Muy bien: es justo.

Señor García Morales — Si me permite el señor Presidente, voy a referirme a las primeras tres planillas.

En la Inspección Científica, en realidad, existen actualmente en función seis subinspectores. De manera que si no se crean los seis puestos, quedarán algunos de ellos sin colocación o, mejor dicho, quedarán con sus puestos de comisarios y seguirán desempeñando funciones en comisión, lo que es irregular. Eso se puede arreglar aumentando los subinspectores a seis. Los comisarios inspectores de la Policía de Salubridad, que son empleados de la misma categoría que esos subinspectores, deben gozar del mismo sueldo. Yo propongo la equiparación de todos ellos a 1.200 pesos. Como decía al principio, de acuerdo con mi plan, no se aumentan los gastos absolutamente: más bien se consigue una pequeña economía. Se trataría de aumentar en la Dirección el sueldo del recaudador de multas y derechos de 1.020 a 1.200 pesos. El sueldo de los dos auxiliares, de 600 a 720 pesos, y el del capataz, de 540 pesos a 660 pesos. En la Inspección Científica crear dos puestos de subinspectores más, a 1.200 pesos.

En la "Sección de Inmuebles Desocupados" elevar el sueldo de los cuatro subinspectores de 1.020 pesos a 1.200 pesos, y en la Sección Policía de Salubridad, aumentar el sueldo de los tres comisarios inspectores de 1.044 pesos a 1.200 pesos. En total, estas erogaciones suman 4.128 pesos anuales. Pero es posible suprimir tres puestos de comisarios rurales en la Sección Policía de Salubridad a 900 pesos cada uno, y un subcomisario rural a 720 pesos, lo que representa 3.420 pesos de economía. Agregando el sueldo de un inspector de la Inspección Científica que se paga actualmente por eventuales, pero que es dinero que sale de las cajas del Municipio, y que representa una diferencia de 720 pesos, la economía total sería de 4.140 pesos, contra un aumento, repito, de 4.128 pesos. Se regulariza, pues, la situación de todos estos funcionarios, y no se aumenta en nada el presupuesto. Esta supresión de los comisarios puede decretarse con absoluta certidumbre de que no se daña a nadie, ni se ataca ningún derecho.

Actualmente hay seis empleados en la Dirección de Salubridad, entre comisarios y subcomisarios, que prestan servicios, unos en la Oficina Central, otros en la Inspección Científica y otros en la Sección de Inmuebles Desocupados. La Comisión suprimió dos; pero se puede llegar hasta la supresión de los seis, sin peligro de dañar a nadie. Todo será cuestión de que a un comisario que gana por eventuales la diferencia de sueldos entre su puesto y el de comisario-inspector, se le confirme en el último cargo, y que a un subcomisario que está en las mismas condiciones se le haga comisario.

Insisto, para terminar, en que es posible aceptar todas estas modificaciones sin dañar a nadie, regularizando la situación de muchos funcionarios, y corrigiendo algunas pequeñas injusticias que se cometían impensadamente.

Propongo, pues, estas pequeñas modificaciones, volviendo a insistir en que mi moción tiene un carácter distinto a las anteriores, por cuanto no representa aumento alguno en las erogaciones.

Señor Carvallido — El señor diputado García Morales ya me había anunciado que iba a presentar una moción modificando algunos sueldos de estos funcionarios y creando algunos cargos que se están pagando por eventuales.

Como en el seno de la Comisión de Presupuesto hay un médico, el doctor Bessio, la Comisión le encargó a este señor diputado que hiciera el estudio de la planilla. Hizo el estudio de esta Dirección de acuerdo con el jefe de la oficina, que lo es el doctor Fernández Espiro, y este funcionario también fué citado al seno de la Comisión dos o tres veces. Por consiguiente, este presupuesto se hizo de conformidad con el Director General...

Señor García Morales — Y se corrigieron muchas injusticias.

Señor Carvallido — ... doctor Fernández Espiro, y después fué oída la Intendencia. La Intendencia no hizo las indicaciones ni propuso las reformas que hace el señor diputado García Morales. Como dicho señor diputado ha sido Secretario de la Dirección de Salubridad y conoce muy bien esta repartición, yo desearía atender en todo lo posible estas indicaciones, pero yo no podría pronunciarme sin oir a la Comisión de Presupuesto.

Yo pediría a los señores diputados que tengan mociones que formular respecto de esta planilla, que las hagan, y que éstas pasen a Comisión para expedirse en la próxima sesión. — (Apoyados).

Como está por sonar la hora y se va a levantar la sesión, la Comisión podrá, para la sesión siguiente, haciendo un estudio con la versión taquigráfica a la vista, compenetrarse de todos los detalles de la moción, puesto que es muy extensa. Yo no puedo, por el momento, hablar en nombre de la Comisión, y lamentaría tener que rechazar una moción del doctor García Morales, que conoce muy bien la repartición de la referencia.

Señor Otero — Pero tenemos que hacer otras observaciones a esta planilla.

Señor Carvallido — Muy bien. Mi moción es para que todos los señores diputados hagan las observaciones que consideren del caso a esta planilla.

Señor Otero — Pero es bueno formularlas desde ya.

Señor Carvallido — Y entonces quedaría aplazada la consideración de todas ellas para la sesión inmediata.

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — De acuerdo con las manifestaciones del señor diputado Carvallido, voy a recordar al señor miembro informante que en tiempo oportuno presenté una modificación relacionada con el Jefe de la Sección Bacteriología y Vacuna de la Dirección de Salubridad. Esta modificación es para que la asignación del Jefe de la Sección Bacteriología sea igual a la que percibe el Jefe de la Sección Química, o sean 3.240 pesos. Me basé, para solicitar este aumento, en la cantidad de tareas que tiene este funcionario y en las responsabilidades inherentes a este cargo.

El Jefe de la Sección Bacteriología debe practicar toda clase de exámenes que le sean exigidos por la Dirección de Salubridad para constatar enfermedades infecto-contagiosas que se producen en Montevideo, y no sólo tiene esa tarea, sino también la de hacer investigaciones bacteriológicas que le sean solicitadas por la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y por todos los menesterosos del Municipio, de acuerdo con una resolución últimamente adoptada por la Junta Económico-Administrativa. Este Jefe tiene, por otra parte, también a su cargo, como es de conocimiento general, la producción de vacuna antivariolosa y también produce actualmente vacuna antitífica utilizada en todos los servicios médicos de nuestro país.

Por otra parte, fuera de estas razones que justifican el aumento que indico para el Jefe de la Sección Bacteriológica, dentro de la armonía del Presupuesto Municipal se impone el aumento que indico. Observarán los señores legisladores que los jefes de otros servicios, como el de la Oficina de Avisos, de Rodados, etcétera, donde no se necesita preparación técnica de ninguna clase, perciben una asignación de 3.000 pesos, y es necesario advertir que todos estos funcionarios están todavía en el Presupuesto que actualmente rige con una asignación inferior al Jefe de la Sección Bacteriología. Estas circunstancias y la cantidad de trabajo que realiza esta persona, y la armonía que debe existir en el presupuesto, creo que son todos elementos favorables a la tesis que yo sostengo en el sentido de aumentar el sueldo de este funcionario a 3.240 pesos anuales. — (Apoyados).

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — Deseaba confirmar el pedido que ha hecho el señor diputado Arias, y que, por otra parte, es el deseo de todos los profesionales médicos de la Cámara.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Voy a adherir al pedido formulado por los señores diputados Arias y otros, referente al aumento de sueldo al señor Jefe de la Sección Bacteriología y Vacuna. El señor diputado Arias ha hecho una referencia a los sueldos que disfrutan algunos otros funcionarios para cuyos puestos no se requiere conocimientos técnicos de ninguna naturaleza, y cuyos sueldos son superiores al del Jefe de la Sección Bacteriología.

Pero también me llama la atención, señor Presidente, que los jefes de la Sección Química figuren actualmente con el mismo sueldo que en el presupuesto anterior. Desde hace veinticinco años estos funcio-

narios tienen el mismo sueldo, cuando las tareas eran menores y de menor importancia que en la actualidad. Todos los Jefes de Sección, todos los altos funcionarios de la Municipalidad han sido mejorados en sus sueldos, muchos de ellos en condiciones bastante importantes, con aumentos de bastante significación. De manera que yo no me explico por qué el primer Jefe y el segundo Jefe de la Sección Química han quedado en la misma situación anterior. — (Apoyados).

...cuando es evidente que para los cargos que desempeñan en la actualidad tienen que poner en juego una extraordinaria actividad y contracción.

Señor Aubriot — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Aubriot — Debo agregar, para reforzar más su pedido, que la Sección Química es la única Sección de la Municipalidad, y quizá del país, que ha hecho trabajos originales, y quizá la única del país.

Señor Andreoli — Muy bien.

Señor Aubriot — Tengo aquí como prueba algunas revistas de química, una de ellas es extranjera, se publica en París, y hace referencia a un trabajo de investigación de la Sección Química, bastante interesante, sobre el análisis de la leche; y tengo también un folleto publicado por el Director de la oficina, señor Peluffo, un trabajo original en colaboración con el profesor Giribaldo, sobre la glucosa comercial. Como este folleto, tengo algunos más que se refieren a trabajos originales y a observaciones realizadas en los laboratorios de esa Sección. Se trata, pues, de un funcionario excepcional, a quien debemos estimular, premiándole la inmensa y difícil obra que ejecuta en estos trabajos.

Señor Andreoli — Muy bien. Las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Aubriot me ahorran el extenderme en algunas consideraciones para probar que es necesario que la Comisión de Presupuesto se ocupe de aumentar el sueldo de estos dos jefes, como es necesario también que aumente el sueldo correspondiente a la Sección Bacteriología y Vacuna. El señor diputado Aubriot ha hecho un elogio, muy merecido por cierto, respecto de la actuación de estos funcionarios, y yo, en sesiones anteriores, cuando se trató la reorganización del Consejo de Higiene, en la planilla de Bacteriología, en la discusión general, yo hice un elogio, muy merecido también, y muy justo, al Jefe de esa Sección de Bacteriología y Vacuna. De manera que yo adhiero a las mociones que han presentado los señores diputados Arias y Otero, pero extendiendo también el pedido de aumento para los Jefes de la Sección Química. — (Apoyados).

También, aprovechando la circunstancia de que estoy en el uso de la palabra, voy a hacer una indicación en el sentido de que se aumente simplemente en diez pesos el sueldo de los escribientes que figuran en la Sección Química, a que me acabo de referir. Estos funcionarios figuran en el presupuesto actual con cuarenta y cinco pesos. El mozo de laboratorio de la misma Sección, que es un peón, figura con cuarenta y dos pesos, y hace poco se resolvió que todos los porteros disfrutaran de un sueldo de cuarenta pesos. A mí me parece que no es del todo regular que funcionarios de esta naturaleza tengan un sueldo de unos pesos más que el de un portero. Creo que, por lo menos, hay que aumentarles diez pesos en el sueldo. Hago moción, también, para que la Comisión se ocupe de estas dos modificaciones.

Señor Aubriot — Apoyado.

Señor Segundo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo—En la Sección de Policía y Salubridad figura un inspector de policía y seis vigilantes nocturnos. La tarea de estos funcionarios es en extremo abrumadora, señor Presidente. No tienen un solo día de descanso, y sus funciones, como el mismo título lo indica, son siempre de noche. Yo me voy a permitir formular moción pidiendo un modestísimo aumento para estos empleados, es decir, que al inspector de policía nocturno y a los seis vigilantes se les asigne a cada uno de ellos un aumento de 10 pesos en sus sueldos, y espero que la Comisión lo aceptará, porque he visto que el señor miembro informante ha tenido muy en cuenta la labor de los funcionarios que trabajan durante las horas de la noche que nosotros siempre dedicamos al descanso.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vidal—Yo voy a hacer moción en el sentido de aumentar el sueldo del inspector de fábricas, que figura en la Sección Científica.

Es un aumento pequeño que creo que será aceptado por la Comisión. Excuso fundarlo, porque la Comisión conoce los motivos en que me apoyo y, además, porque se trata de un funcionario cuyo sueldo no ha sido elevado. Propongo que el sueldo se eleve en vez de 1.800 pesos a 1.960 pesos.

Señor Coronel—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel—Voy a interesarme, señor Presidente, por la suerte de un modestísimo empleado de la Sección Bacteriología y Vacuna. Se trata del encargado del cuidado y sacrificio de las terneras.

Señor García Morales — Que es, como quien dice, "el sumo sacerdote".

Señor Coronel—Es un empleado meritorio. Tiene a su cargo tareas pesadas.

Frecuentemente se ve expuesto a contraer enfermedades. Además, este señor, desde hace veinticinco años desempeña allí dicho cargo, de tarea abrumadora, porque debe empezar a las seis de la mañana, y a veces a las doce de la noche todavía está trabajando. De manera que se trata de un pedido hecho con toda justicia y que la Comisión aceptará, así que se interese por conocer la labor de este viejo empleado del Municipio. Yo propongo un aumento modestísimo de diez pesos mensuales para el encargado del cuidado y sacrificio de las terneras de la Sección de Bacteriología y Vacuna. Someto el asunto a la consideración de la Comisión de Presupuesto.

Señor Infantozzi—Yo iba a hacer moción para que se aumentara el sueldo al mozo del laboratorio. Tiene 504 pesos y propongo que se le lleve a 720.

Señor Andreoli—¿A cuánto?

Señor Infantozzi—A 60 pesos mensuales.

Señor Andreoli—Entonces a los auxiliares tenemos que aumentarles. Yo había hecho moción para que se les aumentara a 50 pesos, nada más.

Señor Infantozzi—Este señor, que tiene el título de mozo de laboratorio, no desempeña solamente ese puesto, sino que sale a hacer inspecciones, y hay que hacer extensivo este aumento a otro empleado igual que hay en la planilla anterior, en la Sección Química, que gana lo mismo.

Señor Presidente—Se va a votar.

Señor Carvallido—La Comisión se pronunciará en la próxima sesión sobre todos estos aumentos.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar.

Si se aplaza la consideración de estas planillas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Carvallido — Hago moción para que se levante la sesión: faltan sólo cuatro minutos para terminar.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Carvallido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 y 56).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 26 de Abril de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Escribania de Aduana

Multa y decomiso de mercaderías

Resultando de estos autos, debidamente comprobado el delito que se imputó al sumariado Manuel Ginés, tanto por las diligencias practicadas, cuanto por la propia confesión del inculpado, y atento a lo preceptuado por el artículo 8.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, esta Dirección General, resuelve: A) declarar el comiso de la mercadería detenida, la que será entregada al empleado aprehensor, de acuerdo con lo establecido por el artículo 286 del Reglamento General de Aduanas y Resguardos; B) Imponer al sumariado Ginés una multa igual en su valor al del artículo secuestrado, con arreglo a la liquidación de fojas 7, y las costas del juicio; C) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 del decreto reglamentario de la ley ya citada de 18 de Diciembre de 1918, se publique la presente en el "Diario Oficial", comunicándose, además, a sus efectos, al señor Juez Letrado de Instrucción correspondiente. Hágase saber, y ejecutoriada y cumplida, archívese. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó, etcétera. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

1.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso entre maestros para la presentación de trabajos sobre el tema siguiente: "José Pedro Varela y su obra educacional en el Uruguay".

2.o Los trabajos deben presentarse escritos a máquina em hojas de block de tamaño corriente, no pasando de veinticinco páginas, como máximum, de veinticinco renglones cada una.

3.o Los trabajos se presentarán en la Secretaría del Consejo hasta el día 31 de Mayo próximo, a las 17 horas.

4.o Cada trabajo llevará un lema; este mismo lema figurará en el exterior de un sobre cerrado que contenga el nombre y la dirección del domicilio del autor.

5.o Se asignan, como premios, "un diploma" y la suma de "doscientos pesos" al mejor trabajo, y "un diploma" y "cien pesos" al segundo. Estos trabajos serán publicados en los Anales de Instrucción Primaria, así como los demás que fueran recomendados por el Jurado.

6.o El Jurado podrá resolver que alguno de los premios no deba ser adjudicado, o declarar desierto el concurso, y que ningún trabajo merece ser publicado.

7.o En el acto de fallar el Jurado, el Secretario del Consejo levantará un acta en que conste dicho fallo; si los premios de que habla el artículo 5.o fueren adjudicados, el Secretario abrirá los sobres que tengan el mismo lema de los trabajos premiados, para conocer el nombre de los autores; y lo mismo se hará con los trabajos recomendados; todos los demás trabajos y sobres cerrados serán destruídos en ese acto. — Víctor Stewart, Secretario.

Ab.26-5624-v.my.6.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 15

(Primer llamado)

Llámase, por primera vez, para la adquisición de los artículos que más abajo se detallan, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares:

36.000 (treinta y seis mil) docenas cajas de fósforos.

300 (trescientas) docenas pares de zuecos amarillos.

750 (setecientos cincuenta) docenas cajas de pomada negra para calzado.

250 (doscientos cincuenta) docenas cajas de pomada amarilla para calzado.

300 (trescientas) docenas candados.

300 (trescientas) docenas espejos de mano.

700 (setecientas) docenas jarritos lata de 250 gramos cada uno.

1.200 (mil doscientos) sobres conteniendo cada uno cinco pliegos papel para escribir y cinco sobres para carta.

1.000 (mil) tarritos de 125 a 180 gramos cada uno de líquido para metales.

La presente licitación se hace de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Mayo próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.26-5632-v.my.6.

LICITACION PUBLICA N.o 4

(Segundo y último llamado)

Llámase por segunda y última vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por el fallecimiento de los señores jefes, oficiales y tropa del Ejército y la Armada.

La presente licitación se hace de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Mayo próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1919.— Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.26-5631-v.my.6.

LICITACION PUBLICA N.o 16

(Cantinas. — Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la consignación de los siguientes artículos destinados a la provisión de las Cantinas Militares:

Tabaco, hebra bahía, en paquetes de 50 gramos.

Tabaco, Río Novo, en paquetes de 50 gramos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Mayo próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.26-5633-v.my.6.

INTENDENCIA M. DE MINAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte columnas o candelabros de hierro, destinados a la instalación del alumbrado público en la Avenida General Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Mayo de 1919, a las 10 horas, en el despacho del señor Intendente Municipal, procediéndose a su apertura en dicho acto si llegarán éstas al número de tres, exigido por las disposiciones vigentes.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o de rechazarlas todas si no le convinieren. — Minas, Abril 24 de 1919. —Armando Vicente y Ferrés, Secretario.

Ab.26-5623 v.my.10.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ERNESTO MERELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova domiciliado en la calle Galicia número 86?, y doña MARIA AMALIA POMI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2607-v.my.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EIGILD HIALMAR VESTERGAARD JORGENSEN, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Copenhague, domiciliado en la calle Colón número 1550, y doña LUISA CRISTINA SANTINA PIOTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2604-v.my.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN LOPEZ Y LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 124, y doña ENRIQUETA RODRIGUEZ PORTELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2599-v.my.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PENA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 902, y doña AMANCIA CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Sarandí número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2600-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FASSIOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1060, y doña MARIA CELIA CABARES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2601-v.my.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ISAIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Tropea, domiciliado en la calle Soriano número 821, y doña MARIA SAINT MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Andes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2603-v.my.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALLS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2072, y doña NUMANCIA VALVERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2611-v.my.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FRANCISCO GUERRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 31 (antes Agricultura), y doña TULA VIVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2593-v.my.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DE ARTEAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 275, y doña MARGARITA HEBER URIARTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2602-v.my.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELMAR PEDRO POLLERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1841, y doña AMANDA MARIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2598-v.my.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1011, y doña ERLINDA FERRARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2597-v.my.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE GASPARINI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2292, y doña AMALIA ANTONIA LUISA CARLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2606-v.my.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUNCAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 829, y doña RAMONA ANDRADE, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle M. Cervantes número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2605-v.my.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CACERES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Inca número 2165, y doña JOAQUINA LUDOMILIA SILVA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2596-v.my.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LESPIAUCQ JAURI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Uruguayana número 35, y doña ADELA BRIOGLIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Continuación Uruguayana número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2609-v.my.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS JUAN IRARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Florida (1.a sección), y doña MARIA DALILA FOSSATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Belveder.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2610-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en el expediente caratulado "Esteban Lazarini sobre información, para comprobar el fallecimiento de Rosa Belen o Díaz", se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Belen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.26-5627-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión Antonia Spinelli, rectificación de partidas", se hace saber que en los referidos autos se ha presentado un escrito, solicitando rectificación de partidas, el que en su parte pertinente dice: "En la partida de defunción de la causante Antonia Spinelli, aparece el marido con el apellido mal, donde dice Bolpi, debe decir Volpe, que es el verdadero. En la de nacimiento de Rosa Volpe, aparece el padre con el apellido Volpi, en vez de Volpe, y la madre con el apellido Espinele, siendo que es Spinelli el verdadero. Los abuelos paternos aparecen con el apellido de Volpi y de Falcon, siendo Volpe y Falcone los verdaderos, y el abuelo materno con el apellido Espinelli, siendo Spinelli el legítimo. En la de nacimiento de José Volpe, aparece el padre con el apellido Volpi y la madre con el de Espinelli, en vez de Volpe y Spinelli, respectivamente, y los abuelos paternos con el apellido de Volpi y de Falcon, siendo Volpe y Falcone los que corresponden, y los abuelos maternos con el de Espineli y Moimela, en vez de Spinelli y Pintos, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Carmen Volpe, aparece el padre con el apellido Volpi y la madre con el de Espineli, siendo Volpe y Spinelli los verdaderos. El abuelo paterno con el apellido Volpi en vez de Volpe y los maternos con el de Espineli y de Morineli, en vez de Spinelli y de Pintos, respectivamente. En la de nacimiento de María Volpe aparece el padre con el apellido Volpi, en vez de Volpe, y la madre con el de Espineli en vez de Spinelli, que son los legítimos, el abuelo materno con el apellido Volpi en vez de Volpe y los maternos con el de Espineli y Marrineli, en vez de Spinelli y de Pintos, que son los legítimos. En la de nacimiento de Domingo Volpe, donde dice Borpi, refiriéndose a los apellidos del inscripto, del padre y del abuelo pa-

ierno, debe decir Volpe. En la de nacimiento de Vicente Volpe, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Bolpi en vez de Volpe, y la abuela materna con el apellido Penda, en vez de Pintos, que es el verdadero. En la de nacimiento de Isabel Volpe, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Bolpe, en lugar de Volpe, y la abuela materna con el apellido Monza, en vez de Pintos, y en la de nacimiento de Virginia Leonarda Volpe, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Bolpe, siendo Volpe el verdadero; la abuela paterna con el apellido Falconi en vez de Falcone, y la abuela materna con el apellido Morrinelli, en vez de Pintos, como se deja establecido anteriormente. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Abril 14 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.26-5621-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Caraballo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.26-5620-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Balba, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Abril 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.26-5617-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Roldán o Rondán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.26-5618-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Guridi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.26-5619-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Rodríguez de Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.26-5625-v.my.26.

TOMAS DIAZ SIENRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diez y seis del entrante mes de Mayo, a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, o sea la fracción del costado Oeste de un solar centro en el segundo cuartel, con un frente de trece metros y quince centímetros al Norte sobre la calle Arenal Grande, por treinta y cuatro metros y treinta centímetros de fondo, encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros, diez decímetros y cuarenta y cinco milímetros, lindando: al Sur, con la sucesión de doña Bernarda Pereda; al Este, con la otra fracción del mismo solar, y al Oeste, con don Esteban Britos. Esta propiedad ha sido avaluada en la suma de mil seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda a dicha tasación. 2.o Los talleres tipográficos "La Minerva", avaluados en la suma de $ 2.746.51, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo, comprendiéndose los derechos al diario titulado "El Pueblo". 3.o Los muebles pertenecientes a la sucesión de don Juan Menéndez, cuya venta se efectuará el mismo día, a las catorce horas, en el lugar donde se encuentran, por las dos terceras partes de la tasación respectiva. Los bienes referidos pertenecen a la sucesión de don Juan M. Menéndez, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo. El mejor postor del inmueble consignará el diez por ciento del precio total en manos del Actuario, y el precio de los demás bienes se pagará al contado, a los efectos de derecho. — San José Abril 23 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.26-5615-v.my.12.

RAMON SIENRA

JUDICIAL

De mercaderías, en mi casa, calle Rincón número 468.

El lunes 5 de Mayo y días siguientes, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, procederé a la venta de todas las existencias de la casa de comercio del señor Bruno M. Oleaga, de Dolores.

Artículos generales para tenderos y ferreteros, cuyo detalle se dará por carteles.

Ab.26-5613-v.my.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hoy, ante el escribano don Nicolás Bergallo, he vendido a los señores don Elbio L. Fernández y don Mariano P. Arteaga la casa de comercio en el ramo de electricidad, planos y venta de artefactos establecida en esta Capital, calle Juncal número 1382, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — Luis G. Fernández.

Ab.26-5626-v.my.16.

Negocio vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a las señoritas Elma Pelliccia y Justina Mori, la casa de comercio que en los ramo de modas y confecciones, y bajo la firma de Foglia y Beledo tenemos establecida en esta ciudad en la calle Rondeau número 1534, debiendo los que tengan créditos a cobrar presentar sus comprobantes dentro del término legal en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, a sus efectos. — Montevideo, Abril 23 de 1919. — Vicenta Foglia. — Isabel Beledo.

Ab.26-5610-v.my.16.

Al público y al comercio

Participamos que ante el escribano Juan Varese se ha disuelto la sociedad que con la razón social de José Rossi y Compañía existía en esta plaza para la explotación de la casa de comercio en el ramo de ferretería y bazar sita en la Avenida General Flores número 2271, de esta Capital, vendiendo el socio José Rossi toda su parte en dicha sociedad y casa de comercio a su consocio don Arturo Contestábile, quien continuará por su sola cuenta con los mismos negocios de la sociedad disuelta, citándose a los que se consideren acreedores de esta última para hacer efectivos sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — José Rossi. — Arturo Contestábile.

Ab.26-5622-v.my.16.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy ante el escribano público don Andrés N. Cassaglia, hemos vendido a doña María Macre las existencias de nuestra casa de negocio que en los ramos de bar y café tenemos establecida en esta ciudad en la casa calle Pérez Castellanos número 1582. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, los que se crean con algún derecho podrán deducirlo dentro de treinta días de la fecha. Vencido dicho término, la compradora quedará exenta de toda obligación. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — Alejandro Gialerakis. — Nicolás Gialerakis.

Ab.26-5614-v.my.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Claudio Bouso y José Alvarez Pérez mi casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas denominada Espasante, tengo establecida en esta ciudad en la calle Miguelete número 1001. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — Gabriel Martínez.

Ab.26-5612-v.my.16.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que autorizará el escribano don Manuel C. Domínguez, procederemos a la disolución de la sociedad comercial que existe entre los que suscriben, la que gira en esta plaza bajo la razón de Marchi y Anouilh, y tiene por objeto la explotación del taller de carpintería de obra blanca, implantado en esta ciudad, calle Santa Fé números 1144 y 1148. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — Carlos Marchi. — Juan Anouilh.

Ab.26-5629-v.my.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 23 del corriente el escribano don Rafael F. Ximénez, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada para dedicarnos al comercio en el ramo de confitería, quedando a cargo del activo y pasivo de ella el firmante Isaía. La sociedad giraba bajo la firma Carlos Gilardo, y la casa de negocio se denomina "Confitería de las Familias", establecida en la calle Soriano número 821, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 25 de 1919. — Carlos Gilardo. — Pablo Isaía.

Ab.26-5630-v.my.16.

OFICIALES

Jefatura de Policía de Montevideo

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de comida destinada a la alimentación del personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, secciones urbanas y suburbanas de la repartición y presos de la Cárcel Central de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de las 13 y las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía, el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Abril 22 de 1919. — Tácito Herrera, Oficial 1.o.

Ab.24-5580-v.my.22.

Consejo Nacional de Higiene

AVISO

Hallándose vacante un puesto de guarda sanitario, llámase a concurso para la provisión del mismo por el término de seis meses.

Los interesados pueden concurrir a la Secretaría del Consejo, Rincón número 467, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, donde se les proporcionarán todas las informaciones que necesiten. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — A. Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

Ab.4-5122-v.ab.30.

Consejo Nacional de Higiene.

ORDENANZA NUMERO 159

Montevideo, Abril 14 de 1919.

Siendo atribución del Consejo Nacioanl de Higiene vigilar la fiel ejecución de las leyes y reglamentos referentes al ejercicio de la medicina y profesiones derivadas (artículo 2.o, inciso E de la ley de 31 de Octubre de 1895), y de conformidad con la ley de 18 de Julio de 1916; y

Considerando: Que la existencia de consul-

torios anónimos, o, lo que es lo mismo, consultorios donde, sin dar al público el nombre del médico que los dirige, se presta asistencia médica, es un verdadero peligro para los que a ellos acuden, pues de ese modo es fácil que los directores eludan toda responsabilidad en caso de ser llamados ante la justicia;

Considerando, también, que por ese motivo, personas que no están autorizadas para curar, ejercen indebidamente la medicina, con grave perjuicio de la salud y de los intereses de los enfermos, y teniendo en cuenta, además, que las profesiones que tienen por fin la conservación de la salud, llevan aparejada la responsabilidad personal, y que la confianza que se dispensa a los que la ejercen es también esencialmente personal, no pudiendo, por consiguiente, existir legal ni racionalmente consultorios médicos con dirección anónima, lo cual favorece, por otra parte, las asociaciones de médicos con curanderos, asociaciones ilegales y contrarias a la ética profesional;

Considerando, finalmente, que el Consejo Nacional de Higiene debe velar por la salud pública, además de tutelar los derechos de los profesionales que están bajo su vigilancia, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Desde la promulgación de esta ordenanza, todos los consultorios a que ella se refiere, tendrán en paraje visible el nombre del médico que los dirije;

Art. 2.o El nombre del médico director deberá igualmente figurar en todo género de anuncios.

Art. 3.o Estos consultorios deberán ser atendidos personalmente por el médico director.

Art. 4.o Las infracciones a esta ordenanza darán lugar a una multa de diez pesos o la remisión de los antecedentes a la justicia ordinaria.

Art. 5.o Publíquese para su conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.

Jaime H. Oliver, Secretario.

Consejo Nacional de Higiene.

ORDENANZA NUMERO 158

Montevideo, Abril 14 de 1919.

El Consejo Nacional de Higiene, de conformidad con la facultad que le confiere el inciso A del artículo 3.o de la ley de 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Declarar a la grippe de forma grave entre las enfermedades de denuncia obligatoria enumeradas en el artículo 1.o de la ordenanza número 6 de este Consejo, promulgada con fecha 28 de Julio de 1896.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general.

A. Vidal y Fuentes, Presidente.
Jaime H. Oliver, Secretario.

Ab.21-5515-v.ab.30

Subreceptoria de Aduana de Nueva Palmira

AVISO

Llamado a licitación

Llámase a licitación, por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para obtener la capatacia del muelle público de esta localidad, por el período de la actual Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 16 y 30.

Las propuestas se recibirán hasta las 10 horas del día 28 del mes en curso, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado.

La superioridad se reserva el derecho de rechazarlas todas o aceptar la que crea más conveniente. — Nueva Palmira, Abril 9 de 1919. — El Subinspector.

Ab.14-5370-v.ab.28.

Inspección G. de Bancos y Sociedades Anónimas

Esta Inspección solicita de los señores administradores de todas las Sociedades Anónimas establecidas en el país se sirvan remitir a esta oficina, calle Buenos Aires número 537, una copia de sus Estatutos, con las modificaciones que hubieren sido introducidas en los mismos. — Montevideo, Abril de 1919.

Ab.12-5324-v.ab.26.

Sección V. y Control de Documentos Consulares

(MINISTERIO DE R. EXTERIORES)

Se avisa al comercio y al público en general que esta Oficina, de acuerdo con disposiciones de la ley de Arancel, procederá a exigir el pago de derechos consulares a las encomiendas postales procedentes del exterior, que contengan mercaderías.

Esta percepción se empezará a hacer efectiva en la forma siguiente:

Desde el 21 del corriente, a las encomiendas procedentes de América del Sur, y desde el 10 de Mayo próximo, a las que procedan de Europa y Norte América. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — El Director.

Por informes y datos: a la oficina, calle Colón número 1563, de la hora 13 a la hora 18.

Ab.12-5347-v.my.12.

Facultad de Arquitectura

CONCURSO DE PROFESORES ADJUNTOS

Se previene a los interesados que de acuerdo con la Reglamentación vigente, el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 8 del corriente, resolvió llamar a concurso de méritos para proveer los cargos de profesor adjunto de Construcción (dos cursos) concediéndose un plazo de seis meses para la presentación de los aspirantes, que vencerá el 8 de Octubre del corriente año. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — El Secretario.

Ab.15-5396-v.ab.29.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6011

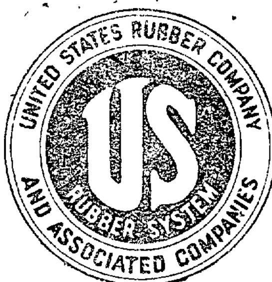
Con fecha 14 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"UNITED STATES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.24-5556-v.my.12.

ACTA N.o 6012



Con fecha 14 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"U. S." (Sello).

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.24-5557-v.my.12.

ACTA N.o 6016



Con fecha 14 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CHAMPION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.24-5561-v.my.12.

ACTA N.o 5982

Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Howard y Hobbs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA MUEBLERIA INGLESA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5268-v.ab.30.

ACTA N.o 5983



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"BELGRANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5269-v.ab.30.

ACTA N.o 5984



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TRINACRIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5270-v.ab.30.

ACTA N.o 5985



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"PITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44 a a 58.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5271-v.ab.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6033



Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Félix de la María, apoderado del señor José Méndez Jordán, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"PARAISO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-5542-v.my.10.

ACTA N.o 5989



Con fecha 9 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Son, de Christianía (Noruega), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"CORONA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.22-5473-v.my.8.

ACTA N.o 6006



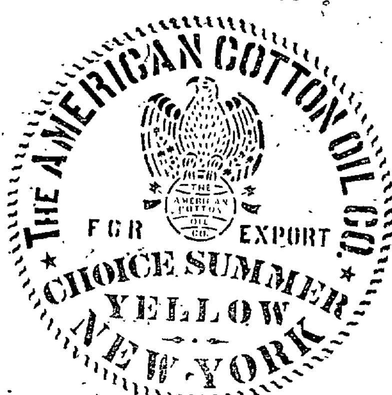
Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Redmanol Chemical Products Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"REDMANOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 9, clases 3.a, 9.a, 10.a, 11.a, 20.a, 29.a, 39.a, 59.a, 73.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Seción.

Ab.16-5428-v.my.6.

ACTA N.o 5999



Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cotton Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5364-v.my.3.

ACTA N.o 6027

Con fecha 16 de Abril de 1919, los señores Horacio Ellis y Compañía de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"PAMPERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-5541-v.my.10.

ACTA N.o 6009



Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edison Electric Appliance Company Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HUGHES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 12.a, 16.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-5430-v.my.6.

ACTA N.o 6001

HOWARD & HOBBS

-LA MUEBLERIA INGLESA-

Con fecha 11 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Howard y Hobbs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"HOWARD & HOBBS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5366-v.my.3.

ACTA N.o 5977



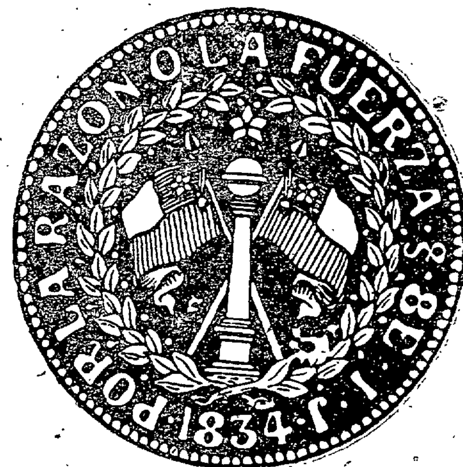
Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faggioni y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL ARABE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5233-v.ab.29.

ACTA N.o 5968



ONZA DE ORO

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"ONZA DE ORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5179-v.ab.26.

ACTA N.o 6036

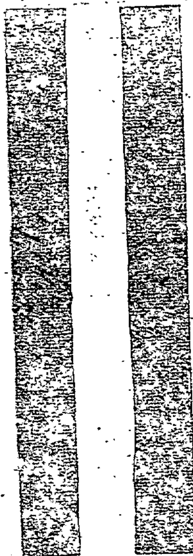
Con fecha 21 de Abril de 1919, los señores E. D. Arteaga y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MACOIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

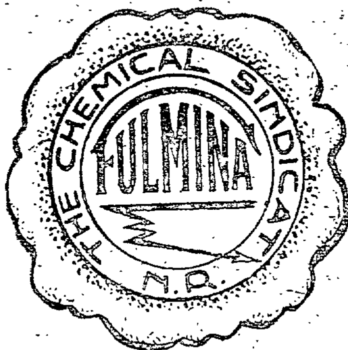
Ab.23-5515-v.my.19.

ACTA N.o 6013



Con fecha 14 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "FRANJA AZUL Y BLANCO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.24-5558-v.my.12.

ACTA N.o 6024



Con fecha 15 de Abril de 1919, los señores Armesto y Ferrando Cano, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "FULMINA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9 clases 1.a a a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.24-5539-v.my.12.

ACTA N.o 6015



Con fecha 14 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "RAYNSTER" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.24-5560-v.my.12.

ACTA N.o 6014

Con fecha 14 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, solicita el registro de la marca: "DOMINION" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.24-5559-v.my.12.

ACTA N.o 6037



Con fecha 22 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Benavides, Pinna y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), solicitan el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.24-5564-v.my.12.

ACTA N.o 6031

Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CENTENARIO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 2.a a 11.a, 13.a, 15.a, 18.a a 20.a, 23.a a 25.a, 27.a, 30.a, 31.a, 34.a, 35.a, 37.a a 43.a, 56.a, 57.a, 61.a, 71.a y 74.a a 78.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.24-5563-v.my.12.

ACTA N.o 6030

Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "1825" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.24-5563-v.my.12.

ACTA N.o 6010



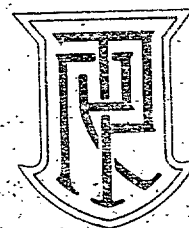
Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores R. Borrat, Fabini y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "COLE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.23-5538-v.my.10.

ACTA N.o 6025

STELLITE

Con fecha 15 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Electric and Ordnance Accesories Company Limited, de Ward End, Birmingham (Inglaterra), solicita el registro de la marca: "STELLITE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.23-5540-v.my.10.

ACTA N.o 6035



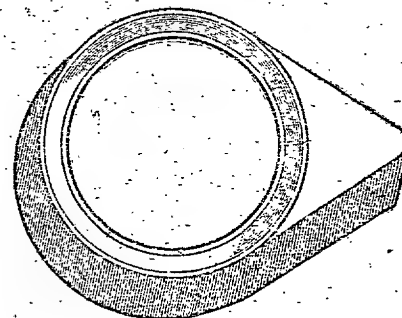
Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Félix de la María, apoderado del señor Roberto Pons, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MONOGRAMA R. P." destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.23-5544-v.my.10.

ACTA N.o 6034



Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Félix de la María, apoderado del señor Roberto Pons, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CACIQUE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.23-5543-v.my.10.

ACTA N.o 6028



Con fecha 16 de Abril de 1919, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "ENVASE ESPECIAL" (Caja fuelle) destinada a distinguir lo sartículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 13.a y 80.a (polvos insecticidas). — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.22-5430-v.my.8.

ACTA N.o 6000

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Xoudis Hnos., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"BIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5365-v.my.3.

ACTA N.o 5996

ACME

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ACME"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5361-v.my.3.

ACTA N.o 5995

FABROIL

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FABROIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5366-v.my.3.

ACTA N.o 5994

TRANSIL

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TRANSIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 9.a, 20.a, 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5359-v.my.3.

ACTA N.o 5993

KENOTRON

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"KENOTRON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5358-v.my.3.

ACTA N.o 5998

Wm Enders

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simmons Hardware Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WM ENDERS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 7 y 9, clases 42.a, 58.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5363-v.my.3.

ACTA N.o 5997

S E

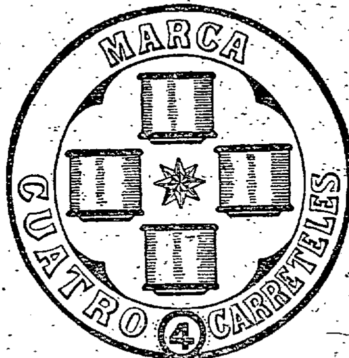
Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"S E"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 6 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5362-v.my.3.

ACTA N.o 5966



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"CUATRO CARRETELES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5177-v.ab.26.

ACTA N.o 5992

Tungar

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TUNGAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5357-v.my.3.

ACTA N.o 6006



Con fecha 11 de Abril de 1919, el señor Julio A. Piqué, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"EL TERRANOVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 56.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5369-v.my.3.

ACTA N.o 6004

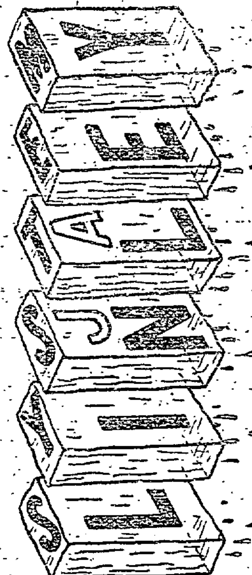
Con fecha 11 de Abril de 1919, el señor Julio A. Piqué, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"EL TERRANOVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5368-v.my.3.

ACTA N.o 6002



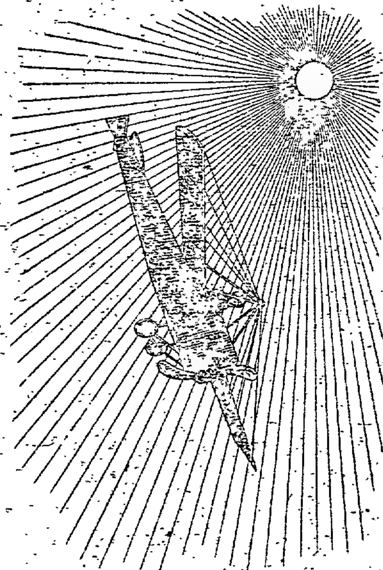
Con fecha 11 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Amo Linley, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"LINLEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 4.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5367-v.my.3.

ACTA N.o 6003



Con fecha 11 de Abril de 1919, el señor Germán Botti, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"THE AVIATOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5385-v.my.3.

ACTA N.o 6008

Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. Tournier, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TALLER MECANICO TOURNIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-5427-v.my.6.

ACTA N.o 5987



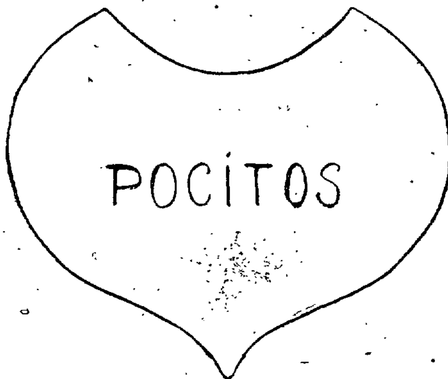
Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Pirelli y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ZAPICAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5274-v.ab.29.

ACTA N.o 5988



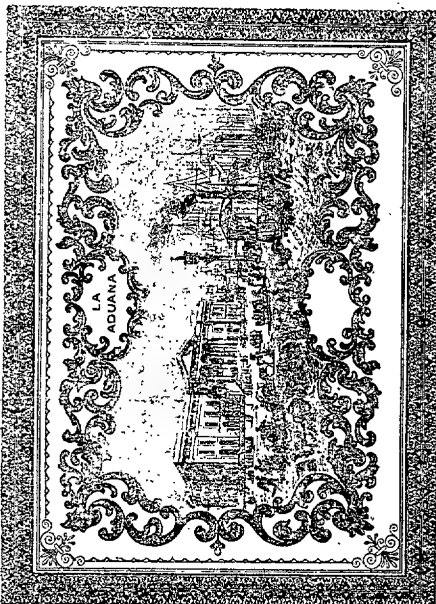
Con fecha 8 de Abril de 1919, el señor Justo Martocq, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"POCITOS" (Etiqueta)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a a excepción de la 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5275-v.ab.29.

ACTA N.o 5965



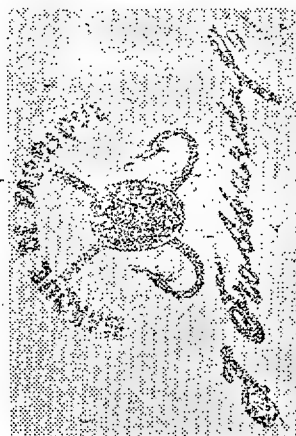
Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LA ADUANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5176-v.ab.26.

ACTA N.o 5975



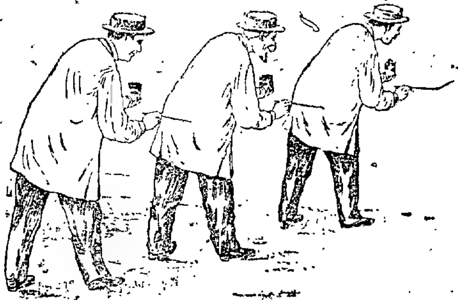
Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Frossard y Co., de Payerne (Suiza), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5255-v.ab.29.

ACTA N.o 5981



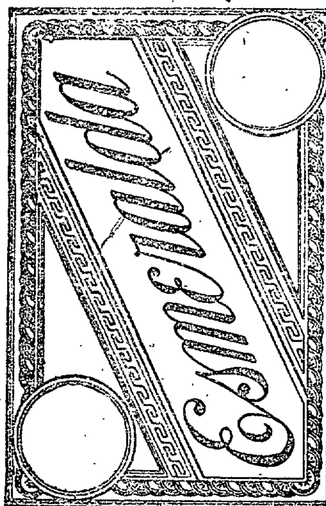
Con fecha 7 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Le Ripolin (Societé Anonyme Francaise de peintures laquées et d'enduis sons marins, procedec Lefrance y Briegieb reunis) de París, Francia y Amsterdan, Holanda, solicita el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.8-5223-v.ab.28.

ACTA N.o 5964



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"ESMERALDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5180-v.ab.26.

ACTA N.o 5991



Con fecha 9 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Merho y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"MERHO & Cía."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5289-v.ab.30.

ACTA N.o 5963



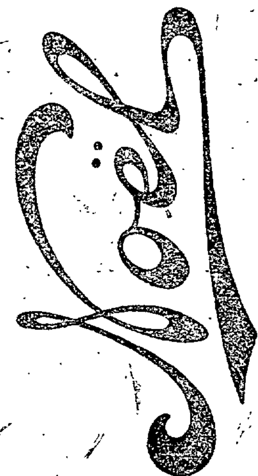
Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Ludeke y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COLOSO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.11-5308-v.my.1.o.

ACTA N.o 5979



Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NOEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5235-v.ab.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6032



Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Félix de la María, apoderado del señor José Méndez Jordán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.23-5541-v.my.10.

ACTA N.o 5967



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LAS MASCARAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5178-v.ab.26.

ACTA N.o 5990



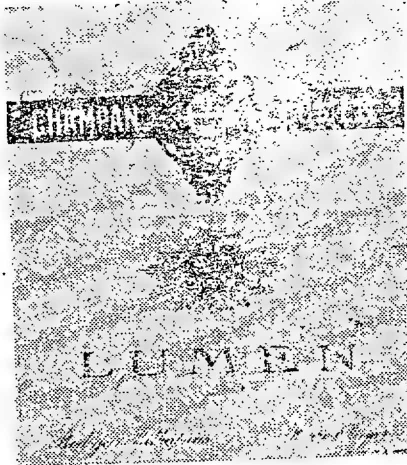
Con fecha 9 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y P. Coats Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"J. & P. COATS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5288-v.ab.29.

ACTA N.o 5980



Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bodegas Bilbaínas, de Haro, Rioja (España), solicitan el registro de la marca:

"LUMEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5236-v.ab.29.

ACTA N.o 5976



Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Peck Stow y Wilcox Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PEXTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5256-v.ab.29.

ACTA N.o 6029

Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"1830"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.24-5562-v.my.12.

ACTA N.o 5978



Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Central Foundry Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a y 80.a — Montevideo, de 1919. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5234-v.ab.29.

ACTA N.o 5970

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NAFTOLINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5230-v.ab.29.

ACTA N.o 6026

Con fecha 16 de Abril de 1919, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Cerebos Limited, de Cerebos Works, Greatham Durham (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CEREBOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.21-5473-v.my.7.

ACTA N.o 5986

Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores J. Spera y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"NUEVA CASA J. SPERA & Cía."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.10-5287-v.ab.30.

ACTA N.o 5969

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"AURORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.

Ab.9-5229-v.ab.29.

ACTA N.o 6007

Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DOS CABEZAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-5429-v.my.6.

ACTA N.o 5971

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ENERGINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.

Ab.9-5231-v.ab.29.

ACTA N.o 5973

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceferino Gorchs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COMPAÑIA GENERAL DE IMPORTACION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5253-v.ab.29.

ACTA N.o 5974

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceferino Gorchs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"C. G. I."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5254-v.ab.29.

ACTA N.o 5972

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"FAROLINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.

Ab.9-5232-v.ab.29.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media parta .... $ 3.00
" la rústica............ " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1904. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez, para el transporte terrestre de piedra, desde la cantera de La Teja hasta el Muelle A, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle Ituzaingó número 1512), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley (pesos 0.25), deberán presentarse en dicha oficina hasta el día 28 de Abril corriente a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas si no hallara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Ab.22-5494-v.ab.28.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a sede de las oficinas de Correos y Telégrafos, Juzgado Letrado y Administración de Rentas del Salto, de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 5 de Mayo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Carols F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.21-5460-v.my.5.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a sede del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 28 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.11-5309-v.ab.26.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Pliego de condiciones número 14

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de kepíes destinados al aprovisionamiento del Ejército Nacional, para las armas que a continuación se expresan:

207 (doscientos siete) kepíes para tropa de Ingenieros.

1.626 (mil seiscientos veintiséis) kepíes para tropa de Artillería.

6.308 (seis mil trescientos ocho) kepíes para tropa de infantería.

3.102 (tres mil ciento dos) kepíes para tropa de Caballería.

Siendo un total de 11.243 kepíes.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Mayo próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 23 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.25-5602-v.my.5.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2

Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para proveer a las unidades de esta guarnición o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el miércoles 30 del corriente, a la hora 16, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a la apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran.

El acta que en el mismo momento se labrará, las propuestas y demás antecedentes, serán elevados a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 16 de 1919. — El Subintendente de la Zona número 2.

Ab.22-5501-v.ab.30.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2

Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para proveer a las unidades de guarnición en esta ciudad o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Pan, galleta (tipo marina), carne, mondongo, verdura y leña.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el martes 29 del corriente, a la hora 16, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a la apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran.

El acta que en el mismo momento se labrará, las propuestas y demás antecedentes, serán elevados a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 16 de 1919. — El Subintendente de la Zona número 2.

Ab.22-5499-v.ab.29.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2

Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para proveer a las unidades de esta guarnición o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Fideos, maíz pisado, sémola.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el miércoles 30 del corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a la apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran.

El acta que en el mismo momento se labrará, las propuestas y demás antecedentes, serán elevados a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 16 de 1919. — El Subintendente de la Zona número 2.

Ab.22-5500-v.ab.30.

Se solicitan propuestas para la venta, por parte de esta Intendencia, de 903 (novecientos tres) cueros, a saber: 762 cueros vacunos y 141 cueros yeguarizos.

Desde el día 21 al 30 del corriente, de 8 a 11 y de 13 y 30 a 16 horas, estarán a la vista de los interesados en los almacenes de esta Intendencia.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Mayo próximo hasta las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, en cuyo día y hora se efectuará su apertura en presencia de los proponentes. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-5451-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA N.o 96

(Para oficiales) primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos que se detallan, destinados al aprovisionamiento de las mesas de oficiales del Ejército Nacional, para atender las necesidades de un trimestre en un año:

1.485 (mil cuatrocientos ochenta y cinco) kilos arroz, peso bruto, 1.181 (mil ciento ochenta y un) kilos de azúcar molida, peso bruto, 1.440 (mil cuatrocientos cuarenta) kilos de fariña, peso bruto, 1.350 (mil trescientos cincuenta) kilos de fideos, peso neto, 6.450 (seis mil cuatrocientos cincuenta) kilos de papas, sanas, limpias, de estación y de peso de 50 gramos arriba, peso con saco, 1.065 (mil sesenta y cinco) kilos de duraznos en almíbar, en tarros de un kilo, 540 (quinientos cuarenta) kilos de maíz pisado, peso con saco, 750 (setecientos cincuenta) kilos de sémola, peso con saco, 165 (ciento sesenta y cinco) kilos de harina de maíz, peso con saco, 750 (setecientos cincuenta) kilos sal gruesa, 330 (trescientos treinta) kilos de porotos, peso con saco, 330 (trescientos treinta) kilos de arvejas, peso con saco, 270 (doscientos setenta) kilos de garbanzos, peso con saco, 270 (doscientos setenta) kilos de lentejas, peso con saco, 264 (doscientos sesenta y cuatro) kilos de aceite de oliva, peso con lata, tara 10 por ciento, 150 (ciento cincuenta) kilos de tocino salado, peso neto, 120 (ciento veinte) kilos de queso duro, peso neto, 51 (cincuenta y uno) kilos de sal fina, peso bruto, 75 (setenta y cinco) kilos de pasta de tomate, peso con lata, 10 por ciento de tara, en 1|4 o 1|5, 42 (cuarenta y dos) kilos de pimentón dulce, peso con saco, neto peso con lata, tara 10 por ciento, 15 (quince) kilos de hongos, peso neto, 12 (doce) kilos de pimienta, peso neto, 6 (seis) kilos especias, peso neto.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Mayo próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-5464-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA N.o 88 (a)

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos, cuyos renglones quedaron desiertos:

132.074 kilos de fideos, peso neto.

47.612 kilos de maíz pisado, peso bruto.

146.500 kilos papas, sanas, limpias y de clase de 50 gramos para arriba, peso bruto.

55.450 kilos sémola, peso con saco.

537 kilos harina de maíz, peso bruto.

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el

término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 de Abril hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.14-5384-v.ab.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Melián, Luis Cincinato Bollo, Enrique Rucq, Diego E. Thompson, Clauzeaut Mortet, Juan Carossio y Leonardo Daruco, propietarios de los predios empadronados con los números 32648, 59944, 59943, 32649, 32651, 32652, 32661, 34990, 61457, 64331, 64248, 64245 y 64249, así como también a los que sean de los que llevan por padrón los números 61271, 29127, 34992 y 64329, cuyos terrenos son afectados por la Rambla Wilson, a fin de que se presenten por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, los títulos de su propiedad en conformidad con el artículo 34 de la ley de expropiaciones, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 22 de 1919. — La Dirección.

Ab.23-5552-v.my.23.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado de las calles Minas, desde la de Miguelete hasta la de Venezuela, y Magallanes, desde la de Maldonado hasta la de Lima, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente por los interesados el día 2 de Mayo próximo, a las 16 horas. —Montevideo, Abril 22 de 1919. — La Dirección.

Ab.24-5579-v.my.2.

DIRECCION DE RODADOS

Llamado a licitación

Convócase a licitación pública para la provisión de mil juegos de chapas de matrículas para automóviles particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 24 de Abril de 1919, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — La Dirección.

Ab.15-5400-v.ab.29.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 384 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Verónica K. de Barré, Ema Vives y Bardino, Teresa Yané de Guinovart, J. Amado y los de Filomena Lainó, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4993-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 273 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Paulina Brelier, Antonio Mazzarino, Gertrudis M. de Fernández, Antonio Firpo, Pedro Smitz, Severiano Gregorio Leguizamon, Ernesto Delacondre Chalambert, una párvula, Víctor Larrosa y los de Angela María Crisolio de Laino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4994-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Gerónimo Avegno, María González, María Salomón, Carlos Marini, Esteban Cappini, Godofredo Balzadua, Lorenzo Pla, José Duisino, José Parotti, Eugenia M. de Casenave, Manuel García y Ricihoy, María Mas, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillermina Amespli, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María O. de Peling, Francisco Raspil, Francisco Efraldi, Tránsita M. de Pastoriza, Margarita Guillara, Eugenio Delacroix y los de Enrique Dosel, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4995-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del sepulcro número 480 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Salvador M. Fuentes, Manuel Pereira, Antonio Tano, Herminia E. G. M. B. Larret, Andrés Pagliatini, Octavio Pusterla, Lázaro Ameglin, Valentina Harreto de Pola, María I. Gaffnez, Trinidad Ramoretrol, Luis Enrique Sanfranco, José Vallate, Matilde J. de Wilson, Delia Viera, José Crespo, Pascual Picardo, Atilio Giubiani, Antonio Francisco Biglino, Albina Castellanos de Morelli, Juliana Castro de Montero, Clara F. de Pérez, Anastasio Bueno, Félix Monti, Abel Carini, Magdalena A. de Vaillatti, Pedro Alberto Alonso, Pablo Berteletti, Agustín Elormendez, Angel Figueredo, Cesáreo Sánchez, Enrique Gambini, José Corbacho Cabo, Francisco Valenti, Elena Elena, Horacio Balverde, Isabel S. de Pognetti, Benita De Gregori de Fazzio, Mateo Gambini, Margarita López de Carlosena, Benito Bohce, José J. Erbite, Santiago Ilharreborda, María López Barrios, Luis Vizziano, Mario Pallas, Gervasio García, Francisco Daste, Arturo Urizar, Catalina P. de Barret, Gottas E. Juri, Francisco Otegui Lola, Juan Barrabino, Alfredo Magariños Arias, Juan Nicolaides, Fortunato Ferrer, Fructuoso Crespo, Olayo Fernández, José Fazzio y los de María B. de Senlle.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4996-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Lorenzo Mascaró, propietario del nicho número 1250 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Miguel Escuder, Adela P. de Souberán, Juana Rosil, Nieves G. de Idoyaga, Mercedes M. de Pedragosa, Pedro J. Pou, Juana R. de Souberán, Joaquín Idoyaga, Oscar Iriarborda, Otilia Iriartborda y Souberán, Cristóbal Ferreira, Francisco Rodríguez, Pedro Parodi, Octavio J. Prats y los restos de dos adultos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —La Administración.

Mz.25-4821-v.jn.26.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un trozo de carretera para unir la de la Cuchilla de la Pólvora a la del Bañado de la Caballada.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas y 30 y de las 14 a las 17 horas, y serán recibidas hasta el día 30 del mes de Abril, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Abril 14 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ab.22-5501-v.ab.30.

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para macadamizar la Avenida Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta encontrar la carretera al Real de San Carlos, a la altura del punto conocido por La Batería, y en una extensión de quinientos metros.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 9 a 11 horas y 30 desde las 14 a las 17 horas, y serán recibidas hasta el día 30 del corriente mes, a las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Abril 14 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ab.22-5502-v.ab.30.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia, se cita, llama y emplaza a "La Arenisca", o a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, y que linda: por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Rivera; a don Vicente Fernández o quien fuere propietario de un terreno situado en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo y a don Wenceslao Real, o quien fuere propietario de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. —Colonia, Marzo 26 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ab.1.o-5007-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de la Intendencia Municipal, se emplaza a la sucesión de don Antonio Capurro o a quien fuere dueño del terreno situado en la calle Florida entre Libertad y Daymán (manzana número 361), para que comparezca a la Tesorería de esta Intendencia a abonar la cuenta que adeuda por concepto de cerco-pared y vereda ejecutados en el terreno de la referencia, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. —G. S. Francesch, Secretario.

Ab.22-5491-v.my.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de adoquinado y cordones de veredas en las siguientes calles de la ciudad de Paysandú:

Primer trozo. — Junta Económico Administrativa, desde 18 de Julio hasta 8 de Octubre, e Independencia, desde 8 de Octubre hasta 18 de Julio, y desde 18 de Julio a Florida.

2.o Trozo — Misiones, desde 8 de Octubre a Florida, y Asamblea, desde 18 de Julio a Uruguay, de acuerdo con lo que establece la ley de 29 de Diciembre de 1915.

Las propuestas se sujetarán en un todo a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, y el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, en sobres cerrados, y se recibirán hasta el veintiséis del corriente, a las catorce, día y hora en que serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 9 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. —G. S. Francesch, Secretario.

Ab.11-5320-v.ab 26.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Florencio García, solicitando la desviación del camino vecinal que une el nacional con el que conduce al Paso Belastiquí, en el trozo comprendido frente a su propiedad. Dicha desviación la desea efectuar trasladando el referido camino a los límites de su propiedad y la de sus linderos: sucesión Larrain por el Norte; don Miguel Larralde por el Este, y por el Sur don Victorio Irazabal.

Y en cumplimiento del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular de fecha 22 del mismo mes y año, en cuyas disposiciones

se establece "que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben también solicitar informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", y de acuerdo, además, con lo prescripto en la Sección Sexta del título cuarto y concordantes del Código Rural se hace esta publicación a los efectos indicados, por el término de treinta días. — San José, Agosto 16 de 1915. — Antonio Pan, Intendente. — Blas C. Martínez, Secretario.

Y como no se hubiera efectuado en su oportunidad la publicación del precedente aviso en el "Diario Oficial", se publica en esta fecha por el término de treinta días a los efectos legales. — San José, Marzo 15 de 1919. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

Mz.27-4884-v.ab.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TUÑON (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 970, y doña ROSA OLIVA FRUGONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2576-v.ab.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1919, a las 1d. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRASCA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1575, y doña DOLORES ZAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2594-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 291, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2595-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS GARCIA DE LONGORIA Y MALLO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Cuba, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña MARIA RODRIGUEZ ARECHAVALETA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2574-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN R. TECHERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1483, y doña ELENA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2561-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Piedras número 580, y doña ROSA LEMA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2560-v.ab.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 284, y doña MARIA INES BARREIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

5578-v.my.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAXIMO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1259, y doña ANGELA MESSUTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2436-v.ab.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BINIMELIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Ciudadela número 1216, y doña ROSA PASTORE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Valles número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2588-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JULIAN CAZALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 958, y doña MARIA CAMPORA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2537-v.my.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL P. LANATA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1622, y doña MARIA CARLOTA SANGUINETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2589-v.my.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ REGAREY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 2110, y doña LUISA CASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2591-v.my.2.

En Montevideo y, el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OLMEDO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Ejido número 1569, y doña ANTONIA RIVERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ejido número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2572-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Miguelete número 1214, y doña CARMEN DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Miguelete número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2571-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CLERICI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1396, y doña MARIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2573-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DUARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero,

de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1134, y oña ANGELA SIECOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schaffino, Oficial del Estado Civil.

2546-v.ab.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DE ARZADUN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la Avenida Brasil esquina Libertad, y doña MARIA MICAELA URRIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2562-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1527, y doña EDUARDA BAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Uruguay número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2545-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedad número 1629, y doña SOFIA EVARISTA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Piedad número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2544-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1671, y doña GENEROSA SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2543-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENUS GONZALEZ OLAZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Minas número 1795, y doña MARIA ESTHER PANIZZA MORATORIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2542-v.ab.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASIANO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1687, y doña ROSA LUISA MUELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2586-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Zaragoza, domiciliado en la calle Batoví número 2288, y doña MATILDE SALCEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Huesca, domiciliada en la calle Batoví número 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2570-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARRASCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1933, y doña MARIA OLIVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2569-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SALGUEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pampas número 1987, y doña ENRIQUETA MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2568-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AUGUSTO ABRAHAMSSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1878, y doña MARIA CAMPOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2556-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en la Coruña domiciliado en la calle Paraguay número 2415, y doña RITA SOLER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren alg impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2555-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GENINAZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yaguarón número 1871, y doña ROMA CATALINA CALCAGNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2554-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTOR PRATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1428, y doña AMELIA BRAUDAKIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2553-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1489, y doña JOSEFINA MARIA TERESA MUSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2552-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAURO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1461, y doña TERESA VILARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2436-v.ab.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CONSTANZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 26, y doña CATALINA BECCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Víctor Manuel número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2592-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO FARIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 791 (1.a sección del Salto), y doña MARIA MERCEDES POGGI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 202 (10.a sección, Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2547-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PATIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Roma s|n. (Barrio Carlos María Ramírez), y doña ISABEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Canelones), domiciliada en la Avenida General Flores número 2243 (8.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2437-v.ab.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO BENTANCORT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en el Camino Corrales número 204, y doña JOSEFINA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 204.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2583-v.my.2.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ELISEO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Monte Caseros sin número, y doña JUSTA SARAVIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2584-v.my.2.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SCAYOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 21, y doña JUANA ILLIONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Corrales sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2435-v.ab.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HANGINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1314, y doña MARIA CELIA JORAJURIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 72.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2585-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAGAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1573, y doña JERONIMA CAROLINA CLERICI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bolívar.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2550-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ELIDORO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Patria número 2994, y doña MARIA JOSEFA GALVEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cufré número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2549-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNABE MELGAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guadalupe número 1630, y doña URBINA JUANA BANTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2548-v.ab.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY THOMSON GORDON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Fosfor, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2189, y doña ROSA MIRIAM MORTON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Grecia número 94.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2581-v.my.2.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Paraguay número 287, y doña OCTAVIA RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Paraguay número 272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2580-v.my.2.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO ALMADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Camino de las Tropas s|n., y doña IGNACIA BARRIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pública s|n.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2434-v.ab.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TURCATTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Lisandria, domiciliado en la calle Rincón número 633, y doña ELISA ISABEL BORMIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Suárez número 127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en la del Juzgado de Paz de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2593-v.my.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JACQUES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Joanicó número 40 (10.a sección), y doña TOMASA SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Camino Cibils número 122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2590-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AGUSTIN TEODORO PAPA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Defensa número 1033, y doña LUISA MARINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2577-v.my.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LLAGUNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1363, y doña EVA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2564-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don MANUEL PAZOS ARESES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sierra número 1626, y doña MARIA CARMEN BRAGUNDE BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2565-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIGO Y MAESO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1762, y doña PETRONA ASTORGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle La Paz número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2566-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO FRANCISCO RENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro mayor de obras, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 2001, y doña ASUNCION VASILE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Vecinal sin número (18.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2567-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LONGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle 18 de Julio número 2019, y doña DOLORES LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Silleda (Pontevedra), domiciliada en la calle Defensa número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2439-v.ab.29

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MARTINEZ PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 2077, y doña ENCARNACION PEREZ DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2441-v.ab.29.

En Montevdeo, y el día 16 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL TORRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Ejido número 1541, y doña MARIA CELIA LAMBRUSCHINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2440-v.ab.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PEDRO LOPEZ, de 29 años de edad de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 12 de Agosto de 1889, domiciliado en la sección, y doña CELESTINA PINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 6 de Abril de 1890, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2579-v.my.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1919, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EPIFANIO FERREIRA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Cuareim sin número (Pueblo Victoria), y doña GREGORIA CARABALLO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2582-v.my.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SISTERNES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 15, y doña FELICIA MARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uturbey número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratoro, Oficial del Estado Civil.

2559-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROCHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Joanicó número 122, y doña JULIA AREVALO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joanicó número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratoro, Oficial del Estado Civil.

2558-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BOULLOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle José P. Varela número 3, y doña MARIA JUNCAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratoro, Oficial del Estado Civil.

2557-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARTIGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 24, y doña ASUNCION ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número (Barrio Italiano).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ALFREDO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Flores número 2364, y doña GABRIELA GLOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2563-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en León, el día 9 de Marzo de 1887, domiciliado en la calle República número 2096, y doña ANA MARIA HARETCHE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 19 de Mayo de 1883, domiciliada en la calle República número 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2438-v.ab.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS KAERTNER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 44 (Victoria), y doña FELICIA OLANGUA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2575-v.ab.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MATEO BENENATI ROLDOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Susviela sin número, y doña MARGARITA JUNDBERRG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Susviela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2551-v.ab.29.

En Sayago, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Camino Millán número 558, y doña GREGORIA ARENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Millán número 568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2433-v.ab.28.

En Sayago, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AQUILES TORRIGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en el Camino Millán número 693, y doña ELENA RIVARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2432-v.ab.28.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Fortunato Pereyra Leal el registro de una mina de manganeso denominaad "El Vichadero", la que se encuentra ubicada en el Departamento de Rivera, paraje conocido por Cerro del Vichadero, del cual nace el arroyo del Ceibal y otro que corre por el Oeste y va a desaguar en las puntas del arroyo Caraguatá. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.
Ab.11-5323-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos, 2.000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué apresado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario.
Mz.5-4373-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luís María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez o María Carmen Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.25-5600-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luís María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Rodríguez y don Juan B. Cresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-5565-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Teodora Rodríguez y Juan B. Cresta", se cita, llama y emplaza a doña Eleonora Gómez para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-5566-v.my.26.

Mensura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que en los autos que siguen la sucesión de don Tomás García de Zúñiga con la sucesión de don Antonio Pereira, sobre campos en el Departamento de Florida, se ha mandado llevar a cabo el replanteo de la mensura ordenada por las sentencias interlocutorias de fojas ciento noventa y seis y doscientas cuarenta y dos, cuya operación practicarán los agrimensores don Carlos Mac-Coll, nombrado por la sucesión Pereira, y don Alfredo Lerena, nombrado por la de García de Zúñiga. Los nombrados peritos replantearán parte de la practicada por el piloto Cancaño, de acuerdo con las interlocutorias que dicen: "Vistos: Versando la disputa sobre el punto donde terminó, en el Yí, la mensura hecha por el piloto Cancaño al tirar la última cordelada al rumbo de cuarenta y tres grados, cuarto cuadrante, hasta encontrar con dicho río; y siendo los límites de la propiedad del expresado García la que resulten de la misma mensura; para averiguar éstos por aquella parte y mejor proveer, practíquese por el agrimensor o agrimensores que nombren los interesados, una en que, partiendo de cualquier punto conocido del Yí y expresado en la de Cancaño, bien sea Timote, Mansavillagra o el Sauce, según ello se convenga, se sigan agua arriba los rumbos opuestos a los que trazó aquél, por línea recta de igual extensión; y el punto donde finalice esta operación se anote en el plano que se levante, sin dejar de indicarse en ella la situación de los arroyos que se encuentran con un rumbo y distancia, y señaladamente en el de Monsón, aunque se halle fuera, sufragándose, por ahora, los gastos por mitad, y con el resultado tráiganse. — Alvarez. — Campana. — Castellanos. — Costa". "Visto en grado de súplica el incidente nacido del decreto que para mejor proveer dictó el Tribunal a fojas 196 en el pleito sobre tierras entre don Gabriel Pereira y don Juan Francisco García de Zúñiga, que se hallaba en segunda instancia, apelando Zúñiga del expresado decreto, en cuanto limita la operación que manda practicar, a sólo conocer y rectificar el punto en el Yí, donde el agrimensor Carcaño terminó la línea que arrancó de la línea de Casupá; Resultando: Que la materia de la cuestión está reducida a saber si el campo entre Pescado, Monsón, Albardón o Cuchilla Grande, está comprendido en los títulos de García Zúñiga, y en caso negativo a quién corresponde en propiedad (fojas 99 y fojas 200); Considerando: Que la duda, en cuanto al hecho contenido en el resultando, nace y se alimenta con la duda misma, en tanto no se conozca clara y perfectamente la línea que, partiendo de la Orqueta termina en el Yí, o sea el límite por ese costado de la propiedad de García de Zúñiga. Se confirma el auto suplicado de fojas 196, en tanto manda notificar y establecer la línea divisoria de las propiedades de García y Pereira, declarándose que para mejor obtener el resultado que el Tribunal desea conocer, la operación debe verificarse en toda la línea entre la Orqueta de Casupá a un punto en que de allí arrancó el agrimensor Carcaño su mensura, hasta finalizarla en el Yí por ese lado, siguiendo los rumbos y distancias que sus trabajos expresan. Y se revoca, en cuanto limita la operación, a sólo rectificar y conocer el punto en que sobre el Yí termina la indicada línea, nombren las partes dentro del tercero día un agrimensor cada una, los que de común acuerdo practiquen la operación prescripta; reservándose el Tribunal el nombramiento de un tercero para el caso de discordia, debiendo el Actuario dar cuenta, pasado dicho término, para proveer lo que corresponda, y devuélvanse. — Montero. —Joanicó. — Caravia. — Susviela. — Vaeza". —Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-5574-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosa Roldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.24-5132-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barreto de Rodiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-5517-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Debernardi y Ana Baccino de Debernardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-5516-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-5524-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peralta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-5530-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-5529-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Ré, o Vicente Joaquín Ré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-5528-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Faustina Correa de Falçao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-5527-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don José Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-5526-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-5525-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Borrazás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.23-5550-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.22-5481-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Antonio Fernández y Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-5445-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bianchi de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-5444-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Musso de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-5459-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Perrone de Ferrando, Juan F. Ferrando, Oscar Ferrando, Amanda Leonor Ferrando y Carlos Raúl Ferrando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-5460-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Sienra y Alejandro Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.21-5461-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.15-5410-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-5226-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Bankier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-5346-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Hartley Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.4-5093-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-5587-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pilar Zocchi de Lunghi o María Zochi de Lunghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-5586-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Andrés o Joaquín Tassistro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-5585-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-5523-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Emilia Cooper, viuda de don Eduardo Cooper, o Georgina Edye de Cooper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-5531-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aliguo de P.a, o Luisa Olicuo o Luisa Aliquo de Panzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-5447-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Alvarez y de don Manuel Rosés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-5446-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benia, á fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-5411-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Joaquina Carpes, á fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.15-5421-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Tiburcio Grandal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.15-5420-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Milano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.15-5419-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mussio de Guiseffi o Teresa Mussio de Guiseppe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.15-5418-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano E. Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5355-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Hernández, de don Juan José Hernández y de doña Eduarda Rodríguez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5354-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Farachio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5353-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5387-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Marcos Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-5328-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Llache", se hace saber al público que por ante este Juzgado, y en estos autos ha sido presentado un escrito por el doctor Arturo Puig, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio tiene cambiado el apellido del esposo, que es Llache, en vez de Latje: 2.o La partida de nacimiento de fojas 5 tiene cambiado el apellido de la abuela materna, que es Fornei en vez de Carnet, y el de la materna una E de menos al final. 3.o La partida de nacimiento de fojas 6 tiene error en el apellido paterno, que es Llache, en vez de Lleage, y el apellido de la abuela materna, al cual se le ha suprimido una R final. La partida de nacimiento de Isabel tiene de menos dicho nombre, que debe ir antepuesto al de Antonina; está también equivocado el apellido del padre, que figura Llaje, en vez de Llache, y la abuela paterna, que se le ha puesto Ascarate, que se le cambió la E inicial por una A. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-5329-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rinaldo Marini o Rinaldo Benito Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.7-5175-v.my.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Floro Cibils Juárez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al mencionado Floro Cibils Juárez para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-5101-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-4863-v.ab.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Martínez, incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Julio del corriente año, fué declarado incapaz don Guillermo Martínez, y por auto de fecha 26 de Septiembre último se designó a su hermano don Carlos E. Martínez en el carácter de curador legítimo. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-5567-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Estevarena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-5569-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Juan Gerardo Holste, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de Meta Guillermina Holste de Meyer y de Enrique Holste para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-5568-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Erle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira Actuario.

Ab.24-4715-v.my.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Legrand contra los sucesores o causahabientes de Ricardo Haynes y Eugenio Legrand (padre), prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes, a cualquier título, de Ricardo Haynes y Eugenio Legrand (padre), a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la propiedad o posesión de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 45 de esta ciudad, compuesta de 12 metros con 885 milímetros al Norte sobre la calle Maldonado entre las de Río Negro y Paraguay, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1080 (antes 183), por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur, formando una extensión superficial de 442 metros con 73 decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con los herederos Martinelli; por el Este, con Ricardo Haynes, y por el Oeste, con propiedad de don Juan Cruz Costa; para que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-5570-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosalía Fortel de Vidiella y doña Malvina Horne de Vidiella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.22-5475-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Laino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.22-5476-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferrari de Bolioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.22-5474-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Fortel de Vidiella y

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se ha-

ce saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña Leonor Quadros de Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título, pretendan algún derecho a sus bienes para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los correspondientes justificativos a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.22-5477-v.my.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Emilio Castro Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-5393-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ravero de Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-5391-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Ferrére, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-5390-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Avelleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-5392-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.14-5388-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde o Matilde Rosa María Bolondo de Larroque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5196-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Rossell y Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5199-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto O. Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5197-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Américo Moyano, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le han iniciado ante este Juzgado de Comercio, calle Misiones número 1378, los señores Chiarino y Compañía, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.25-4826-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Barneche, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 22 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-5582-v.my.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cechini o Chequini de Carle, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-5581-v.my.5.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente se ha ordenado la rectificación de la partida de bautismo de Manuel Felipe Silvestre Stalla, por figurar la madre del mismo con el apellido de Naturata, en vez de Ratto, que le corresponde. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-5583-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Dionisio Lima se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fructuoso Benito, por figurar, tanto el padre como el hijo, con el apellido Rodríguez, en vez de Lima, que les corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.23-5553-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Adela Roura ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Zacarías Roura y doña María Labeiria, por figurar esta última, por error, con el apellido Lavaciria, siendo Labeiria, y a la vez la de su nacimiento, por aparecer su madre como argentina siendo uruguaya. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.15-5412-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores de don Jorge Montes de Oca para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Justina Caraballo, sobre investigación de la paternidad de su menor hija natural Zoila Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.11-5300-v.my.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Segundo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Clara Robles, así como para la audiencia del día 9 de Julio del corriente año a las 3 de la tarde señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5214-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Salgueiro Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-4957-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Domingo Cerrato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Cravario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1919.—Eduardo Routín, Actuario.

Ab.25-5611-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ofelia Pérez Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Freije, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.21-5471-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña María Rebagliati de Messina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por hallarse equivocada al figurar su padre con el apellido Rebeliatti, en lugar de Rebagliati; la madre con el nombre de Rosa Botta, siendo María Roba Botta; los abuelos paternos se nombran Juan Rebeliatti y Catalina Olivierri, en vez de Juan Bautista Benito Rebagilati y María Oliveri, y, por último, la abuela materna, que aparece María Venturino, es Ninfa Felicia Giammai. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.16-5431-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Elizalde, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Antúnez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Mon-

tevideo, Abril 14 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.16-5438-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José García Trío, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que contra él, don Enrique Haurie, y doña Elisa Michelena de Haurie, ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Ab.10-5284-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Carlos María Irrazabal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocada al figurar el padre del peticionario como José Irrasaba, cuando sus verdaderos nombres y apellido son José Rosa Irrazabal; y el compareciente como María, siendo así que se llama Carlos María. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-5261-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Laureana Mendoza de Esnal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Pablo Lotito, por segundas copias de unas escrituras del campo que le compró en veinticinco de Enero de mil novecientos dos, por ante el escribano Guillermo Moratorio Palomeque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Eduardo Routín Actuario.

Ab.4-5099-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Amelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4848-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Aldemar Gasparotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Damiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4850-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Mateo Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Galazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4851-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín Timoteo Irisarri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Clotilde Azarola Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4852-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Rivara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victorina Rovei, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4857-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Luisa Lucú, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Benquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Febrero 15 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4856-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Estou, y a todo aquél que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de la finca calle Lavalleja número 2176, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado personalmente o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Augusto Peraggini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ab.3-5065-v.my.5.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Manteo y a cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un terreno sito en esta sección, con frente al Oeste sobre la calle Municipio, lindando: por el Sud, con la finca señalada con el número 1370, en la manzana 1034, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar en derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don José Antón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevide, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ab.3-5066-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Eladio González, y a todo aquel que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 1240, con frente al Sud sobre la calle Caneiones, entre las de Victoria y Patria, para que dentro del plazo de noventa días, contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Mz.31-4987-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, y en los autos iniciados por don Enrique Pera contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30285, por cobro de pesos procedentes de medianería, se cita y emplaza a la sucesión de don Calixto Agazzi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que sea actualmente dueña o se considere con derecho a esa finca empadronada con el número 30285, con frente a la calle Mauá, entre las calles Porvenir y Sarmiento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer en legal forma. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo L. Moratorio.

Mz.29-4962-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza al propietario de un terreno que linda por el Norte con frente a la calle San Fructuoso, formando esquina al Oeste con la calle Corongos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pared divisoria ha iniciado don Valentín Giovannone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Ab.14-5389-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Pedro Abal para que concurra por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, a contestar la demanda interpuesta ante este Juzgado por don Juan Scarrone, por cobro de pesos procedentes de una pared divisoria que linda por el Sur de la propiedad del actor, cuyo frente da sobre la calle Defensa, y su puerta está señalada con el número 1983, midiendo dicha pared unos catorce metros de largo por tres metros de alto, siendo el inmueble deudor de propiedad del demandado, el que está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 18792, de este Departamento, y bajo apercibimietno de que si no compareciere dentro del emplazamiento se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Mz.28-4931-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza al propietario de un inmueble situado en la manzana número 1017 (19.a sección judicial), que por el viento al Oeste es colindante con la finca señalada con el número 2274 de la calle Municipio entre Arroyo Negro y Coquimbo, para que comparezca, por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de pared divisoria le ha iniciado don Julián Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. —Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Ab.4-5107-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36999, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene treinta metros novecientos veinticuatro sobre la calle Queguay, al Norte; al Oeste, ochenta y cinco metros noventa sobre la calle Américo Vespucio; cincuenta metros, más o menos, sobre la calle Ibicuí, al Sud, y lindando por la parte Este con terrenos en línea irregular en la extensión de todo el inmueble, cuyos propietarios no se conocen. El área total de ese inmueble es de tres mil setecientos veintiséis metros cuadrados. Se halla ubicado en la manzana 65|97 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de tres mil ochocientos pesos. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.

Ab.5-5136-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36988, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros mil cuatrocientos setenta y cinco de frente al Sud sobre la calle Ibicuí, en donde forma esquina con frente al Este sobre la calle Américo Vespucio, manzana 64|96 del Pueblo Victoria. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos, siendo los linderos de dicho inmueble: por el Norte, terreno baldío, de propietario desconocido; por el

Sud, la calle Ibicuí; por el Este la calle Américo Vespucio, y por el Oeste, terreno baldío, de propietario desconocido. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.
Ab.5-5135-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Garelli, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 31 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.23-5513-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Sarasúa de Porta, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Diciembre 18 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.16-4183-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de María Angela Leça de Lagunilla, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.15-5395-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la ucesión de Máxima Cigarán, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.15-5394-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Federico Pais, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Marzo 31 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Ab.8-5212-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Elvira Vázquez de López, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.4-5123-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados por el causante, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa, Abril 11 de 1919. Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.15-5399-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ignacio Guerrico y doña Manuela Pereira de Guerrico, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 24 de 1919. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.2-5046-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Zanardi de Caldinelli, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados por la causante, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.2-5047-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos que hubiere lugar, se hace saber al público que en los autos que siguen, respectivamente, don Félix Bonifacino contra don Valentín Ferrando por ejecución de hipoteca y don Florencio Márquiz contra el mismo don Valentín Ferrando por ejecución de hipoteca, y habiéndose justificado el extravío de la primera copia de una escritura de hipoteca constituída por don Valentín Ferrando en favor de los señores Rodríguez Anido Hermanos, otorgada ante el escribano de Pando don Enrique Uslenghi, en fecha 16 de Julio de 1917, se ha solicitado la expedición de segunda copia de la misma, anulándose la primera, por ser ello necesario a fin de poderse escriturar a favor de los compradores las propiedades ejecutadas. La escritura cuya copia se ha extraviado y que fué expedida por escribano autorizante que grava con tercera hipoteca un lote de terreno compuesto de cinco mil trescientos treinta y seis metros y treinta decímetros cuadrados, con el edificio de material y demás mejoras que contiene, y forma parte de la manzana número 59 del pueblo del Sauce, de este Departamento, que está comprendido dentro de estas calles: al Noroeste, la de Solís; al Sudeste, la de los Artes; al Nor-este, la de Santa Lucía, y al Suroeste, la del Durazno. Y con segunda hipoteca, un solar de terreno que forma parte de la manzana número 64 del mismo pueblo del Sauce, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de novecientos veintidós metros y treinta y ocho decímetros cuadrados y linda al Norte con más terreno de Ferrando; al Sur, con la calle de las Artes; al Este, con la calle General Oribe, y al Oeste, con inmueble de Pablo Fourcade.—Canelones, Marzo 12 de 1919.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.25-5605-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Durán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 16 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.25-5604-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 16 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.22-5510-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Veiga, doña Carmen Veiga de Galanes, Manuel Galanes y doña Gregoria Veiga de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.16-5423-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina o doña Margarita Saturnina de Armas de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.16-5426-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.16-5422-v.ab.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sobre quiebra del comerciante don Carmelo Spinelli ha sido fijada en el día catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete la época de la efectiva cesación de pagos. — Canelones, Febrero 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.16-5425-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Pérez y don Ricardo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.12-5349-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Acosta, doña Dominga Romero de Acosta y doña Francisca Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.12-5350-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Agustina Oyarzabal de Amestoy", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: De estado civil: En la de defunción de su esposo, por aparecer en ella con el nombre de Juan Bautista Amestoy, cuando el verdadero es el de Bautista; y en la partida de defunción de Juana, por aparecer como hija de Juan Bautista Amestoy, cuando debe decir de Bautista Amestoy. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos expido el presente en Melo, a ocho de Abril de mil novecientos diez y nueve. —Juan F. Furno, Actuario.
Ab.25-5595-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo,

Marzo 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.25-5594-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ermininda Navarrete y de don Eusebio Céspedes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 21 de 1919. —Juan F. Furno, Actuario.

Ab.25-5593-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "La sucesión de doña Fermina Muniz de Montiel, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: la de matrimonio del esposo, por aparecer en ella con los nombres de Félix Montenegro, cuando debe decir Félix Montiel, y la de nacimiento de Melanía, por aparecer como hija de Félix Montenegro, cuando debe de ser de Félix Montiel. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Abril 12 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.22-5511-v.my.9.

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Juan Bautista Oxandabaratz por concurso voluntrio y cesión de bienes", se convoca a junta general de acreedores para la audiencia del día veintiocho del corriente mes, a las nueve horas y treinta, para proceder a la revisación de la liquidación y estado presentados por el síndico. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 8 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.15-5417-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Rosa Crouseilles de Moyano, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de la extinta se expresa el nombre de ésta diciendo Rosa Crouseilles, cuando su verdadero nombre y apellido debe decir María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Diana Moyano se dice que es hija legítima de doña Rosa Corselles, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Ovidio Moyano se dice que es hijo legítimo de doña Rosa Crouzelles, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la de nacimiento de Felipa Moyano se dice que es hija legítima de Rosa Cruseli, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Celia Moyano se dice que es hija legítima de Rosa Crouselle, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Marzo 29 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5295-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Domingo Carcaño y de Joaquina Cuadrado de Carcaño; por rectificación de partidas", se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: Las de defunción de ambos causantes, por aparecer el primero con el apellido Calcaño, y la segunda con el de Cuadrado de Calcaño, siendo que los verdaderos apellidos son de Carcaño y Cuadrado de Carcaño. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos expido el presente. — Melo, Abril 1.o de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5311-v.my.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín D. Remedios, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.15-5403-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Borrás, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5339-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Dosseña, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-4338-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Félix Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5337-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Estefanía Rosas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5336-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Nicanor Fontes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5335-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Francisco Manterola, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5334-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Jacinto Remedios y doña Estebana Curbelo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5333-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Washington Barbot, en representación de la sucesión de don Francisco Antonio Cutinella, solicitando rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre el causante, don Francisco Antonio Cutinella y doña Ana Layolo, en la cual se consignó como apellido del contrayente Cutinelli, en vez de Cutinella, que, según el apoderado, es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.9-5257-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.9-5252-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Elisa Zeller de Gilomen, citándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de término de treinta días. —Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.9-5251-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Teodora Velázquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Eliseo Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4867-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Uribe de Ibáñez y doña María Amalia Ibáñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4868-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Baldo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4869-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfister para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.25-4292-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Se hace saber que ante este Juzgado de Paz se ha declarado abierta la sucesión de don José Soler, y se cita a los herederos y acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Nueva Palmira, Marzo 20 de 1919.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Ab.8-5216-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Bavio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.23-5536-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Juan Tiburcio Crosa, solicita rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Carmen María Esther y Eusebia Dulcinea María", se hace saber que se ha presentado un escrito que en su parte pertinente dice: En la partida de nacimiento de Carmen María Esther Crosa, donde dice Videla Esther María Carmen, debe decir Crosa Esther María Carmen, y donde dice que compareció Juan Croza Videla, debe decir Juan Tiburcio Crosa Videla, y donde dice que es nieta por línea paterna de desconocidos, debe decir de Román Crosa y doña Higinia Videla, y donde dice por línea paterna de desconocidos, debe decir de doña Petrona Latorre. En la partida de nacimiento de Eusebia Dulcinea María Crosa, donde dice compareció don Juan Crosa y Videla, debe decir don Juan

Tiburcio Crosa Videla, y donde dice por línea materna de abuelos desconocidos, debe decir de doña Petrona Latorre. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Abril 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.23-5535-v.my.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, de fecha cinco del corriente mes, dictada en el expediente caratulado "Edmundo Pérez, quiebra", se hace saber que en dichos autos se ha presentado con fecha diez y siete de Febrero del corriente año el nombrado fallido don Edmundo Pérez, solicitando su rehabilitación en mérito de haber transcurrido con exceso el término fijado por el artículo 100 del Código Penal, y haberse cumplido la condición establecida por el Código de Comercio para obtener su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 14 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.23-5534-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vilar citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.9-5241-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo B. Vidal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 27 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.9-5242-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Crizetti y María Rodons de Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.5-5147-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo López, citándose a la vexz a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.2-5055-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Toledo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.29-4950-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luzardo y Francisca Sánchez de Luzardo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.29-4951-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antúnez de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.26-4875-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Irizabal, conocido por Juan José Irizabal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Marzo 26 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano Público.
Ab.21-5456-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se ha presentado la sucesión de Francisco Barrios solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Barrios con Pastora Aquino, en la forma siguiente: Donde dice Pereira debe decir Aquino, y donde dice hija legítima de Manuel Pereira y Estanislada Aquino debe decir hija ilegítima de Estanislada Aquino. — Trinidad, Marzo 26 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.10-5282-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Reyes Callaba, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 26 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.5-5152-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Latenlade y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 17 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ab.4-5125-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cirilo Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Febrero 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.27-4899-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carmelo Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.16-5436-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.16-5435-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Juan Alegre, para que todos los que se consideren con derechos, en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 2 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.10-5266-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.29-4942-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-4526-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se emplaza a quien o quienes por cualquier concepto de propiedad o como linderos, etcétera pretendan tener derecho sobre los solares de terreno señalados con las letras B y D de la manzana número 58 del pueblo Ituzaingó, situado en Punta del Este, de este Departamento, de propiedad del señor Francisco G. Olariaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "Francisco G. Olariaga sobre posesión treintenaria", por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles por su cuenta y a su cargo un defensor de oficio, así como para llenar el respectivo juicio de conciliación, de conformidad al artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.22-5495-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Robaina de Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.10-5279-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Cal, citándose a la vez a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.10-5278-v.my.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público que por auto 18 del actual ha sido declarado incapaz don Guillermo Hernández, habiéndosele nombrado curador a don Nicolás Hernández. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.9-5250-v.ab.26.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público que por auto fecha de hoy ha sido declarada incapaz Rosa Silva, habiéndosele nombrado curador al señor Pedro A. Rodríguez. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnao, Escribano.
Ab.9-5249-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Burgueño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.1.o-5024-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Salgado Vázquez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.31-4981-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Emiliano Grosso, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.31-4982-v.my.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Germán J. Pereyra, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Mario Fernández, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4700-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Felipe M. Barrios, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Blas Risso (hijo), los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4701-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb 26-4091-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Álvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 11 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Ab.15-5408-v.my.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Amacovia y Rosaura Abreu, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza en general a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Rosaura Abreu para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento.—Minas, Octubre 30 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario.

Ab.8-5218-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza sigue, para litigar contra aquella señora, su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Minas, Marzo 15 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.4-5112-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salvador Helguera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.4-5111-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 19 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.31-4989-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geraldina Jorgelina Cerna de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4853-v.ab.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintiséis de Febrero próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez Melchor F. González. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar, los que así lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a los que tengan bienes del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se hace saber que se ha fijado el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico nombrado, don Alfonso Fa... los justificativos de sus créditos. — Minas, Marzo 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4854-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 6 de 1916. —Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.6-4421-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Martín Erramuspe, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.14-5381-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Ana Fagúndez de Techera, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 22 de 1919. Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4910-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregoria Ceballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194 a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Marzo 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4911-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón F. Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.25-5599-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Joaquina Vega de Earinha, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.22-5492-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3950-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rogelia Cipriana Pírez de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.11-5314-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Matilde Bradford de Ochoviet, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.11-5313-v.my.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Camanduli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.11-5312-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Casafretto, citándose a vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.8-5210-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.8-5209-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eduardo y Daniel Macalister, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.8-5208-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de la ausente doña Margarita Quiroga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
Ab.7-5191-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Brun de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.4-5132-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyré, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.24-4800-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Luisa, doña Margarita, doña María y doña Hipólita Pratto, y a doña Gabriela Montero de Pratto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por—la Intendencia Municipal del Departamento contra la sucesión de don Gregorio Pratto, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.24-4799-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derechos a una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión de Cayetano Picardo; por el Sud, 102 metros 70 centímetros, con la calle número Dos; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, 35 metros 98 centímetros, con terreno de María Buzzo; para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.21-4728-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Adalia Toledo para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil por pérdida de la patria potestad sobre sus hijas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.21-4727-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Divorcio. — Nulidad de obligaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se hace saber que de acuerdo con los artículos 157 y 158 del Código Civil, se consideran nulas todas las obligaciones que pueda contraer el cónyuge demandado, don Gaspar de Bem e Couto o Gaspar de Bemm e Couto, en su carácter de Administrador de la sociedad legal, y con respecto a los bienes que puedan corresponder a doña Idalina Camargo en la herencia de su señora madre doña Ana Salustiana Freitas de Camargo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.25-5606-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Edeltrudes o Edertrudes Brasil, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 16 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.25-5597-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis S. Aguirre Zamora, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Pablo Safons, donde dice Paulino, debe decir Pablo. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rivera, Abril 9 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.16-5405-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.15-5404-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gaspar de Berm é Canto o Gaspar de Bein e Canto, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que por divorcio le entabla doña Idalina Camargo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 25 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.1.o-5910-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se cita, llama y emplaza a don Justo Pérez o quien sus derechos haya, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla en el juicio sucesorio de don Domingo Fontoura, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el juicio de conciliación. —Rivera, Marzo 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.28-4926-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Juan Pons, Trabucatti y Cía. y otros contra Aurelio Gariazzo y sucesión Concepción P. de Gariazzo, simulación de deuda", se hace saber que se llama, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción P. de Gariazzo para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que se les entable, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Rivera, Enero 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.26-4860-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rivera, Marzo 17 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.26-4862-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.24-4786-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Carlos Verocay, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.31-4986-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Justino Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.28-4914-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brigno-

le, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosario Salazar de Crespo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4913-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Ignacio Portela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, a que comparezcan en estos autos de Ignacio Portela y Felipa Lorenzo, a los siguientes herederos e interesados o quienes sus derechos representen: Francisca Anciolina Portela y su esposo Sulpisio Rivero, a don Anselmo, doña Telésfora, doña Elena, don Juan Nepomuceno, doña Celestina y doña Felicinda Portela, la primera nieta y los últimos hijos legítimos de los cónyuges Portela-Lorenzo. — Rocha, Diciembre 23 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.25-3870-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Gómez de Pereyra Núñez", se cita, llama y emplaza a doña Comba Joaquina Pereyra Núñez de Farías, o a quienes sus derechos hubieren habido, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos sobre partición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.24-5577-jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío E. Reyes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.22-5508-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ventura Sena de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.14-5386-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Natalia Silveira de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Abril 5 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.12-5342-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Víctor J. Barrios contra Delmiro Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al referido Delmiro Rodríguez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.12-3628-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Eleuterio Sorozábal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.10-5276-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, como apoderado de los sucesores de Naciaceno y Toribio Páez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Parroquial de bautismo de Juliana Raimunda María del Rosario Páez, en la que figuran los padres de ésta con el apellido Paiz, en vez de Páez, que es el verdadero; B) Del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Pedro Antonio Páez, en la que el inscripto aparece con los nombres de Jesús Hilario Eufrasio, en lugar de los de Pedro Antonio, que son los que le corresponden, y figura como nacido el catorce de Febrero, siendo que debe decir el catorce de Enero; C) De nacimiento de Justa Norberta Páez, en la que se ha omitido el nombre de Justa, que es el que usa en primer término; D) De nacimiento de Petrona Primitiva Páez, en la que figura únicamente con el nombre de Petrona, debiendo ser Petrona Primitiva; y E) De nacimiento de Eustaquia Gregoria Páez, que aparece con el solo nombre de Gregoria, en vez de Eustaquia Gregoria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Abril 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.10-5277-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Molina de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.9-5259-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agapito Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 26 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.

Ab.8-5220-v.my.10.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Carrasco o José Florencio Carrasco y de Magdalena Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este mismo Juzgado, a los partícipes o quienes sus derechos representen, llamados Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, hijos y hermanos respectivamente, de los expresados José Florencio o Florencio Carrasco y Magdalena Carrasco, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.7-5188-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Franklin Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 22 de 1919. — Juan Cendán Escribano.

Ab.4-5115-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomera Molina, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5053-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silveria Velazco de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5054-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Claudiano Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5005-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Leonardo Sosa y Bonifacia Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5006-v.my.3.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Etelvina M. Corbo contra Eugenio Ballesteros, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes que forman la sociedad conyugal Ballesteros-Corbo. — Rocha, Marzo 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4894-v.ab.29.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Mónica Acosta contra Pedro W. Ferreyra, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Ferreyra-Acosta. — Rocha, Marzo 20 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4895-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4859-v.ab.28.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Daniela E. Alvarez contra Juan José Amorín, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Amorín-Alvarez. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4858-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-4262-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMERC. Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanca Duarte y doña Elvira Duarte de Arditi Rocha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro. Actuario.

Ab.15-5406-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Uicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Molas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 14 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano.

Ab.25-5608-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro del corriente mes y año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Gonçalves Amorim, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio del causante: Sustituir el apellido Gonsales de Amorin, con que figura el contrayente, por Gonçalves Amorim. De nacimiento de José Lino: Rectificar el apellido del inscripto y del padre de éste, que está Gonsales Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Sofía: Sustituir el apellido de la inscripta, Gonzalvez, y el del padre Gonzalvez de Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Leonardo y de María: Cambiar el apellido paterno, Gonzalvez Amorin, por Gonçalves Amorim. De nacimiento de Enrique Timoteo: Sustitir el apellido paterno, González de Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro Actuario.

Ab.9-5247-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio San Pedro Batista o Valerio de San Pedro Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero. Escribano Actuario.

Ab.21-5454-v.jl.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Bagalciague de Couchet, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario.

Ab.21-5448-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 15 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.23-5547-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión intestada de don Carlos Oehler, citándose, en consecuencia, a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que con los justificativos respectivos comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Abril 8 de 1919. — José Luis Antuña (hijo), Escribano.

Ab.22-5488-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a doña María Pedrini de Heredia, doña Paula Pedrini de Kasvalder y Ernesto Pedrini, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Magdalena Conti de Chereghetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Abril 9 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.15-5397-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Gesto de Meseco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 28 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.12-5344-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Evaristo Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.5-5154-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rosario e Isidro Beloqui solicitando se les expida una segunda copia de la escritura otorgada por doña Leocadia Colmán el 27 de Febrero de 1908 ante el escribano don Antonio Casas, y relativa a la mitad de un terreno de chacra ubicado en el paraje denominado "Sauce", sexta sección de este Departamento, y cuyos límites son: por una parte don Juan B. Bianche, por otra con los nombrados Rosario e Isidro Beloqui, por otra con el arroyito del Sauce, y por otra con Rosario Brunino Serpa; esta petición ha sido formulada en virtud de habérsele extraviado la primera copia de la escritura referida. — Tacuarembó, Abril 14 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.25-5589-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eusebia Perera o Pereira de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 14 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.25-5591-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Gularte, citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 7 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.25-5590-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que don Hermenegildo Pereira, tutor de la menor María Blanca de Freitas, se ha presentado ante este Juzgado pidiendo la rectificación de las partidas de estado civil presentadas en los autos promovidos por doña Anuncia Pereira, sobre tutela de la referida menor, cuyas partidas adolecen los errores que se expresan a continuación: Partida de defunción de doña María Eusebia Pereira de Freitas, de matrimonio de ésta con don Leodoro Joaquín de Freitas, y de nacimiento de la hija de ambos María Blanca de Freitas, en donde dice María Eusebia Perera, debe decir María Eusebia Pereira, y en donde se expresa que el padre de ésta y abuelo materno de la menor María Blanca de Freitas, se llamaba José Joaquín Perera, debe decir José Joaquín Pereira. Las partidas referenciadas fueron expedidas: la primera por el Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento, y las otras por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.25-5592-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Juan Barreneche (hijo), solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposa, doña Graciana Godoy, y del hijo habido en el matrimonio y nacido sin vida, por contener los siguientes errores: En las dos partidas se le designa con los nombres y apellido de Juan Pedro Barreneche, en vez de Pedro Juan Barreneche (hijo), que son sus verdaderos. Ambas partidas, del Registro de Estado Civil, han sido expedidas por el Juzgado de Paz de la décima sección del Departamento de Río Negro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.24-5571-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Margarita Correa, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Tacuarembó, Abril 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.22-5486-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Buenaventura Pérez y doña Mariana Costa de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.23-5535-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulmira Paz de Braga, citándose a la vez a todos los que se

consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.22-5184-v.my.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto de fecha 29 de Octubre de 1918, recaído en los autos seguidos por la sucesión de don Marcelo Posada contra don Carlos Escayola y otros, sobre ejecución de hipoteca, expediente mandado formar en los autos sucesorios, se ha ordenado la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada por don Segundo Escayola a favor de doña María Lelia Oliva de Escayola el 5 de Enero de 1900 ante el escribano don Luis Borrea, y relativa a la mitad de la finca y terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle 18 de Julio, lindando por los otros lados: por el Norte, con los herederos de don Juan B. Oliva; por el Sur, con la sucesión de don Juan B. Magnone, y por el Este, con la sucesión de don Pablo Chagas. Asimismo se hace constar que la mencionada escritura se refiere no tan sólo a la finca que motiva esta ejecución, sino también a un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, enajenado a don Manuel M. Ortiz el año 1907 en escritura autorizada por el escribano don Santos A. Gómez. Y a los efectos de ley, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 14 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.22-5483-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amabilia Balestra de González y de Vicente Adémar González, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dichos causantes a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Tacuarembó, Abril 7 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.14-5378-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio C. Viera, a nombre de Benjamín Ferreira de Prestes y otros, pidiendo la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil, que se expresan, por contener los siguientes errores: Partida de defunción: Donde dice Clarestino Ferreira Preste y Reginaldo Ferreira Preste, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Reginaldo Ferreira de Prestes. Partida de matrimonio: Donde dice Clarestino Ferreira Prestes y Plácida Rodríguez de Lima, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Plácida Lima. Los padres del esposo, donde dice Reginaldo Ferreira Prestes y María R. Lima, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes y María Lima. Los padres de la esposa, donde se les da los nombres de Claudino Rodríguez y Merencia López, debe decir Claudino Lima y Merencia Lencina. Partida de nacimiento de Benjamín: Nombre del inscripto: Donde dice Benjamín Preste, debe decir Benjamín Ferreira de Prestes. Nombres de los padres: donde dice Clarestino Ferreira Prestes y Plácida Rodríguez de Lima, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Plácida Lima. Nombres de los abuelos paternos: donde dice Reginaldo Ferreira Prestes y María Rodríguez de Lima, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes y María Lima. Nombres de los abuelos maternos: donde dice Claudino Rodríguez de Lima y Merencia López Lencina, debe decir Claudino Lima y Merencia Lencina. Partida de nacimiento de María Jovelina. Nombre de la inscripta: Donde dice Jovita Prestes, debe decir María Jovelina Ferreira de Prestes. Nombres de los padres: donde dice Clarestino Ferreira Prestes y Práxedes Lima, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Plácida Lima. Nombre del abuelo paterno: donde dice Reginaldo Ferreira Prestes, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes. Nombre de los abuelos maternos: donde dice Claudio Lima y Merencia Lima, debe decir Claudino Lima y Merencia Lencina. Partida de nacimiento de María Dorila. Nombre de la inscripta: Donde dice María Prestes, debe decir María Dorila Ferreira de Prestes. Nombre del padre: donde dice Clarestino Preste debe decir Clarestino Ferreira de Prestes. Nombre del abuelo paterno: donde dice Reginaldo Preste, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes. Partida de nacimiento de Cornelio. Nombre del padre: donde dice Clarestino Preste, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes. Nombre de los abuelos paternos: donde dice Reginaldo Preste y Merencia Lencina, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes y María Lima. Nombre de la abuela materna: donde dice María Lima, debe decir Merencia Lencina. Las referidas partidas han sido expedidas por la Intendencia Municipal del Departamento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.14-5380-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Souza Pereira Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4818-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Baliero o Eusebia Valentina Baliero de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4817-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodrigo Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.22-5489-v.my.3.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis S. Ferreirós, apoderado de don Eugenio Núñez y Paula Carmen Pérez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Ramón Basilio Núñez, hijo legítimo de Eugenio Núñez y Octavia Pérez de Núñez, inscripto en el Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en el libro A de nacimientos, correspondiente al año mil novecientos quince, y con el número 99, al folio cincuenta. 2.o La partida de matrimonio de Eugenio Núñez con Octaviana Pérez Curbelo, inscripto con el número 17, al folio 9 del libro B de matrimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en el año mil novecientos. La rectificación que se solicita es: En la partida de nacimiento de Ramón Basilio, sustituir el nombre materno de Octavia por los de Paula Carmen, y en la de matrimonio sustituir el nombre de la esposa Octaviana por los de Paula Carmen, por ser este el que corresponde a la persona designada. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.16-5415-v.my.6.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Machado solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Hermitaño Machado, hijo legítimo de Casimiro Nicolás Machado y Clotilde Pereyra, inscripto en el Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres con el número 2, al folio 2 del libro primero, el día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta. La rectificación que se solicita es: Sustituir el nombre de Hermitaño por el de Pablo, por ser este el que corresponde al inscripto. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.14-5376-v.my2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Pintos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.14-5374-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Medero de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.14-5375-v.ab.26.

REMATES JUDICIALES

EDUARDO M. ALVAREZ

Al mejor postor. El día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas.

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

De la casa ubicada en la calle Soriano número 1318, a 20 metros de la calle Yaguarón.

Se compone de 9 piezas y 2 cocinas. Donde nadie vende.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en las autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Francisco de la Bandera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor Martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, en la manzana número 110 de la nueva ciudad, compuesto su terreno de 11 metros 66 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Soriano, por donde está designada su puerta con el número 281, numeración vieja, hoy 1318, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, lindando por esta parte con don Doroteo García; por el Este, con Borí, Paré y Mercé, y por el Oeste, con don Juan Recayte. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante—Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado, estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 16.213.09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 18.500 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie H.

Por más informes dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1918.

Ab.25-5610-v.my.15.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Eduardo Pons Fernández", se hace saber que el día veinticuatro de Mayo próximo venidero, en el lugar de su ubicación, a las quince horas, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor

del bien inventariado, y en los lotes que ha sido fraccionado: Primer lote: Un terreno de quinientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, con el edificio y demás mejoras que contiene, que da frente al Oeste a la calle Treinta y Tres; al Norte da frente a la calle Ituzaingó, por ser esquina; por el Este linda con el terreno que forma el tercer lote, y por el Sud linda con terreno y finca de la sucesión, segundo lote y con propiedad de Miguel Infantino. Segundo lote: Un terreno de ciento seis metros, cincuenta decímetros, con el edificio y demás mejoras que contiene, dando frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, y lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión (lote número 1); al Sud, con la propiedad de Miguel Infantino. Cuarto lote: Un terreno de trescientos metros treinta decímetros de superficie, que se deslinda así: por el Norte, da frente a la calle Ituzaingó, en una longitud de trece metros setenta y nueve centímetros; por el Sud, linda con Pablo Cafarello, en una longitud de trece metros ochenta y cinco centímetros; por el Este, recta de veintiún metros setenta y siete centímetros, con terreno de la sucesión (quinto lote), y por el Oeste, recta de veintiún metros setenta centímetros, con terreno de la sucesión (tercer lote). Quinto lote: Un terreno de trescientos un metros veintisiete decímetros de superficie, que da frente al Norte a la calle Ituzaingó en una longitud de trece metros setenta y nueve centímetros, y linda: por el Sud, en una línea recta de trece metros ochenta y cinco centímetros con Pablo Cafarello; por el Este, línea recta de veintiún metros ochenta y tres centímetros, con terreno de la sucesión (lote 6), y por el Oeste, recta de veintiún metros setenta y siete centímetros, con terreno de la sucesión (lote 4). Sexto lote: Un terreno de trescientos dos metros diez decímetros de superficie que da frente al Norte a la calle Ituzaingó en una recta de trece metros setenta y nueve centímetros; al Este, por ser esquina, da también frente a la calle Progreso en una línea recta de veintiún metros noventa centímetros, y linda: por el Sud, en una recta de trece metros ochenta y cinco centímetros, con Pablo Cafarello, y al Oeste, recta de veintiún metros ochenta y tres centímetros, con el terreno de la sucesión (quinto lote). Séptimo lote: Un terreno de doscientos veinticuatro metros treinta y nueve decímetros, cuarenta centímetros de superficie, con los edificios que contiene, ubicado en la manzana número 27 de esta ciudad, que se deslinda así: por el Sud, diez metros cuatro centímetros de frente a la calle Ituzaingó; por el Norte, igual longitud que por el Sud, lindando con Francisco Alvarez; por el Este, por ser esquina da también frente a la calle Progreso en una longitud de veintidós metros treinta y cinco centímetros, y por el Oeste, igual longitud que por el Este, lindando con Benigna Núñez de Marina. Se previene que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, el 20 por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Abril 16 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.25-5596-v.my.13.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Eugenio Barth y Cía. con Armando Kohn, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintiséis de Mayo próximo venidero, y a las 15 horas, y en el "Centro Comercial", en esta ciudad, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de un automóvil marca "Dietrichi", no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al momento de serle aceptada. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esa publicación. — Rivera, Abril 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.25-5598-v.my.10.

ANDRES MAYO ZARZA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

En la Villa del Cerro, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Martín Pedro Silva contra don José Martínez, por cobro de pesos, se hace saber que el día 10 del próximo mes de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Andrés Mayo Zarza, asistido del infrascripto, de un solar de terreno con edificio y demás mejoras, señalado con el número 7 de la manzana 61 de esta villa, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros en su línea del frente al Este sobre calle pública; igual dimensión en su línea del fondo al Oeste, lindando con el solar número 16; 42 metros 95 centímetros en cada uno de los lados Norte y Sur, lindando, respectivamente, con los solares 5, 6 y 4, según plano levantado en Abril de 1885 por el agrimensor don Carlos P. Faure. El referido bien ha sido tasado en la suma de mil trescientos once pesos con diez y siete centésimos, y no se oirá oferta que no pase de las dos terceras partes de esa tasación. Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes del caso hállanse en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Abril 24 de 1919. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Ab.25-5601-v.my.10.

JENTSCHIK

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Félix Laraya o Laraia y Angela Laraya o Laraia o Larraia o Larraya", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas y quince horas y treinta, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por los martilleros Rodolfo y Juan Carlos Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el Barrio Bolívar, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número treinta y cinco, fracción A, y compuesto de doscientos sesenta y seis metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Venezuela; Treinta y un metros nueve centímetros en la línea Nordeste, lindante con el solar treinta y seis; treinta y un metros seis centímetros al Sudoeste, con el solar treinta y cuatro, y ocho metros sesenta centímetros en la del Nordoeste, con José Gibert. El bien descripto está aforado en ciento cincuenta pesos. 2.o Dos solares de terreno con sus edificios, situados en dicho Barrio Bolívar, señalados con los números ocho y nueve, fracción A en el plano respectivo, y compuestos, por estar unidos, de quinientos diez y ocho metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sudese a la calle Venezuela; treinta metros veinte centímetros en la línea Nordeste, lindante con el solar diez; treinta metros trece centímetros en la del Sudoeste con el solar siete, y diez y siete metros veinte centímetros en la del Nordoeste, con José Gibert. Los bienes descriptos están aforados en mil cien pesos. 3.o Un solar de terreno con sus mejoras, sito en dicho Barrio Bolívar, señalado con el número treinta y cuatro, fracción A en el plano respectivo, y compuesto de doscientos sesenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la nombrada calle Venezuela; treinta y un metros seis centímetros en la línea del Nordeste, lindante con el solar treinta y cinco, descripto; treinta y un metros tres centímetros en la del Sudoeste con el solar treinta y tres, y en la del Nordoeste con el señor Gibert. El bien descripto está aforado en setecientos pesos. 4.o El solar de terreno número diez y ocho y parte del veintiocho de la manzana treinta y dos del Pueblo Cerrito de la Victoria, de este Departamento, con sus mejoras, y compuesto dicho solar y parte por estar unidos, de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle número seis; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar veintisiete: por el Norte con el diez y siete y resto del veintiocho, y por el Sud, con el veintinueve. El bien relacionado ha sido avaluado en ciento cincuenta pesos. 5.o Un solar de terreno con sus mejoras, situado en dicho Pueblo Cerrito de la Victoria, señalado con el número diez y nueve de la citada manzana treinta y dos, y compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a calles sin nombre; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud por donde linda con el solar veintisiete; por el Este, con el veinte, y por el Oeste, con el diez y ocho. El bien descripto está aforado en trescientos cincuenta pesos. Se previene: *1.o Que* los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Detalles: en los prospectos. Más informes: ver a Jentschik, Misiones 1482.

Ab.25-5603-v.my.11.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, según auto dictado en el expediente seguido por Eudoxia Machado, solicitando la venta de un bien raíz en condominio, el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, por ante el que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección de Minas, el martillero señor Ramón Alejo Gigena, procederá a la venta en remate, al mejor postor, en el lugar de la ubicación del bien, de una fracción de terreno y su edificio y demás mejoras, situada en este pueblo, que se deslinda así: once metros de frente al Sudeste, sobre el Bulevar General Artigas, por cien metros de fondo sobre los solares dos y cuatro al Noroeste; al Noroeste, calle General Lavalleja, sobre la que mide doce metros cincuenta centímetros; al Sudeste, otra parte de los solares cuatro y dos, cuyo terreno tiene de ancho doce metros cincuenta centímetros desde la orilla de la cisterna de la casa contigua hasta la calle Lavalleja. Dicho inmueble se halla avaluado en la suma de dos mil pesos, y se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar como garantía, a los efectos legales, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle Francisco de León número 17. — Batlle y Ordóñez, Abril 21 de 1919. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Ab.24-5578-v.my.8.

VICTORICA Y MUIÑOS

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 30 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto, según medición practicada por el agrimensor don Pedro Ponce, de veinticinco metros cincuenta centímetros de frente a la calle Alzaga, por setenta y un metros quince centímetros a la de Cuareim, y según título, de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros, por sesenta y un metros cuarenta y dos centímetros, lindando, por el Norte, con la expresada calle Alzaga; por el Sud, con don Telmo Montoya; por el Este, con la calle Cuareim, y por el Oeste, con don José Arrúe. Se previene: A) Que los documentos y antecedentes relativos están depositados en la oficina actuaria, Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Bergdahl y del Campo con Antonio B. Tito", ejecución de hipoteca. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.24-5584-v.my.13.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "Sucesión José Vieira de Souza", se hace saber que el día doce de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en

remate y al mejor postor por el martillero don Estebàn O. Vieira, del siguiente bien: un campo situado en Cordobés, 9.a sección de este Departamento, compuesto de ciento cuarenta y ocho hectáreas, sesenta y seis áreas, tres centiáreas y ochenta decímetros, dividido en dos fracciones, de las que la mayor linda al Norte, con la Cañada Brava; por el Sud, don Leoncio Rolande; por el Este, Manuel Francisco de Souza Vieira, y por el Oeste, con el aroyo Cordobés; la otra fracción que es muy pequeña, linda al Norte, con Leoncio Rolande; por el Sud, con Malaquías de Souza Vieira; por el Este, con Manuel Francisco de Souza Vieira, y por el Oeste, con Juan Vieira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por quince días, expido el presente. — Melo, Abril 15 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.22-5497-v.my.9.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el juicio testamentario de don Lorenzo Gregorio Rodríguez, se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo venidero, a las ocho horas y en la Costa de Molles de Pintado, 1.a sección judicial, domicilio que fué del extinto don Lorenzo Gregorio Rodríguez, el martillero don Armando Tubino, asistido del infrascripto escribano actuario y del alguacil del Juzgado Letrado de este Departamento, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación y dinero de contado, de los siguientes bienes: ciento cincuenta y cinco animales lanares tasados a cinco pesos cada uno. Un lote de lana de esquila. Un lote de muebles, herramientas, útiles de labranza, que en conjunto está tasado en doscientos doce pesos cincuenta centésimos. Se hace constar que la venta de los animales lanares se efectuará por el número que actualmente existe, o mejor dicho, que haya el día del remate. Que la venta de las pieles lanares y la lana de la esquila, se verificará por base que exceda de las dos terceras partes del valor coriente del día anterior hábil en que tenga lugar el remate. Que el detalle de los muebles, herramientas, etcétera se encuentra en el expediente sucesorio, donde podrán los interesados examinarlo en el Juzgado Letrado Departamental.— Florida, Abril 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.22-5493-v.my.2.

JOSE A. SANSEVE

JUDICIAL

De las existencias del almacén, calle Minas número 1119. Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, autos "Mateo Postiglioni, quiebra".

El jueves 1.o de Mayo, a las 9 horas.

Ab.22-5514-v.ab.30.

JACINTO MIGUES

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE ALMONEDA

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber que el día treinta del corriente, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, por el martillero don Jacinto Migues, con asistencia del señor escribano don Américo De León, y el suscripto Juez de Paz, de la parte de terreno que corresponda a don Francisco Emeterio Migues, por derechos hereditarios, como hijo legítimo de don Emeterio Migues y de doña Sandalia Barboza, en una fracción de campo situada en esta sección Migues, novena del Departametno de Canelones, y compuesto de trescientas setenta y tres hectáreas ocho mil cuatrocientos dos metros y quince decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con doña Nicasia Figueredo de Migues: al Sur, con don Juan Corrales; al Este, con doña María Carmen y don Cándido Migues, y al Oeste, con don Benjamín Balbín Migues; cuya venta fué ordenada en los autos caratulados "Pumar Manuel con Francisco Emeterio Migues, por ejecución de hipoteca", que se tramitan en el Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del valor en el acto de serle aceptada la oferta; que los títulos están a la disposición de los interesados en esta oficina, que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Migues, Abril 4 de 1919. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.

Ab.22-5507-v.ab.30.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día dos de Mayo entrante, a las catorce horas, se procederá, en el lugar donse se encuentran, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de las mercaderías de propiedad de la sucesión de don Miguel Patiño, inventariada en los autos sucesorios respectivos, y por las dos terceras partes de la tasación respectiva. La venta ha sido dispuesta en los autos sucesorios respectivos, y será al contado. — San José, Abril 11 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.21-5452-v.my.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Gerardo Campos contra don Juan José de Santiago" por sí y en ejercicio de la patria potesta de su menor hija Sofía Lucía Sabina de Santiago, se hace saber que el día cinco de entrante mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil asistido del Actuario y por medio de pregón a la venta en almoneda pública y al mejor postor de 11 solares de terreno con todos los derechos, mejoras y sobrantes que contengan, situados en el pueblo San Lorenzo, inmediatos al Cerrito de la Victoria, jurisdicción de esta capital, señalados con los números 1, 2, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 21, 22 y 23 de la manzana letra E, compuestos en conjunto de una superficie de 3.276 metros, 32 decímetros y 25 centímetros, que lindan, según título, por el Norte, con el camino que conduce al de Toledo, con el solar número 1, de don Antonio Urta y los solares números 5 y 6 de don Félix Bonino; por el Este, con el camino que va al puente de Mendoza y el solar número 3 del nombrado señor Urta; por el Oeste, con la calle de los Treinta y Tres, con el citado solar número 4 y terreno de don Lázaro Bozer, y por el Sud, con la calle Canelones y el mismo señor Bozer. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.15-5413-v.my.3.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la mitad del solar esquina número uno de la manzana cuarenta y seis del tercer cuartel de esta ciudad, y las mejoras que le correspondan, cuyos límites son: al Sur, la calle Yaguarón; al Oeste, la calle Rincón, y al Este y Norte, con solares de la misma manzana. Ha sido avaluada la parte motivo de venta en la suma de ochocientos cuarenta pesos, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho avalúo; el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos derecho, mandándose vender el inmueble relacionado en los autos caratulados "Eugenio Fodrini con sucesión de Prudencia Ortiz y otra, cobro de pesos". — San José, Abril 12 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.21-5419-v.my.5.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos seguidos por don Francisco Hoyos contra la sucesión de don Serapio López, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, y por el rematador don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Actuario y Alguacil, también de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Un terreno con la casa en él edificada y demás mejoras que contiene, ubicado en el Departamento de Montevideo, entre los parajes conocidos por Sorchantes y Tres Cruces, compuesto de una superficie de doscientos treinta y nueve metros ochenta y tres decímetros y tres milímetros cuadrados, que se deslinda así: once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente a la calle Estero Bellaco y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Humaitá, lindante: por el Norte y Este, con don Pedro Gómez Muñoz. Otra fracción de terreno también ubicada en el Departamento de Montevideo, en el propio paraje que la precedente, compuesta de siete metros dos decímetros de frente al Este a la calle Humaitá, por once metros trece centímetros de fondo, lindante: por el Norte, en parte, con el solar F; por el Sud, con el solar D, y por el Oeste, con el solar C. Otra fracción de terreno también con sus edificios y demás mejoras, situada en la estación Nico Pérez, Departamento de Florida, compuesta de mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados, lindante: por el frente, con la calle Río de la Plata; por el Sudeste, con la vía del Ferocarril Central del Uruguay, y por el otro costado con calle sin nombre. Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la precedente, compuesta de seis mil setecientos setenta metros setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: por el Nordoeste con el camino ramal a Treinta y Tres; por el Este, con don Tomás Blundell, y por el Sudoeste, con la Estación Nico Pérez del Ferrocarril Central del Uruguay; y, además, los siguientes muebles: armazones, mostradores, doce sillas de comedor, una mesa, veinte platos, cuchillos, tenedores, copas, fuentes, dos roperos, un lavatorio, dos sillones mimbre, útiles de cocina, lámparas, etc. Dichos bienes han sido tasados: La primera fracción de terreno, en dos mil setecientos pesos; la segunda, en doscientos cincuenta pesos; la tercera en tres mil pesos, y la cuarta, en doscientos cincuenta pesos, y el lote de muebles, en ciento setenta y nueve pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Abril 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.21-5457-v.my.6.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Valioso remate. Por separado, y al mejor postor, de varios bienes.

Una fracción de campo, ubicada en la 9.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de 2.132 hectáreas, 7.571 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Campo flor para pastoreo y agricultura.

Dos fracciones de chacra contiguas, situadas en el paraje denominado "Manga", de este Departamento, compuestas, en conjunto, de una superficie de 32 hectáreas 5.340 metros, con poblaciones, arboledas y demás mejoras.

Dos solares de terreno, ubicados en la manzana 1309, de esta ciudad, compuesto el primero de 790 metros 34 centímetros, con frente a la calle Palmar, y el segundo, de un área de 535 metros, 50 decímetros, con frente al Bulevar General Artigas, y por último, otro solar de terreno, compuesto de 131 metros, con frente a la calle Palmar esquina Bulevar General Artigas.

El día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta de los bienes enunciados, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de dos mil ciento treinta y dos hectáreas, siete mil quinientas setenta y una centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Pasevro de la mensura judicial que practicó el mes de Enero de 1898: por el Norte, el Arroyo Malo, dividiendo con la sucesión Gauna; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, dividiendo con la sucesión Urbano Machado; por el Este, una línea recta, dividiendo con Camilo Florencio, hoy don Pedro Duntilh; por el Oeste, otra línea recta, dividiendo con Paulino Alonso,

Manuela Perera de Perera, Enrique Barbosa, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, antes Larraturon y Ana Machado (a) Platero. 2.o Dos fracciones de chacras contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Manga, Departamento de Montevideo, compuestas, en conjunto, de una superficie de treinta y dos hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez; 3.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 1309, de esta ciudad, 18.a sección judicial, designados con la letra A, compuestos, según plano trazado en Junio de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde, de una superficie de 790 metros 74 decímetros, deslindados así: al Norte, en 33 metros 34 centímetros, con Domingo Pitamiglio; al Sud, once metros 24 centímetros, con frente a la calle Palmar; 37 metros 8 centímetros al Oeste, con María de G. Saquetti y una línea quebrada que tiene 10 metros 36 centímetros, 14 metros 27 centímetros y 18 metros 30 centímetros, que linda: al Este, en parte, con Antonio Sbarbaro y parte con el lote B, a describirse. El lote B, tiene una superficie de 535 metros cincuenta decímetros, con 19 metros 95 centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas; 18 metros 30 centímetros al Oeste, con el lote antes descripto; 24 metros 12 centímetros al Norte, con Domingo Pittamiglio, y 34 metros 90 centímetros al Sud, con Antonio Sbárbaro; y por último, otro solar de terreno, o sea el lote letra C, que, según el aludido plano, está ubicado en la manzana sin número, 18.a sección judicial, y contiene 131 metros, deslindados así: 19 metros 500 milímetros con frente al Sud sobre la calle Palmar; 11 metros, donde, por ser esquina, da también frente al Bulevar Artigas en la línea del Oeste; 22 metros 60 centímetros al Norte, con Dolores P. de Caprile, y 2 metros 20 centímetros al Este, con M. A. Debernardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al martillero, calle Brandzen 1961.

Ab.16-4998-v.my.20.

VICTOR CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Manuel Villar, y desde fojas 74 sucesión Wáshington Villar", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Víctor Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las catorce horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en Sáyago, de este Departamento, señalado con el número 11 en el plano respectivo, compuesto de 553 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Salvador Tajes, por 42 metros y centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 10; al Sur, la vía del ferrocarril, y por el Oeste, con el solar 2. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 500 pesos. Otro solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en el mismo paraje, señalado con el número 18 en el plano respectivo, compuesto de 417 metros 10 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste a la calle Salvador Tajes; 41 metros 60 centímetros al Norte, confinante con el solar 17; 41 metros 82 centímetros al Sur, con el solar 19, y por el Este confina con otros solares. Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje, señalado con el número 17, compuesto de 414 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste a la calle Salvador Tajes; 41 metros 38 centímetros al Norte, lindando con el solar 16; 41 metros 60 centímetros al Sur, con el solar 18, y por el Este, confina con otros solares. Los dos últimos bienes están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 250 pesos cada uno. 2.o A las diez y seis horas: Los derechos que tiene la sucesión de don Juan Manuel Villar a la compra de dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el Reducto, de esta Capital, señaladas con los números 83 y 67 de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor don Donato Gaminara, compuesto el primero, o sea el número 83, de 2.249 metros 18 decímetros cuadrados, y el segundo, o sea el número 67, de 349 metros con 91 centímetros cuadrados. Estos derechos están avaluados en 4.900 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance al valor de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que el comprador de los derechos a la casa y terreno del Reducto podrá continuar pagando al Banco las cuotas mensuales a devengarse por saldo de los precios respectivos. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.16-5432-v.my.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, y el día 29 del corriente mes de Abril, a las 14 horas, se va a proceder, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de cinco solares de terreno, situados en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, de propiedad de las sucesiones de don José Ortega, doña Antonia Hernández de Ortega y don Cayetano Ortega, los que en total forman una superficie de cinco mil metros cuadrados, y según los respectivos títulos de propiedad, uno de ellos, ubicado en la manzana número diez, en la que está señalado con el número seis, se compone de veinte metros de frente al Oeste, por donde linda con calle pública; por cincuenta metros de fondo al Este, por donde linda con don Ramón Rivero; por el Norte, con dicho Rivero, y por el Sud, con el comprador. Los otros cuatro solares están señalados con los números uno, cuatro, siete y diez de la manzana trece, compuestos cada uno de ellos de veinte metros de frente por cincuenta de fondo, formando entre los cuatro un área de cuatro mil metros cuadrados, lindando los dos primeros al Norte, con la calle Pando; al Sud, con el solar número cinco, de don José Alfaro; al Este, con la calle Santa Rosa, y al Oeste, con los solares dos y tres, del vendedor don José Alfaro. Los dos segundos lindan: al Norte, con el solar número seis, del vendedor; al Sud, con la calle Maipú; al Este, con los solares ocho y nueve, del vendedor Alfaro, y al Oeste, la calle San Ramón; estando avaluados en globo los cinco solares en doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor del expresado avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Canelones, Abril 4 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.15-5424-v.ab.29.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día treinta del corriente; a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Rafael D. Menéndez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una casita quinta situada en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento, compuesta de siete piezas y altillo, arbolado y terreno, que linda: al Sur, con la calle de Junio; al Norte, con la calle 18 de Julio, con la calle Santa Juana, y por el Este, con campos de Buchental; compuesta de un área de tres hectáreas tres mil seiscientos ochenta y nueve metros 5 decímetros 5 centímetros, habiendo sido avaluada en la suma de $ 1.546.93. 2.o La fracción número 3 del plano levantado por don Manuel D. Rodríguez en Agosto de 1918, compuesta de ochocientos veinticuatro metros y seis mil cuatrocientos centímetros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Río Branco; al Sur, con Bautista Viazzi; al Este, con las fracciones 1 y 2 y don Esteban Cardoso, y por el Oeste, con don Constantino Minetti, y sucesión Juan Aguette; ha sido avaluada en $ 329.86. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que los bienes a venderse pertenecen a la sucesión de doña Lorenza Vilche de Delgado, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma. — San José, Abril 11 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.14-5383-v.ab.30.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de una fracción de campo ubicada entre Santa y Lucía y Verdum, de este Departamento, compuesta de una superficie de diez y ocho hectáreas 6.243 centiáreas y 56 decímetros, lindante: por un costado con José Dalfolio; por otro, con la sucesión Aparain; por otro con Miguel Chape, y por el otro, con Lorenzo Castro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de doscientos sesenta y cuatro pesos cuatro centésimos la hectárea; que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquiriente; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que esta venta se hace en autos Juana Fariña de Varela y José Fariña, tutor de los menores Tito, Doroteo, Félix, Juana y Julia Fumero, venias para vender. — Minas, Abril 9 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Ab.14-5372-v.ab.30.

RAMON P. VIDAL

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado Julián Zapata, sucesión", se hace saber que el día treinta del corriente, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle General Rivera, número 641, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo sin poblaciones, ubicada en el paraje Molles de Quinteros, 11.a sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza, compuesta de un área de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientas veintiocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con don Juan Francisco Píriz y la sucesión de don José Fernández; al Noreste, con la fracción número 1, de la misma sucesión Zapata; al Sud, arroyo Molles de Quinteros por medio, con sucesión Santiago Laborde y por el Suroeste, con la fracción número dos, de la sucesión Zapata. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido avaluado a razón de sesenta y siete pesos setenta y seis centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ab.14-5377-v.ab.30.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Prudencio Raffo, quiebra".

El día sábado 26 del corriente, a las 14 horas, venderé, por lo que den, los bienes pertenecientes a dicha quiebra, depositados en mi salón de ventas, calle Mercedes número 1199, consistentes en una estantería de pino, máquina registradora, mostrador, bancos, espejos, escritorios, mesas, sillas, etc. Se exige seña en efectivo. Se entrega al día siguiente.

Ab.12-5351-v.ab.26.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos caratulados "Clemente Panella con Antonio Satriani, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintisiete del corriente, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder,

por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número ciento catorce de la novísima ciudad, y señalado con el número 3, compuesto de ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros setenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle Vecinal en medio, que confina con el Cementerio Central; por doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar número dos; por el Este, con el número siete, y por el Sud, con el número cuatro. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ocho centésimos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, o sean un mil doscientos treinta y dos pesos seis centésimos; 2.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Más informes, Cerrito número 521.

Ab.12-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carolina Quartino", se hace saber al público que el día 28 del corriente Abril, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la calle Paysandú números 76 y 76a (hoy 881 y 883), edificado en un terreno que, según la dimensión practicada por los peritos Alvarez y Belloni, se compone de una superficie de 445 metros 12. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 05043, en la suma de $ 18.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 3008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Ab.12-5352-v.ab.28.

RAMON P. GONZALEZ

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día nueve de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes inmuebles. Primero: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado por el ingeniero don Víctor L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, y compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas doscientas once centiáreas, dentro de los límites siguientes: por el Norte, la fracción número ocho, adjudicada a la heredera Manuela Ferreira; por el Sur, las fracciones números dos y tres, adjudicadas a los herederos Petrona y Sulpicio Ferreira; por el Este, la fracción número cinco, adjudicada a la heredera Sixta Dorotea Ferreira, y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo de las Grutas). Segundo: Otra fracción de campo, señalada con el número cero en el plano referenciado, compuesta de noventa hectáreas doscientas diez y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada a la heredera María Ferreira; por el Sur, con Pío Rodríguez; por el Sureste, con el doctor Domingo Catalina, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo denominado de las Grutas). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, agregados a los autos iniciados por don Deogracias O. Alarcón contra don Julián Ferreira, por ejecución de hipoteca, en los cuales se ha decretado la subasta a que se refiere este edicto, los que también tienen agregados los que inició don Rufino Cal contra el mismo Julián Ferreira, por ejecución de una segunda hipoteca sobre los mismos bienes. — Tacuarembó, Abril 7 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.11-5293-v.ab.30.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El domingo 27 del corriente, a las 16 horas, de la valiosa fracción de terreno sita en el Camino Castro esquina calle pública, compuesta de un área superficial de 1.068 metros 60 decímetros cuadrados.

Ubicación estupenda. Frente al Prado, y en donde es difícil hallar quien venda.

El mismo día, a las 17 horas, en el Barrio Buschental, también próximo al Prado, de 12 soberbios solares de terreno, con frente a las calles Rincón y Bella Vista, que, por estar unidos, forman un área total de 4.236 metros 26 decímetros cuadrados.

Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, dictada en el expediente seguido por el Fisco contra don Dionisio Trillo Larriera, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día domingo 27 del corriente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el rematador don Joaquín J. Romero, asistido del infrascripto Actuario, y al mejor postor, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas: Del inmueble situado del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, el que, según el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en el mes de Mayo de 1905, está señalado con el número uno, fracción que tiene un área superficial de mil sesenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados; veintiséis metros cincuenta y siete decímetros de frente al Sudeste al Camino de Castro; cincuenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros por el costado Nordeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Pública; por el costado Nordoeste, catorce metros noventa decímetros, lindero con parte del solar número siete del mismo plano, y por el lado Sudoeste, cincuenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros, confinante con el solar número dos, también del mismo plano. 2.o A las 17 horas: Del inmueble ubicado en este Departamento, en el Barrio Buschental, a inmediaciones del Paso del Molino, consta de doce solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete, siendo este inmueble señalado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Diciembre de 1907. Estos terrenos, por estar unidos, forman un área superficial de cuatro mil doscientos treinta y seis metros, treinta y seis decímetros cuadrados, los que se deslindan en la siguiente forma: Cincuenta y un metros sesenta centímetros de frente al Norte a camino vecinal; ochenta y dos metros diez centímetros de frente al Oeste a la calle Bella Vista; cincuenta y un metros sesenta centímetros frente al Sur a la calle Rincón, y ochenta y dos metros diez centímetros al Este, confinando con los solares números siete y veintiuno, de propiedad del señor Piria. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 534, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Ab.10-5272-v.ab.26.

H. ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 518 metros 82 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetrs de frente al Oeste a la calle Industria, por donde su puerta está designada con el número 136; 27 metros 917 milímetros de fondo, formando un martillo que da frente al Norte sobre la calle Monte Caseros, con 10 metros 717 milímetros de frente a esa calle, y 20 metros 290 milímetros de fondo hasta llegar al anterior terreno; lindando por el Norte y Oeste, con doña Josefa Escurdia; por el Este, con doña Corina Risso de Vázquez, y por el Sud, con don Pedro C., doña Luisa y don Juan Parodi. Este bien está aforado en la cantidad de 2.200 pesos. 2.o A las diez y seis horas: Tres solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el pueblo denominado "Flor de Maroñas", en este Departamento, designados con las letras K, L, y M en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio el 17 de Octubre de 1897, compuesto, el primero de 592 metros 76 decímetros 82 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste a la calle República; igual extensión en el fondo al Noreste, por donde linda con Bernardo Souhourt; 55 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar letra L, y 56 metros 70 centímetros al Noroeste, confinando con el solar letra J. El segundo solar, o sea el letra L, se compone de 592 metros 14 decímetros 6 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros al Sudoeste a la calle República; igual extensión en el fondo, al Nordeste, lindando con don Bernardo Souhourt; 56 metros 58 centímetros al Sudeste, lindando con el solar letra M, y 56 metros 54 centímetros al Noroeste, confinando con el solar K. El tercer solar, letra M, se compone de 591 metros 51 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste a la calle República; 10 metros 46 centímetros en el fondo al Nordeste, lindando con don Bernardo Souhourt; 56 metros 52 centímetros al Sudeste, confinando con los solares letras R, Q, P, O y N y 56 metros 58 centímetros al Noroeste, lindando con el solar letra L. Estos bienes están aforados en la cantidad de 1.500 pesos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán por cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y trasmisión de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, B. Mitre número 1377.

Ab.10-5290-v.ab.26.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Por partición de herencia.

De una casa en la calle Ejido y 4.430 metros de terreno en el camino Propios, a 100 metros de la calle 8 de Octubre, frente a macadán, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Canals", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las quince horas, y diez y seis horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, y se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Ejido, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, encerrando una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, setenta y ocho centímetros y doce milímetros, y linda: por el Norte, con propiedad que fué de don José Canals; por el Sud, con don Félix José Saraví, y por el Oeste, con don José Hernández. 2.o La mitad proindivisa de una fracción de terreno y lo en él construído, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Justo Joanicó, compuesta de una superficie de ocho mil setecientos setenta y siete metros nueve decímetros, cuarenta y cuatro centímetros y noventa y cinco milímetros, lindando: por su frente, al Este, con el camino de Propios, donde mide una extensión de cincuenta y un metros y quinientos cuarenta milímetros; por el Norte, linda con los

herederos de Carmen Cedrés; por el Sud, con José Suazo y Rebella, y por el Oeste, con Florini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.9-5227-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de doña Isabel Stephens de Canstatt", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Abril y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Arroyo Seco, en este Departamento, compuesta de 737 metros, 88 decímetros y 10 centímetros cuadrados, que se deslindan así, según plano laventado en Septiembre de 1884 por el agrimensor don M. Barbot: 17 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Tapes, donde las puertas están designadas con los números 61 a 63 (hoy 1089); 40 metros 40 centímetros en el costado Oeste, lindando con don Manuel Rada; 43 metros 50 centímetros en el costado Este, lindando con don Jacinto Albistur, y 17 metros 40 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con la sucesión de don Antonio Viana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de dicho aforo. 2.o A las diez y seis horas, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situadas en el paraje denominado Arroyo Seco, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 2 y 14, compuesto el primero de 7.092 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 48 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino de Suárez, por donde los edificios tienen actualmente designadas sus puertas con los números 2912 a 2918; 26 metros al Noroeste, lindando con el señor Madriaga; 196 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 3 de doña Ercilia Canstatt de Iglesias, y 221 metros 50 centímetros al Sud, lindando con la fracción número 1 de don Santiago Canstatt, con la fracción número 4 bis, de doña Herminia Canstatt de Wilson, con la fracción número 5, de doña Elina C. de Lavalleja, con la fracción número 6 bis, de don Eduardo Canstatt y con la fracción número 9 bis, de doña Emilia Canstatt de Albistur; y la fracción número 14 se compone, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Noviembre de 1908, de 373 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Caridad entre las de Zapicán y el Camino Suárez; 43 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar 13; 44 metros 40 centímetros al Oeste, por donde confina con los solares 15 y 16, y 8 metros 50 centímetros al Sud, confinando con más terreno de doña Isabel Stephens de Canstatt. Estos bienes están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 33.000 y 1.000 pesos respectivamente, o sea en un total de 34.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de dicho aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la finca del Camino de Suárez están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los mismos interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5205-v.ab.26.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

De los valiosos campos pertenecientes a la sucesión de don Gustavo Saint Bois, situados en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó. Tierras especiales y bien regadas. Base de venta muy baja y con facilidades de pago.

Divididas en cinco fracciones, como se detallan:

Departamento de Durazno

1.er lote, 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros, base de venta, $ 50 la hectárea.

2.o lote, 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros, base de venta, $ 41.332 la hectárea.

3.er lote, 1.368 hectáreas 313 metros 74 decímetros, base de venta, $ 50 lahectárea.

Departamento de Tacuarembó

1.er lote, 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros, base de venta $ 33.332 la hectárea.

2.o lote, 1.630 hectáreas 8.874 metros 35 decímetros, base de venta $ 36.666 la hectárea.

El día 9 de Mayo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé a su venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno, que según plano firmado por el ingeniero don José Serrato en Enero 20 de 1919 está señalada con la letra A, y se compone de 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yi, que la divide de campos de Francisca Cor de Rodríguez, Sandalio Cor y sucesión Juan Zabala; por el Este, el alambrado (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k, que la separa del camino nacional; por el Sud el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de la fracción letra C, y por el Oeste, la cañada de los Paraguayos y una línea de alambrado limítrofes con campos de Pedro Castagno, Pilar Núñez, sucesión Juan Caimín y Anselmo Castagno. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea o sea 96.159 pesos con 12 centésimos el total. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yi, la cual lo divide de campos de la sucesión Lorenzo y Pedro Scuffi; por el Este la misma cuchilla que lo limita con campos de José Piñeiro y Egidio Pecor; por el Sud, el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de campos de Manuela B. de Fleurquin y de Rodríguez Pérez, y por el Oeste, el camino nacional que lo separa de la fracción letra A. Este bien está tasado a razón de 62 pesos la hectárea, o sea 208.520 pesos con 14 centésimos el total. 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, y según plano del agrimensor don Juan Basso, de Septiembre de 1892, compuesto de 1.368 hectáreas 0.313 metros, 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte el arroyo Tomás Cuadra, que lo separa del señalado con la letra A; por el Este, con un camino nacional que lo separa de Martín Iturralde; por el Sud, con Carlos Carballo, y por el Oeste, con el arroyo Tomás Cuadra, ya mencionado. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea, o sea 102.602 pesos con 35 centésimos el total. 4.o Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que según plano firmado por el ingeniero don José Serrato en Noviembre 18 de 1918, está señalada con la letra A, y se compone de 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada que la separa del lote B y de don Roberto San Martín y don Enrique Lizarralde; por el Sur y Este, el río Negro, y por el Oeste, el mismo río Negro y un camino departamental, que lo separa de Lizarralde. Este bien está tasado a razón de 50 pesos la hectárea, o sea 126.639 pesos con 48 centésimos el total. 5.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 1.630 hectáreas 8.874 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, Roberto y María Eugenia San Martín y Elías Casalas; por el Sur, una línea quebrada que la separa de la señalada con la letra A, y en parte el río Negro; por el Este, Constancio Romero y Rosa Iglesias de Torres, y por el Oeste, el arroyo Sauce, que lo separa también de la fracción A y de Roberto San Martín. Este bien está tasado a razón de 55 pesos la hectárea, o sea 89.698 pesos con 81 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio respectivo al contado, y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble que adquiere, o de lo contrario podrá hacer uso de los siguientes créditos que concede el Banco Hipotecario del Uruguay hasta 58.000 pesos en títulos sobre la fracción primera, hasta 125.000 pesos en títulos sobre la fracción segunda, hasta 60.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en tercer lugar, hasta 75.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en cuarto lugar, y hasta 54.000 pesos en títulos sobre la última, y en todo caso el 60 por ciento del precio del remate. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota—Para informes, en mi escritorio, Cerro Largo número 1065.

Ab.5-5141-v.my.9.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata y Daymán, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, van a proceder a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo con todos los edificios que contiene, alambrados y demás mejoras, situadas en Tranqueras, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, las que, según plano levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera en Mayo de mil novecientos trece, forman un solo lote, y se componen, en conjunto, de once hectáreas ocho mil sesenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, Marcos Bourre; al Este, Feliciano Olivera y Joaquín Plácido; Sud, Casildo San Martín y sucesión Juan San Martín, y al Oeste, Aníbal Chagas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-5194-v.my.15.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Dos centralísima propiedades.

La esquina Paysandú y Convención, compuesta de salón para negocio y casa habitación para familia, y la casa moderna contigua, de altos y bajos, Convención números 1561 y 1563, cada una con cuatro piezas, altillo, baño, claraboya y demás comodidades.

Están situadas en el barrio de todas las actividades, próximas a la Dársena 2, a 18 de Julio, Plaza Independencia, etc., donde la propiedad tiene extraordinario valor.

El 25 del corriente, sobre las mismas, a las 15 horas y 15 horas y 30, sucesivamente, venderé estas valiosísimas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Marcelina Amaral, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que no baje de las dos terceras partes de las tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Convención, donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1561 y 1563, antes 55; por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino; por el Norte, con propiedad adjudicada a los menores Surroca Delgado, y por el Sud, con propiedad adjudica-

da en parte a María Eugenia Surroca de Panela. El bien descripto ha sido tasado en la suma de siete mil novecientos pesos. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, y compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, donde tiene señaladas las puertas con los números 895 y 899, antes 82 al 86, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad anteriormente descripta, y siendo esquina, tiene también frente al Este sobre la calle Convención, hacia la cual está señalada la puerta por el número 1551, antes 57, y por el Oeste, linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de siete mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura e impuesto universitario serán de cuenta del comprador o compradores; 3.o Que los antecedentes del título se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador: Mercedes número 1199.

Ab.7-5173-v.ab.25.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las diez y seis horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata esquina Daymán, los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas seis mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyito Ceibal; al Sud, señores Rodríguez Hermanos; Este, Polidoro da Silva, y al Oeste, Amalia y Palmira Da Silva. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-5195-v.my.15.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Una buena estancia en la sexta sección del Departamento de Flores, a 12 kilómetros de Trinidad.

Situación especialísima, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados.

Campo de muy buena calidad, bien regado, dividido en 8 potreros, con montes artificiales y naturales y con las comodidades que exige todo establecimiento moderno.

Casa de material, grande, cómoda y en buen estado.

Base de venta: $ 58.67 la hectárea.

Con facultad de entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas a uno y dos años de plazo al seis por ciento de interés.

En la Bolsa de Comercio, el día 2 de Mayo de 1919, a las 15 horas, venderemos esta buena estancia de la sucesión Gustavo Saint Bois, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Dupont y Lawrie, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la sexta sección del Departamento de Flores, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Alberto E. Penot, que linda: por el Norte, parte de los arroyos de Porongos y Pedregal en medio, con don E. Cortinas y don J. M. Soñora; por el Sud, con don Gregorio Riguera y González, don C. Gutiérrez y parte del arroyo Porongos, con el que confina también por el Oeste, y por el Este, con el arroyo Pedregal. Este bien está tasado a razón de 88 pesos la hectárea o sea 86.987 pesos con 78 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su ofetra, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble; o de lo contrario podrá hacer uso de un crédito que acuerda sobre dicho bien el Banco Hipotecario del Uruguay, hasta 55.000 pesos, en títulos, y en todo caso el sesenta por ciento del precio del remate. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acuerda un crédito en títulos del sesenta por ciento del precio del remate.

Otra — Inmediatamente después venderemos la caja de hierro marca "Chubb", propiedad que fué del señor Gustavo Saint Bois, con la base de $ 53.34, o sean dos terceras partes de su tasación.

Puede verse en nuestro escritorio.

Más informes, Cerrito 521.

Ab.7-5181-v.my.2.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 5 de Mayo próximo, en la Bolsa de Comercio. De una buena finca en la ciudad de Rivera, construcción para casa de comercio y comodidades para familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Leopoldo G. Werner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero Alberto de Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 3,512 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana número 263 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Caraguatá, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, da también frente al Sud a la calle Brasil, lindando por el Norte con el solar número 6 y por el Oeste con el número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de dos mil ciento trece pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.113.85). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.22-4742-v.my.5.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

De 7 solares de terreno con sus edificios, en la ciudad de Rivera.

El día 2 de Mayo de 1919.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Ghiso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Siete solares de terreno y sus edificios, designados con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la manzana 87 de la ciudad de Rivera, primera sección, los que se deslindan así: Los solares 1 y 3 tienen 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo; los solares 2, 4, 6 y 8 tienen cada uno 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Avefías, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y el solar 7 tiene 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 21 metros 475 milímetros sobre la calle Amarillo, encerrando todos en conjunto una extensión superficial de 6.456 metros 458.750 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que existe, pagando los servicios vencidos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1919, esta ba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.064.56 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.21-4718-v.my.2.

COMERCIALES

Negocio vendido

Participo que he vendido a favor de la firma Melgar y Barrios las existencias de mi casa de comercio, sito en Barriga Negra, 6.a sección del Departamento de Minas. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—José Isasti.

Ab.25-5609-v.my.14.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor del señor don José García Trío el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Hocquart número 2200, esquina Patria, de esta ciudad. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Abril 23 de 1919.—Jesús Gayol.

Ab.25-5607-v.my.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Barquín y Ceniceros, con la casa de comercio que tenemos establecida en la calle San Salvador esquina Médanos, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Obdulio Barquín. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días. que le serán satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1919. — Obdulio Barquín. — Teodoro Ceniceros.

Ab24-5572-v.my.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel das Neves el comercio que en el ramo de frutas y verduras tenía establecido en la calle Cerro Largo número 1353. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1919. — Teófilo Rivas.

Ab.24-5575-v.my.14.

Venta de negocio

Comunicámos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José

Segundo venderemos a los señores Wences-lao Cordero y Miguel Blanco el restaurant y bar de nuestra propiedad situado en la finca 1574 de la calle Pérez Castellanos, de esta vecindad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos—Montevideo, Abril 23 de 1919. — María Bidont de Guinle. — Juana Altemier.

Ab.24-5573-v.my.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a don Luis Díaz Romero todas las existencias de la farmacia que tengo establecida en ésta ciudad con la denominación de "Farmacia del Pueblo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Abril 20 de 1919. — Dino Bounous.

Ab.23-5532-v.my.13.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José L. Simón he vendido a don Mario Augusto Bianza y don Marcelino Cantera las mercaderías que existen en el salón de despacho de mi casa de negocio establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar, quedando a cargo del que suscribe las cuentas a cobrar y pagar hasta el día 15 del corriente mes. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Colonia Suiza, Abril 18 de 1919. — Isaac Gugelmeier (hijo).

Ab.23-5555-v.my.13.

Al público y al comercio

Participamos que con fecha 17 del corriente mes y año, don Carlos Carugati se ha comprometido a vender a don Federico Noé su establecimiento comercial en el ramo de posada, casa de comidas y anexos, situado en esta Capital; calle Yacaré números 1585 a 1595. Que la escritura definitiva se otorgará ante el escribano don Juan Varese, vencido el término de treinta días que señala la ley de la materia, y que se cita a los acreedores de dicha casa de comercio para hacer efectivo en esta última, Yacaré número 1585, la efectividad de sus créditos. —Montevideo, Abril 21 de 1919. — C. Carugati. — Federico Noé.

Ab.23-5554-v.my.13.

Al público y al comercio

Ante el escribano José M. Espinosa ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Oggero y Aldrovandi, constituyéndose a la vez una nueva sociedad formada por los hermanos Nicolás y Santiago Oggero, que se denominará Oggero Hermanos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Minas, Abril 20 de 1919. — Nicolás Oggero. — Santiago Oggero.

Ab.23-5549-v.my.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido vender a Antonio Jaled el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Buenos Aires número 352, esquina Alzáibar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1919. — Bención y Benaderet.

Ab.23-5522-v.my.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Leby y Galemire, en la calle Recinto número 230, haciéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Leby. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 21 de 1919. — Alejandro Leby. — Menazena Galemire.

Ab.23-5548-v.my.13.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto vender a don Alvaro J. Caputi la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí esquina a la de San José, a la que deberán presentarse los que se consideren acreedores de nuestra firma dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley citada. — San José de Mayo, Abril 21 de 1919. — Ramón Villamil y Cía.

Ab.23-5533-v.my.23.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que en mi carácter de heredera testamentaria de mi esposo Francisco Andrioli, he prometido vender a don Juan Angel Grompone las existencias de la casa denominada "El Indio", aquel causante tenía establecida en la calle Brasil esquina General Viera, de esta ciudad, donde deberán presentarse todos los que tengan algún crédito a cobrar contra mi nombrado esposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1919. — Carmela Bruno de Andrioli.

Mz.24-4803-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín Granzella (hijo) la mitad que me corresponde en el negocio de peluquería, perfumería y artículos para hombres que tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 306, bajo la razón social Florio y Granzella. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en esta casa. — Paysandú Marzo 18 de 1919. — Américo Florio. — Agustín Granzella (hijo).

Mz.24-4802-v.ab.26.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Francisco Greco el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1696. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la siguiente publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de que les sean abonados. — Montevideo, Abril 21 de 1919. — Ernesto Grassi.

Ab.22-5505-v.my.12.

Venta de negocio

Hago saber que he prometido vender a don Natalio Saibene la casa de comercio de mi propiedad, sita en la ciudad del Salto, calle Uruguay número 762. — Salto, Abril 14 de 1919. — José Puyol.

Ab.22-5503-v.my.23.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que el 21 de Marzo último y por ante el escribano don Alberto L. Thévenet he prometido en venta a los señores Eloy Urchoeguía y Juan Florentino Arteaga la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo en ésta, calle Rivera número 501, donde deberán ocurrir mis acreedores a hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Abril 12 de 1919. — Víctor Juan Guicheney.

Ab.22-5482-v.my.12.

Venta de carnicería

Participo al comercio que he prometido en venta a don Marcelino Manzanares el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colón número 1309, quedando de cargo del firmante los créditos pasivos que a la fecha pesan sobre la mencionada casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —José Rodríguez.

Ab.4-5110-v.ab.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Montes el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pando número 2949. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Ramón Cabarcos.

Ab.21-5466-v.my.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Gumersindo López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 449, esquina Corrales (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembr de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Antonio F. Biengini.

Ab.21-5469-v.my.10.

Negocio vendido

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al don Bernardino J. Mattos mi casa de comercio establecida en Parada María, en este Departamento, quedando a mi cargo exclusivo los créditos a cobrar y las cuentas a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 11 de 1919. — Pedro Galizia.

Ab.21-5467-v.my.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento comercial en los ramos de almacén y ferretería, sito en esta localidad, al señor Pablo Antonio Dura. —Santa Rosa (Canelones), Abril 15 de 1919. —José Alcalde.

Ab.21-5468-v.my.10.

Al comercio y al público

Hago saber que hemos vendido al señor Alberto Caraco el comercio que teníamos establecido como almacén minorista en la calle Piedra Alta número 1699. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Kiriaco Riga y Compañía.

Ab.21-5463-v.my.10.

Al comercio y al público

Por el presente participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Pedro Bonnet las maquinarias y útiles de la fábrica de fideos que poseo en la ciudad de Treinta y Tres, en la calle Simón del Pino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — José Gallo.

Ab.21-5472-v.my.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Constantino Piñeiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1793, esquina Valparaíso, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Alemanno Galli.

Ab.21-5470-v.my.10.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de doce del corriente año, autorizada por el escribano don Juan Varese, se ha disuelto la sociedad que existía entre los señores Federico Noé y Natalio Comerio para explotar el negocio o casa de comercio en el ramo de fonda, sita en esta ciudad, calle Piedras número 262, quedando únicamente el señor Natalio Comerio con dicha casa de comercio, la que continuará por su sola cuenta. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Federico Noé. — Natalio Comerio.

Ab.21-5462-v.my.10.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Eduardo Vero, he vendido a don Edmundo Catalá Moyano el biógrafo denominado "Victoria", situado en la calle 18 de Julio números 1377 y 1379, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la casa de la calle Maldonado número 2067, para serles abonados, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — José Lébano.

Ab.21-5458-v.my.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el nueve del corriente por el escribano don Eduardo Pérez Olave, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo

la razón de Juan Arrosa y Compañía, que la componían los señores Juan Arrosa y Santiago Sayago Velazco, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Arrosa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Juan Arrosa y Compañía.

Ab.16-5437-v.my.9.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ignacio A. Peirano mi comercio que tengo establecido en los ramos de ferretería y almacén de comestibles en esta ciudad, calle Agraciada esquina 1.o de Mayo, para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días en la expresada casa. Salto, Marzo 31 de 1919. — Andrés Callero.

Ab.16-5407-v.my.9.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 11 del corriente por ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Mira Hermanos, retirándose el socio comanditario señor René Rosciano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los hermanos señores Mira, que continuarán los mismos negocios e igual firma, según otro contrato de fecha de hoy ante el mismo escribano señor Segundo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Mira Hermanos.

Ab.16-5443-v.my.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Julio Rossier el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Hocquart número 1902, esquina Constitución, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. Una vez vencido el plazo legal el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Francisco Alario.

Ab.16-5442-v.my.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Antonio Colucci el establecimiento de mi propiedad denominado zapatería de la "Luz Eléctrica", sito en esta ciudad, calle Juncal número 1375. Los que se consideren acreedores o con cualquier derecho al mismo, deberán presentarse con los justificativos del caso a la Escribanía de don Pedro Moreno, calle Cerrito número 458, dentro del término de treinta días, a contarse desde hoy, de conformidad con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 14 de 1919. — G. Del Pozzo.

Ab.16-5416-v.my.9.

Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha sido disuelta totalmente la sociedad Piquero y Cueto, que giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 732, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José María Piquero, quien continuará, como sucesor, el mismo giro de negocios. Los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del plazo legal, a los fines de derecho.— Montevideo, Abril 14 de 1919. — José María Piquero, 25 de Mayo número 732. — Juan Cueto, Ybirapitá número 25.

Ab.16-5434-v.my.9.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley, hago saebr que he convenido la venta de mi farmacia denominada del "Profecta", sita en la calle Maldonado número 1152. Los acreedores se servirán pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Alberto J. Martínez, Rincón 717, de 17 a 18 horas. —Felipe de la Chala.

Ab.16-5441-v.my.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Efim Vaculenco el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Paraguay número 251. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Moisés Sereda.

Ab.16-5439-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Francisco Mallo nuestra casa de comercio establecida en Guaviyú, Departamento de Artigas. — Atilio G. Linares y Cía.

Ab.16-5433-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público que ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad Ricardo Figuerido y Cía., establecida en el ramo de farmacia en la calle Agraciada núm. 1991, quedando el activo y pasivo de la Farmacia Humanitaria a cargo del señor José de Lapuente. — Montevideo, Abril 12 de 1919.— Ricardo Figuerido. — José de Lapuente. — Ricardo F. Figuerido.

Ab.15-5409-v.my.8.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Octavio J. Silva la mitad de mi taller que en los ramos de fundición y broncería en general tengo establecido en la calle Piedad número 1416, quien a la vez entrará a formar parte de dicho establecimiento en calidad de socio, girando el establecimiento bajo la denominación Angrisano y Compañía. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Domingo Angrisano.

Ab.15-5414-v.my.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Gualberto Sosa mi casa de comercio que se denomina "Mensajería América". Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del plazo de ley. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Luis L. Chiribon.

Ab.14-5373-v.my.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) ha quedado disuelta con esta fecha la sociedad ganadera que teníamos constituída bajo la razón social de Viuda de Echezarreta e Hijos, quedando el activo y pasivo a cargo de los suscriptos. — Dolores, Abril 11 de 1919. — José Antonio Echezarreta. — José Doroteo Echezarreta. — Pantaleón Echezarreta. — Casimiro Echezarreta.

Ab.15-5398-v.my.17.

Venta de peluquería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Miguel Sarli los muebles, útiles y enseres de la peluquería que tengo establecida en la calle 25 de Mayo de esta ciudad, previniendo, en consecuencia, a los acreedores que deben presentarse a cobrar sus créditos en mi domicilio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que disponga la ley citada. — Tacuarembó, Abril 11 de 1919. —Felipe F. Nigro.

Ab.14-5379-v.my.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en esta ciudad a los señores Angel y Máximo Sacco. — Florida, Abril 2 de 1919. — Angel Sacco.

Ab.5-5137-v.ab.26.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bartolomé Francisco Aycardo y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo don Bartolomé Francisco Aycardo. Los acreedores deberán ocurrir a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Bartolomé F. Aycardo. — Francisca B. I. de Aycardo.

Ab.7-5169-v.ab.28.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a favor del señor Settimio Moirano el establecimiento que para la fabricación y venta de pan tengo implantado en esta ciudad, calle Isla de Flores números 1667 y 1669, entre las de Minas y Magallanes, denominado "El Centenario". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado, dentro del término de treinta días. — Florentino Sande.

Ab.5-5163-v.ab.26.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto, de común y amistoso acuerdo la sociedad que habíamos formado para explotar el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Continuación Agraciada números 236 al 240, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio los señores Luis y Antonio L. Grenno, quedando separado y desligado don Richioli Franco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1919. —Richioli Franco. — Antonio L. Grenno. — Luis Grenno.

Ab.5-5162-v.ab.26.

Al público y al comercio

Los que suscriben, propietarios del "Café Sportman", habiendo resuelto liquidar dicho comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten a cobrar los que tengan algún crédito pendiente contra la firma del expresado comercio. — Mercedes, Abril 1.o de 1919. — Melitón Merino Martín.— Marcelino Martín.

Ab.5-5155-v.my.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Heriart y Marcos F. Beccar el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tenía establecido en la calle Sierra número 1757. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treitna días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Rosa Marmo.

Ab.4-5103-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y almacén giraba en Catalán, tercera sección del Departamento, bajo la razón de Ziegler, Goñi y Barreneche. Los socios Goñi, Barreneche y Cía. se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio a su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Catalán, Marzo 23 de 1919. — Ziegler, Goñi y Barreneche.

Ab.4-5113-v.ab.26.

Al público y al comercio

A los efectos consiguientes, hago saber al público en general que he prometido vender a don José Ramón, don José María y don Santos Reyes, todos los derechos que me corresponden en la sociedad que gira bajo la firma de José María Reyes e Hijos, quedando separado de dicha sociedad. — Santa Lucía, Abril 4 de 1919. — José M.a Reyes.

Ab.5-5150-v.ab.26.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Terevinto y Cía. las maquinarias y patente que se detallan en el documento suscripto con fecha 5 de Marzo próximo pasado, que formaban parte de mi carpintería, establecida en la calle Arenal Grande números 1638 y 1640. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Antonio Schinca.

Ab.4-5108-v.ab.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, se ha disuelto la sociedad de capital e industrias que habían constituído el 7 de Marzo de 1918, ante el indicado señor Acosta los señores José Sadi, José Sardas, Alberto Caraco, quedando con el activo y pasivo el señor don José Sardas. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — José Sadi. — José Sardas. — Alberto Caraco.

Ab.4-5102-v.ab.26.

Venta de almacén

Hacemos saber que por documento privado y firmado entre los suscriptos, don Manuel Costas se comprometió vender a don Gregorio Vega la parte que le corresponde en el negocio de almacén y anexos que tiene establecido en sociedad con el referido señor Vega en la calle Paraguay número 1400, esquina a la de Colonia, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador Gregorio Vega. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la referida casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Manuel Costas. — Gregorio Vega.

Ab.4-5126-v.ab.26.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de depósito y anexos teníamos establecido en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Torre y Machado, retirándose el socio don Pedro Machado, quedando constituída la nueva sociedad por los señores Vicente Torre y Salvador Dartayete, quienes, en consecuencia, tomarán a su cargo el activo, girando en lo sucesivo bajo la razón social de Torre y Dartayete. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 27 de 1919. — Torre y Machado. — Torre y Dartayete.

Mz.29-4958-v.ab.30.

Al público y al comercio

Al Comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Mimbacas (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y tienda teníamos establecido en Itacabó, Departamento de Paysandú. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Pedro Mimbacas y Compañía.

Ab.4-5130-v.ab.26.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, venderé a don Francisco Gaggero la fonda, despacho de bebidas y posada que tengo en esta plaza, calle Piedras número 240. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio a cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Bautista Zunino.

Ab.4-5098-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don M. Juncal Gil y Borba todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Paz, denominado "Almacén del Puerto". Todos los acreedores deben presentar sus créditos dentro del término legal. — Paysandú, Abril 9 de 1919. — José Giani.

Ab.14-5382-v.my.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Bentancur, mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, sita en Cerrillos, Departamento de Canelones. — Canelones, Abril 10 de 1919. — Juan Pelufo.

Ab.12-5343-v.my.6.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Ramón Maseda y Hno. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Norte América número 39, esquina Chile (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Bernardo Alonzo.

Ab.12-5341-v.my.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender a los señores José Spera y Horacio Paselli mi casa de comercio denominada "París Sastrería", situada en la calle Andes número 1299. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Manuel Ximeno.

Ab.11-5296-v.my.3.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender al señor Ricardo Scanavino nuestra casa de comercio en el ramo de fideleria, depósito de cereales y forrajes establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre número 29 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos por el término de treinta días a todos los que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Pérez, Marexiano y Hermanos.

Ab.11-5294-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don José M. Papaleo todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel teníamos establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre esquina Treinta y Tres Orientales, a donde deben concurrir los que se consideren acreedores, dentro del plazo de ley, con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Abril 8 de 1919. — Francisco R. Sommaruga y Compañía.

Ab.11-5317-v.my.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los interesados que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro Más y Pardo el 28 de Marzo del corriente año, he vendido a don Arturo Castro mi casa de negocio en el ramo de fonda, sita en la Estación La Cruz. Los que se consideren acreedores de la casa comercial citada, deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — La Cruz, Departamento de Florida, Abril 2 de 1919. — Pedro D. Amarelle.

Ab.11-5321-v.my.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Orlando Firpo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Taccone y Quillico, haciéndose cargo del activo y pasivo del taller vulcánico el señor Erasmo Taccone. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Juan Quillico. — Erasmo Taccone.

Ab.11-5306-v.my.5.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto liquidar la sociedad que en los ramos de joyería y relojería teníamos establecida en esta ciudad bajo el título de "La Esmeralda", y que giraba bajo la razón social de C. Viviani (hijo) y Cía. El socio don José A. Quintana Moyano compra la parte del socio don Carlos Viviani (hijo), y toma a su cargo todo el activo y pasivo de aquella sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 8 de 1919. — J. A. Quintana Moyano. — Carlos Viviani (hijo).

Ab.11-5319-v.my.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Américo Florio mi casa de comercio en el ramo de peluquería y mercería que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina 18 de Julio, y que se denomina "Peluquería París". Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para abonarles sus créditos. — Paysandú, Abril 5 de 1919. — Alberto A. Ferrari. — Américo Florio.

Ab.11-5318-v.my.5.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Orrego el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Domingo A. Gago.

Ab.10-5267-v.my.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado liquidar la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Landajo y Cía. Pueden, pues, los acreedores percibir el importe de sus créditos en el local calle Canelones número 799, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — R. Charlone. — Luis I. Landajo. — J. M. Lamolle.

Ab.10-5265-v.my.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la razón social Bertoni y Cía., quedando en liquidación. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Bertoni y Cía., Agraciada 1782.

Ab.9-5248-v.my.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Eladio Ordoqui el taller de herrería y fábrica de camas que tengo establecido en esta Capital, calle Marcelino Sosa número 2664. Los que se consideren mis acreedores deben pasar dentro de los treinta días con los justificativos del caso a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Luis Brena.

Ab.10-5285-v.my.3.

Al comercio y al público

La señora María Siri, viuda de Scaglia, prometió vender a su hijo Agustín Scaglia las existencias del almacén de comestibles sito en la Unión, calle Monte Caseros número 42, esquina Artes. Los que tengan cuentas a cobrar de la señora Scaglia se servirán presentarse con los justificativos correspondientes a la casa Monte Caseros número 46, dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley. Vencido cuyo término dicha señora quedará exenta de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — María Siri, viuda de Scaglia. — Agustín Scaglia.

Ab.22-5490-v.my.12.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que gira en esta localidad, calle Defensa número 1507, en el ramo de restaurant, a los señores Rodríguez y Cía. Bajo mi firma, los que sean acreedores deben pasar a cobrar dentro del plazo de los treinta días. — Montevideo, Abril 15 de 1919. — Pedro Tortorolo.

Ab.21-5454-v.my.10.

Al público y al comercio

Por la presente, pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta a los señores Mauricio Brisgal y Abrahan Brisgal el taller eléctrico para biselar, platear y curvar vidrios y cristales, de mi propiedad, sito en esta ciudad, calle Miguelete número 1271. De conformidad a lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos aquellos que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho, deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, a la Escribanía de don Pedro Moreno, calle Cerrito número 458, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 17 de 1919. — José Gaslini.

Ab.22-5496-v.my.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Aliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Barreda Manuel
Regino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda
Banfi y Cía. A.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet Héctor M.

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Martínez José

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthuruburu Mariana
Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Sapriza y Patrone

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdes García y Valdes

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Atuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Abril 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.*

Jas. Olivera.

5258-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Profesor en el Instituto N. de	Sordomudos....	V. y M.	15 Julio 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 3....	Villa del Rosario	M.	30 Julio 1919.
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V.	30 Junio 1919
	RIVERA		
Rural núm. 23......	Moirones	M.	30 Junio 1919

4915-pte.625.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley, hago saber que he contratado la venta de la "Peluquería La Madrileña", sita en la calle Williman número 3 a, de esta ciudad, al señor Ségundo Lastra. Los acreedores se servirán pasar con los justificativos de sus créditos a mi casa, Williman número 3 a. — Montevideo, Abril 21 de 1919. — Ramón Fuentes.

Ab.22-5509-v.my.12.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada el día 7 de Marzo del corriente año por el escribano señor Juan F. Furno, se hace saber que desde el día 1.o del mismo ha quedado constituída una sociedad comercial entre los señores Andrés Ponce y Gerardo y Luis Noblía, la que girará bajo la razón social de "Ponce y Noblía Hermanos", habiéndose hecho cargo del giro comercial de la casa que el señor Ponce tenía establecida en ésta ciudad, bajo su sola firma, en el ramo de barraca, quedando el señor Ponce a cargo exclusivamente del activo y pasivo de su casa, hasta el día 28 de Febrero pasado. — Melo, Abril de 1919. — Ponce y Noblía Hermanos.

Ab.22-5498-v.my.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido a la señora Celestina S. de Cerfoglio la casa de comercio que tenía establecida en el paraje conocido por Cuatro Bocas, quedando a mi cargo el cobro y pago de las cuentas. — Salto, Abril 12 de 1919. — Rafaela R. de Forni. — Celestina S. de Cerfoglio.

Ab.22-5512-v.my.22.

Venta de negocio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Roche el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Durazno número 1723. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Manuel Nunes.

Ab.9-5244-v.my.2.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio que por ante el escribano don Alvaro L. Cortinas he vendido a mis hijos Alfredo, Julio y Ernesto López el comercio de mi propiedad que gira en Tres Islas, séptima sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 28 de 1919. — Jesús López.

Ab.9-5243-v.my.2.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom he vendido a la señora Felicia Rivas de Simonetti el almacén de comestibles que tenía establecido en esta ciudad, calle Patria número 2937. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos al mismo establecimiento, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Alfredo García.

Ab.9-5260-v.my.2.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Domínguez y González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 7 de 1919.—Guldriz y Cancela.

Ab.8-5219-v.ab.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, hemos constituído una sociedad solidaria para establecer una casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, casa que se denominará La Corona, y con asiento en esta ciudad. — Montevideo, Enero de 1919. — Horacio Oreste Paganini. — Juan Bautista Cotelo.
Ab.8-3222-v.ab.30.

Venta de negocio

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Israel Antúnez las existencias de mi casa de comercio que gira en esta localidad, calle 18 de Julio esquina Río Negro, en los ramos de almacén y anexo, bajo mi exclusiva firma. Por lo tanto los que sean mis acreedores deben pasar por mi citado domicilio a percibir, dentro de treinta días, el importe de sus créditos, no responsabilizándose el comprador por las deudas, cuyo pago no se requiera en ese plazo.—Tacuarembó, Abril 4 de 1919.—Bernardo B. Testa.
Ab.8-5212-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en Santa Lucía, Departamento de Minas, Estación Ortiz, en los ramos de almacén, tienda, y ferretería, bajo la razón social de Olegario Rodríguez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Olegario Rodríguez, que continuará en el mismo negocio. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a crédito, etc., pueden pasar todos los días por nuestro establecimiento. — Estación Ortiz, Abril 4 de 1919. — Olegario Rodríguez. — Eusebio Susperreguy.
Ab.7-5182-v.ab.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Héctor C. Carrasco el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Ernesto Carlotta Bosch.
Ab.7-5174-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Montes y Carrasco teníamos constituída para explotar el ramo de farmacia. Se harán cargo del activo y del pasivo los socios don Saúl G. Montes y doña Juana González de Montes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Héctor C. Carrasco. — Juana G. de Montes. — Saúl G. Montes.
Ab.7-5171-v.ab.28.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, he comprado a los socios de la firma Landinelli y Compañía el establecimiento comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y sus anexos, que dicha sociedad tenía establecida en la casa calle Paysandú número 1351, de esta ciudad, y por la misma escritura quedó disuelta totalmente la expresada sociedad Landinelli y Compañía. De acuerdo con lo que disponen los artículos 492 y 496 del Código de Comercio, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los acreedores la misma casa, calle Paysandú número 1351, de esta Capital. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Enrique Flous.
Ab.5-5153-v.ab.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Aguerre el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Estanislao Valdes.
Ab.7-5189-v.ab.28.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Marzo del corriente año, autorizada por el escribano don Isidoro Vidal, he vendido a don Antonio Calado mi casa de comercio establecida en la ciudad del Durazno en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Abril 2 de 1919. — Magín Carbonell.
Ab.7-5190-v.ab.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Bianco el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo esatblecido en esta ciudad en la calle Eduardo Acevedo número 1294. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Pablo Sarniguet.
Ab.7-5187-v.ab.28.